



ACOMPañAMOS CON AMOR EL DESCUBRIMIENTO DEL SABER

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

AÑO ESCOLAR 2026- 2027

Tabla de contenido

1. Presentación	12
2. Marco de aplicación.....	13
2.1 Ámbito de aplicación.....	13
2.2 Propósitos del manual de convivencia.....	13
2.3 Fundamentos normativos	14
2.4 Responsabilidad institucional frente a la convivencia escolar	17
2.5 Difusión, socialización y actualización participativa	18
3. Glosario	19
4. Identidad institucional	22
4.1 Misión	22
4.2 Visión	23
4.3 Política de calidad.....	24
4.4 Principios institucionales.....	26
4.5 Nuestros valores	27
4.6 Propósitos de la educación inicial y preescolar	28
4.7 Momento de ciclo vital y grupos de acompañamiento.....	29
4.8 Nuestro valor diferencial.....	29
4.9 Símbolos e identidad institucional	32
5. Vinculación institucional.....	34
5.1 Servicio educativo y calendario escolar	34
5.2 Proceso de admisión	34
5.3 Proceso de matrícula	36

5.3.1 Documentos requeridos para la matrícula	37
5.3.2 Renovación de la matrícula.....	37
5.3.3 Causales de terminación y de no renovación del contrato de matrícula	38
5.4 Retiro	39
5.5 Registro académico y gestión documental	40
6. Políticas económicas y recursos para el aprendizaje	41
6.1 Tarifas autorizadas	41
6.1.1 Valor de la matrícula y de la pensión	41
6.1.2 Medios de recaudo y facturación	42
6.2 Cobros periódicos de adquisición voluntaria.....	42
6.3 Beneficios económicos	43
6.3.1 Plan hermanos	43
6.4 Manejo de la cartera en mora	43
6.4.1 Debido proceso en caso de mora.....	43
6.4.2 Causales de excepción y voluntad de pago	44
6.5 Devoluciones	45
6.6 Constancias, certificados y entrega de informes	45
6.7 Material educativo	46
6.8 Uniformes escolares	47
6.9 Seguro estudiantil y póliza escolar	48
7. Nuestra comunidad educativa.....	50
7.1 LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.....	50

7.1.1 Perfil de las niñas y los niños que acompañamos	50
7.1.2 Derechos de las niñas y los niños	51
7.1.3 Corresponsabilidades formativas de las niñas y los niños	52
7.1.4 Reconocimientos y celebraciones.....	53
7.2 LA FAMILIA Y LOS ACUDIENTES	55
7.2.1 Perfil de la familia y los acudientes de Mundo Miel	55
7.2.2 Funciones formativas de la familia	56
7.2.3 Derechos de la familia y los acudientes	57
7.2.4 Corresponsabilidades de la familia y los acudientes.....	58
7.3 EL TALENTO HUMANO INSTITUCIONAL.....	60
7.3.1 Perfil de la maestra nodriza	61
7.3.2 Derechos del talento humano	63
7.3.3 Deberes del talento humano.....	63
7.3.4 Responsabilidades del talento humano docente en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.....	64
8. Acuerdos para la vida cotidiana.....	66
8.1 Presentación personal	66
8.2 Higiene personal y salud pública	67
8.3 Uso y cuidado de los espacios y bienes institucionales	68
8.4 Uso de dispositivos digitales y protección de la imagen	69
8.5 Acuerdos de convivencia del ambiente de aprendizaje	69
9. Políticas institucionales de cuidado y protección	71
9.1 Puntualidad y cumplimiento de los horarios institucionales	71

9.2 Protocolo de recogida al finalizar la jornada.....	72
9.3 Personas autorizadas para el retiro de la niña o el niño	73
9.4 Reporte de inasistencias, permisos y cambios de horario.....	74
9.5 Ruta institucional en caso de accidentes	74
9.6 Suministro de medicamentos durante la jornada.....	75
9.7 Reporte y seguimiento a la enfermedad	76
9.8 Alimentación y hábitos saludables.....	77
9.9 Salidas pedagógicas	78
9.10 Libro de novedades.....	79
10. Bienestar institucional y vida cotidiana	80
10.1 El encuentro diario.....	80
10.2 El ingreso al Jardín y el periodo de adaptación	81
10.2.1 Preparación para el ingreso	81
10.2.2 El primer día	81
10.2.3 El periodo de adaptación	82
10.3 Recomendaciones para el acompañamiento en casa	82
10.4 Servicios de bienestar y programa de formación corporal	83
10.5 Servicios complementarios de apoyo y articulación con el sector salud	83
11. Convivencia escolar: enfoque formativo y restaurativo	85
11.1 Nuestra comprensión de la convivencia.....	85
11.2 Prácticas restaurativas	86

11.3 Orientaciones metodológicas para el acompañamiento formativo	87
11.4 Ruta del debido proceso con enfoque restaurativo	88
11.5 Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia	89
11.5.1 SITUACIONES TIPO I	90
11.5.2 SITUACIONES TIPO II	91
11.5.3 SITUACIONES TIPO III	93
11.6 Consecuencias para los adultos responsables de conductas que vulneran derechos	95
11.7 Fortalecimiento permanente de la convivencia	96
11.7.1 Con el talento humano docente	96
11.7.2 Con las niñas y los niños	97
11.7.3 Con las familias	97
11.7.4 En el Jardín	98
12. Permanencia y trayectoria educativa	99
12.1 Altas expectativas sobre el potencial de cada niña y cada niño ..	99
12.2 Adaptación y bienestar emocional	100
12.3 Seguimiento a la asistencia y prevención de la deserción	100
12.4 El hogar como espacio pedagógico transitorio	101
12.5 El hogar como espacio pedagógico ante una emergencia nacional	102
12.6 Estrategias de apoyo para la convivencia y la permanencia	103
12.6.1 Acompañante en el ambiente de aprendizaje	103
12.6.2 Flexibilización temporal de la jornada	104

12.7 La educación socioemocional como eje de la permanencia	104
12.8 Tránsito armónico.....	105
12.9 Seguimiento institucional a la permanencia	106
13. Educación inclusiva	107
13.1 Compromisos institucionales	107
13.2 Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)	109
13.3 Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)	110
13.4 Figuras de apoyo	111
13.5 Cuando se requiere una atención especializada	112
14. Ruta de Atención Integral para la primera infancia	113
14.1 Principios de la Ruta	113
14.2 Componentes de la Ruta.....	114
14.2.1 Promoción.....	114
14.2.2 Prevención	115
14.2.3 Atención.....	116
14.2.4 Seguimiento.....	117
14.3 Postulados generales de los protocolos	118
14.4 Consideraciones por momento de ciclo vital.....	120
14.5 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN ENTRE PARES.....	122
Definición	122
Señales o indicios	123
Pautas de manejo	124

Descripción de actividades	125
14.6 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CRISIS EMOCIONAL.....	129
Señales o indicios	129
Valoración inicial del riesgo	130
Descripción de actividades	131
Duelo y otras crisis emocionales.....	133
14.7 PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN O EL PRESUNTO CONTACTO CON SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) ...	134
Definición	134
Factores de riesgo.....	134
Formas de prevención	135
Pautas de manejo	136
Descripción de actividades	136
14.8 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL	139
Definición	139
Señales o indicios	140
Factores de riesgo.....	141
Situaciones que activan el protocolo	141
Descripción de actividades	142
14.9 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y ACUDIENTES.....	145

Señales de alerta	145
Descripción de actividades	146
14.10 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	148
Situaciones que activan el protocolo	148
Pautas de manejo	148
Descripción de actividades	148
14.11 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL	151
Definición	151
Señales o indicios en esta etapa.....	151
Descripción de actividades	152
14.12 PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A ESTEREOTIPOS Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.....	154
Definición	154
Señales o indicios	154
Descripción de actividades	155
14.13 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO Y LOS RIESGOS EN ENTORNOS DIGITALES	157
Definición	157
Señales o indicios	158
Descripción de actividades	158
14.14 PROTOCOLO DE ARTICULACIÓN CON LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIONES A LA PRIMERA INFANCIA (RIA)	161

Definición	161
Descripción de actividades	161
15. Participación de la comunidad educativa	163
15.1 La Dirección	163
15.1.1 Responsabilidades de la directora en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar	164
15.2 Consejo Directivo	165
15.3 Consejo Pedagógico	166
15.4 Consejo de Padres de Familia	167
15.5 Comité Escolar de Convivencia	168
15.6 Participación de las niñas y los niños “Personerito estudiantil”	170
16. Comunicación institucional, PQRSF y mecanismos de medición ...	172
16.1 Canales de comunicación institucional	172
16.2 Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (PQRSF)	173
16.2.1 Definiciones y requisitos	173
16.2.2 Políticas de tratamiento	174
16.2.3 Procedimiento de atención	175
16.3 Conducto regular	176
16.3.1 Horarios de atención a las familias	177
16.4 Mecanismos de medición y mejora continua	177
16.4.1 Autoevaluación institucional	177
16.4.2 Encuesta de satisfacción de las familias	178

16.4.3 Evaluación de actividades.....	178
16.4.4 Seguimiento al desarrollo integral y medición del clima escolar	178
17. Relaciones con el entorno.....	180
17.1 Con las familias.....	180
17.2 Con las autoridades educativas.....	180
17.2.1 De orden nacional	180
17.2.2 De orden municipal	181
17.3 Con el sector salud y las entidades de protección	181
18. Directorio de líneas de atención y emergencia	182
19. Vigencia y disposiciones finales	184

1. Presentación

El Manual de Convivencia del Jardín Infantil Mundo Miel es el instrumento que orienta los principios, valores, acuerdos y rutas de acompañamiento que hacen posible una convivencia armónica entre todos los integrantes de la comunidad educativa. Su construcción recoge la voz de las familias, del talento humano y de las particularidades propias de la primera infancia, y se traduce en acuerdos claros para la formación integral de las niñas y los niños que acompañamos en su desarrollo durante la primera infancia.

Este documento se aleja de una estructura sancionatoria y se sostiene en un enfoque restaurativo y de reparación, coherente con el momento de ciclo vital de la primera infancia, en el que la norma se enseña, se vivencia y se construye en compañía de la familia, y en el que cualquier situación que afecte la convivencia se aborda como una oportunidad pedagógica de cuidado, escucha y reparación del vínculo, y no como una falta que deba castigarse.

Acompañamos con amor el descubrimiento del saber.

Este Manual de Convivencia Escolar recoge los acuerdos que hacen posible una convivencia armónica en el Jardín Infantil Mundo Miel. Se sostiene en un enfoque restaurativo y de reparación, transversaliza la educación socioemocional y la educación inclusiva, y reconoce en cada niña y cada niño un sujeto de derechos en pleno proceso de desarrollo.

2. Marco de aplicación

2.1 Ámbito de aplicación

El presente manual rige para toda la comunidad educativa del Jardín Infantil Mundo Miel: las niñas y los niños matriculados, sus familias y acudientes, y el talento humano docente, directivo, administrativo y de apoyo. Todos ellos, al vincularse a la institución, conocen, comprenden y acompañan los acuerdos de convivencia aquí consignados, entendiendo que su aplicación siempre está mediada por el momento de desarrollo de la primera infancia y por el interés superior de las niñas y los niños.

Se entiende por acudiente a la persona adulta responsable del cuidado, la crianza y el acompañamiento formativo de la niña o el niño, que puede corresponder a su padre, madre, o a quien legalmente ejerza su representación y custodia. En todo el documento, cuando se hace referencia a la familia, se incluye también a los acudientes, reconociendo la diversidad de configuraciones familiares presentes en nuestra comunidad educativa.

2.2 Propósitos del manual de convivencia

- Orientar la convivencia de todos los integrantes de la comunidad educativa desde los principios e ideales propios del Jardín Infantil Mundo Miel.
- Dar a conocer los acuerdos, derechos y corresponsabilidades que regulan la vinculación, la permanencia y el acompañamiento de las niñas y los niños en la institución.
- Promover la sana convivencia mediante el diálogo, la escucha y la resolución pacífica y restaurativa de las situaciones que puedan afectar el bienestar de la comunidad educativa.

- Fortalecer la formación socioemocional, ética y ciudadana de las niñas y los niños a partir de experiencias significativas que se viven en compañía de la familia y de la institución.
- Garantizar la articulación permanente con la familia como primer entorno de cuidado, protección y desarrollo de las niñas y los niños.
- Ofrecer a las familias una guía única, precisa y de fácil consulta sobre los procedimientos institucionales que sostienen la protección integral, la seguridad y el bienestar de las niñas y los niños durante toda su permanencia en el Jardín.

2.3 Fundamentos normativos

El presente manual se construye y se actualiza de manera permanente a la luz de la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional y del ordenamiento jurídico colombiano en materia de infancia, educación inicial y preescolar, convivencia escolar y educación inclusiva, entre la que se destaca:

- **Constitución Política de Colombia de 1991** (artículos 1, 2, 7, 13, 15, 16, 20, 23, 29, 44, 45, 67 y 95, entre otros).
- **Ley 115 de 1994**, Ley General de Educación.
- **Ley 1651 de 2013**, Ley de Bilingüismo, que modifica la Ley 115 de 1994 e incorpora el desarrollo de competencias comunicativas en lengua extranjera como objetivo de la educación básica y media. El nivel preescolar no cuenta con objetivos ni estándares obligatorios en esta materia, razón por la cual el Jardín ofrece un acercamiento natural al inglés y no un programa formal de enseñanza del idioma.
- **Decreto 1860 de 1994**, por el cual se reglamentan aspectos pedagógicos y organizativos generales de la Ley 115 de 1994.
- **Ley 1098 de 2006**, Código de la Infancia y la Adolescencia.

- **Ley 1146 de 2007**, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- **Sentencia T-481 de 2009**: «(...) Los padres y acudientes también deben cumplir las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los periodos escolares».
- **Ley 1581 de 2012**, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Ley 1618 de 2013**, disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Ley 1620 de 2013** y su **Decreto reglamentario 1965 de 2013**, por los cuales se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Compilados en el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- **Guía 49 del MEN**, Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar.
- **Decreto 1075 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- **Sentencia T-478 de 2015** de la Corte Constitucional, sobre no discriminación y debido proceso en los manuales de convivencia.
- **Ley 1804 de 2016**, Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia «De Cero a Siempre».
- **Bases Curriculares para la Educación Inicial y Preescolar** (MEN, 2017) y los referentes técnicos vigentes sobre orientaciones de

calidad para la educación inicial, desarrollo socioemocional y salud mental en la primera infancia, y tránsito armónico.

- **Decreto 1421 de 2017**, por el cual se reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.
- **Ley 2025 de 2020**, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia.
- **Directiva Ministerial N.º 001 del 4 de marzo de 2022**, orientaciones para la prevención de la violencia sexual en entornos escolares.
- **Decreto 1411 de 2022**, que define la educación inicial como derecho impostergable y proceso continuo y fundamental de la trayectoria educativa.
- **Ley 2383 de 2024**, que promueve la educación socioemocional de niñas, niños y adolescentes de manera transversal en las instituciones educativas.
- **Ley 2414 de 2024**, que fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- **Decreto 0459 de 2024**, sobre participación de las familias en los procesos educativos.
- **Ley 2491 de 2025**, que incorpora a los proyectos educativos institucionales el componente de competencias socioemocionales.
- **Ley 2503 de 2025**, que crea la Cátedra de Educación Emocional en los niveles de preescolar, básica y media.
- **Resolución N.º 4143.010.21.0.03303 de 2026** de la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali, que autoriza la

clasificación del régimen y el cobro de tarifas para el año lectivo 2026–2027, calendario B.

El Jardín Infantil Mundo Miel asume la **Ley 1620 de 2013** como guía orientadora general del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, adaptando sus componentes, definiciones y rutas a las particularidades del desarrollo de niñas y niños entre 1 y 6 años, de manera que su aplicación sea siempre pertinente, protectora y respetuosa del momento de ciclo vital que viven.

2.4 Responsabilidad institucional frente a la convivencia escolar

En coherencia con la Ley 1620 de 2013, el Jardín Infantil Mundo Miel se compromete a:

- Garantizar a niñas, niños, familias y talento humano el respeto por su dignidad e integridad física y emocional en el marco de la convivencia y los derechos humanos.
- Sostener el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones de promoción, prevención, atención y seguimiento.
- Desarrollar acciones de promoción y prevención a través del presente manual y de la Ruta de Atención Integral, con enfoque diferencial y de primera infancia.
- Revisar y ajustar anualmente, de manera participativa con la comunidad educativa, el proyecto educativo institucional, el presente manual y el sistema de seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños.
- Identificar factores de riesgo y factores protectores de la convivencia escolar y del ejercicio de los derechos de niñas y niños.
- Adelantar procesos de reflexión pedagógica permanente con la comunidad educativa sobre el cuidado del propio cuerpo, el buen trato y las relaciones respetuosas.

2.5 Difusión, socialización y actualización participativa

El presente Manual de Convivencia Escolar se socializa con toda la comunidad educativa al inicio de cada año lectivo, en los siguientes momentos y espacios:

- **Asamblea general de familias:** presentación completa del manual, espacio de preguntas y firma del documento de conocimiento y aceptación en el acto de matrícula.
Este documento igualmente se encuentra cargado en la página institucional: <https://jardininfantilmundomiel.com/> y en la Plataforma AULE – canal de comunicación digital permanente.
- **Encuentros de inicio de año con las niñas y los niños:** acercamiento a los principios, derechos y acuerdos del manual mediante metodologías propias de la primera infancia —juego, arte, literatura y exploración del medio—, ajustadas al momento de desarrollo de cada grupo.
- **Jornada de inducción del talento humano docente, administrativo y de apoyo:** socialización completa del manual y de los protocolos de actuación de la Ruta de Atención Integral.
- **Disponibilidad permanente:** el manual permanece disponible en formato digital para consulta de las familias y en versión física en la Dirección, para consulta de cualquier integrante de la comunidad educativa.

El manual se revisa y actualiza anualmente, con participación del talento humano, de las familias y —mediante procesos apropiados para su edad— de las niñas y los niños, a través del Consejo de Padres de Familia y del Comité Escolar de Convivencia.

3. Glosario

Para la comprensión unificada de este manual, se retoman las siguientes definiciones, ajustadas y contextualizadas para su aplicación en la primera infancia:

- **Acudiente:** persona adulta que, junto con o en representación del padre y la madre, asume el cuidado, la crianza y el acompañamiento formativo de la niña o el niño.
- **Ajustes razonables:** adaptaciones, apoyos y estrategias pedagógicas pertinentes a las necesidades particulares de cada niña o niño, que garantizan su desarrollo, aprendizaje y participación en condiciones de equidad.
- **Convivencia escolar:** conjunto de relaciones humanas que construyen a diario los integrantes de una comunidad educativa, orientadas al reconocimiento del otro, el cuidado mutuo y el ejercicio de los derechos humanos.
- **Debido proceso:** garantía que asegura que toda niña o niño sea escuchado, cuente con acompañamiento de su familia y reciba una respuesta justa, formativa y oportuna ante cualquier situación que afecte la convivencia escolar.
- **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** enfoque que ofrece múltiples formas de implicación, representación y acción y expresión, de manera que las experiencias pedagógicas sean accesibles para todas las niñas y todos los niños desde su diseño mismo.
- **Diversidad:** expresión particular de la vida de cada niña y cada niño en sus entornos, intereses y formas de aprender, que enriquece la comunidad educativa.

- **Educación inclusiva:** proceso permanente que reconoce y valora la diversidad de características, intereses y posibilidades de niñas y niños, garantizando su participación en un ambiente común, sin discriminación, con los apoyos y ajustes razonables que cada caso requiera.
- **Educación socioemocional:** proceso pedagógico transversal orientado al reconocimiento y la regulación de las emociones, la empatía, la construcción de vínculos seguros y la resolución dialogada de los conflictos (Ley 2383 de 2024).
- **Enfoque diferencial:** forma de análisis y actuación que reconoce las particularidades y vulnerabilidades de cada niña, niño o familia, para garantizar el goce efectivo de sus derechos.
- **Momento de ciclo vital:** etapa de desarrollo particular que vive cada niña y cada niño entre el primer y el sexto año de vida, caracterizada por transformaciones rápidas y sucesivas en su desarrollo formativo integral.
- **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta que consigna las valoraciones, los apoyos y los ajustes definidos para garantizar la atención de calidad de una niña o un niño con discapacidad dentro del ambiente de aprendizaje común (Decreto 1421 de 2017).
- **Prácticas restaurativas:** conjunto de herramientas pedagógicas basadas en el diálogo, la escucha y la reparación del vínculo, orientadas a la resolución pacífica de los conflictos.
- **Restablecimiento de derechos:** conjunto de acciones orientadas a restaurar la dignidad y el goce efectivo de los derechos de una niña o un niño cuando estos han sido vulnerados.

- **Ruta Integral de Atenciones (RIA):** herramienta que ordena y articula la gestión de la atención integral a la primera infancia en el territorio, en coherencia con la oferta de servicios disponibles.
- **Situación que afecta la convivencia:** conducta o hecho que, de manera esporádica o reiterada, incide negativamente en el clima de relaciones de la comunidad educativa, y frente a la cual el Jardín activa acompañamiento pedagógico y, cuando corresponda, la Ruta de Atención Integral.
- **SIUCE:** Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, creado por la Ley 1620 de 2013 para el registro y seguimiento de casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- **Tránsito armónico:** proceso de acompañamiento intencionado que garantiza la continuidad de la trayectoria educativa de la niña o el niño al pasar de un grupo a otro y de la educación inicial a la educación básica primaria.

4. Identidad institucional

4.1 Misión

En el Jardín Infantil Mundo Miel concebimos el desarrollo integral en la primera infancia como una experiencia armónica donde la mente, el cuerpo y el afecto crecen en perfecta sincronía. Nuestra misión es potenciar este despliegue pleno a través del programa de **«Estimulación de las 5 Inteligencias»**, el cual cobra vida mediante la acción directa de la niña y el niño sobre su entorno.



Entendemos que el movimiento es la base de todo aprendizaje cognitivo; por ello, entrelazamos la exploración conceptual con propuestas corporales de vanguardia como **CrossFit Kids**, que fomenta la autoconfianza y la neuro plasticidad, y la **estimulación psicomotriz acuática**, que expande las capacidades sensoriales y de autorregulación en un medio seguro.

Como parte de este mismo despliegue integral, acompañamos el acercamiento natural al inglés como segunda lengua, siendo asumido como una vivencia cotidiana que ocurre en el saludo de la mañana, en las canciones, en las rutinas de cuidado y alimentación y en el juego,

respetando el momento de ciclo vital de cada niña y cada niño y fortaleciendo, ante todo, la apropiación de su lengua materna.

Este viaje de aprendizaje significativo no ocurre de forma aislada, sino en corresponsabilidad con la familia, involucrándola activamente desde acciones sensibles y respetuosas que consolidan un ecosistema de bienestar, protección y amor en la etapa más crucial de la vida.

4.2 Visión



Para el año 2030, el Jardín Infantil Mundo Miel será reconocido como una institución líder y un referente de innovación en la educación para la primera infancia, consolidando un ecosistema de aprendizaje donde la mente, el cuerpo y el corazón florecen en perfecto equilibrio.

Lograremos que nuestro programa de «Estimulación de las 5 Inteligencias» trascienda las aulas, integrando de manera orgánica la adquisición del inglés como segunda lengua desde el entorno natural de la niña y el niño, permitiendo que la exploración del mundo, el juego cotidiano y la rutina diaria se conviertan en vehículos de bilingüismo espontáneo y sin traducciones.



Guiados por los principios de la Ley 2383 de 2024, fundamentaremos nuestro quehacer en una pedagogía de la confianza, la autorregulación y la empatía, asegurando que cada niña y cada niño desarrollen las competencias ciudadanas necesarias para el siglo XXI. Este crecimiento emocional se potenciará a través del movimiento, sosteniendo con orgullo nuestros pilares de CrossFit Kids y estimulación psicomotriz acuática como dinamizadores de la autoconfianza y la salud neurobiológica.

En el 2030, Mundo Miel será el espacio donde las familias, unidas por la corresponsabilidad y las acciones sensibles, cocrean junto a nosotros un entorno protector y feliz, garantizando que el pleno desarrollo de la infancia sea un sueño hecho realidad todos los días.

4.3 Política de calidad

El Jardín Infantil Mundo Miel establece su política de calidad en garantizar la potenciación del desarrollo integral de las niñas y los niños en la primera infancia y la atención oportuna y cálida a sus familias, mediante la gestión ordenada y efectiva del talento humano y de los recursos pedagógicos, físicos y tecnológicos que sostienen el servicio de educación inicial y preescolar.

Esta política se fundamenta en la implementación de una propuesta pedagógica pertinente al momento de ciclo vital y al contexto de nuestras niñas y niños, sustentada en las Bases Curriculares para la Educación Inicial y Preescolar del Ministerio de Educación Nacional, en la organización de ambientes de aprendizaje seguros y significativos, y en la consolidación de una cultura institucional basada en el respeto por la diversidad, la sana convivencia y la mejora continua.

Objetivos de la política de calidad:

- Transversalizar la educación socioemocional en todas las experiencias pedagógicas, como eje del acompañamiento al proceso socioafectivo de las niñas y los niños (Leyes 2383 de 2024, 2491 y 2503 de 2025).
- Potenciar de manera articulada el desarrollo integral a través de los cinco ambientes de aprendizaje institucionales y del programa formativo corporal propio.
- Sostener y fortalecer el enfoque de educación inclusiva, asegurando ajustes razonables oportunos.
- Consolidar la corresponsabilidad con las familias como primer entorno protector, mediante espacios sistemáticos de formación, escucha y construcción conjunta.
- Evaluar y mejorar continuamente los procesos institucionales a partir de la autoevaluación, la medición de la satisfacción de las familias y el seguimiento al desarrollo integral de cada niña y cada niño.

De esta manera, la política de calidad se convierte en un instrumento de gestión y compromiso institucional que articula la misión pedagógica con la mejora continua, en consonancia con los principios de la Ley 115 de 1994 y con los referentes técnicos de calidad para la educación inicial, garantizando que el servicio educativo responda a las necesidades reales de la comunidad educativa y contribuya al desarrollo integral de la primera infancia.

4.4 Principios institucionales



El Jardín Infantil Mundo Miel, establece como principios prioritarios de su educación el enfoque de derechos, el enfoque de género, el enfoque diferencial y la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, entendiendo que, ante cualquier situación en la que puedan entrar en tensión distintos derechos, prevalecerán siempre los de la niña y el niño.

A ello se suman el desarrollo pleno de la personalidad, la formación en el respeto a la vida, a los derechos humanos, a la paz, a la diversidad étnica y cultural, el fortalecimiento de hábitos de pensamiento, la conciencia ambiental y la promoción de la salud, la higiene, la recreación y el buen uso del tiempo libre.

4.5 Nuestros valores

	AMOR e refleja en el disfrute que siente el equipo docente por enseñar y en el gozo de cada niña y cada niño al crecer en un clima positivo y de confianza.	
	COOPERACIÓN Trabajar juntos hacia un objetivo común, poniendo en marcha habilidades personales y colectivas de construcción grupal.	
	EMPATÍA La capacidad de ponerse en el lugar del otro y reconocer sus emociones, esencial para una vida plena.	
	GENEROSIDAD El impulso de dar sin esperar nada a cambio, asociado a la solidaridad y al bienestar compartido.	
	TRABAJO EN EQUIPO Confianza, paciencia y motivación puestas al servicio de un objetivo común, con disposición para alentar y cuidar los atributos positivos de cada persona.	

4.6 Propósitos de la educación inicial y preescolar

De acuerdo con las Bases Curriculares para la Educación Inicial y Preescolar del Ministerio de Educación Nacional, toda experiencia pedagógica del Jardín Infantil Mundo Miel se orienta al logro de los cuatro propósitos de la educación inicial:

- Las niñas y los niños **construyen su identidad** en relación con los otros; se sienten queridos y valoran positivamente pertenecer a una familia y a una comunidad.
- Las niñas y los niños **expresan, imaginan y representan su realidad**; apropian su lengua y son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones.



- Las niñas y los niños **indagan, exploran y resuelven problemas** de la vida cotidiana para comprender y transformar el mundo que habitan.
- Las niñas y los niños **experimentan el descubrimiento de sí mismos**, apropian el espacio y el territorio que habitan, y se expresan a través del cuerpo y el movimiento libre en el encuentro con los otros.

4.7 Momento de ciclo vital y grupos de acompañamiento

El Jardín Infantil Mundo Miel reconoce que entre el primer y el sexto año de vida las niñas y los niños atraviesan momentos de desarrollo particulares y sucesivos, por lo que la propuesta pedagógica, los ambientes, el lenguaje y los acuerdos de convivencia se diferencian y ajustan según cada grupo, potenciando siempre de manera integrada su desarrollo pleno:

Grupo	Nivel y edad aproximada	Momento del desarrollo
HUEVITOS	Caminantes (1 a 2 años)	Exploración sensorio motriz, construcción del vínculo de apego seguro y primeros pasos hacia la autonomía.
GUSANITOS	Párvulos (2 a 3 años)	Ampliación del lenguaje, afirmación de la identidad y del «yo», inicio de la relación con pares.
PRE-PUPAS	Prejardín (3 a 4 años)	Juego simbólico, socialización activa y fortalecimiento de la autorregulación emocional.
PUPAS	Jardín (4 a 5 años)	Consolidación de la identidad, ampliación de la resolución de problemas y del pensamiento representacional.
ABEJAS	Transición (5 a 6 años)	Fortalecimiento de la autonomía, la convivencia con pares y los procesos de tránsito armónico hacia la educación básica primaria.

Esta diferenciación por momentos de ciclo vital orienta la manera en que el talento humano acompaña, comunica y aplica los acuerdos de este manual, comprendiendo que las particularidades de cada edad exigen formas de acompañamiento distintas, siempre mediadas por el afecto, la paciencia y el respeto por el ritmo de desarrollo de cada niña y cada niño.

4.8 Nuestro valor diferencial

El Jardín Infantil Mundo Miel se distingue por una propuesta pedagógica que integra espacios abiertos y campestres con ambientes de aprendizaje

diferenciados, contruidos desde la teoría de las inteligencias múltiples. Cada ambiente potencia de manera intencionada los cuatro procesos del desarrollo:

Ambiente de aprendizaje	Procesos que potencia de manera privilegiada
Cognición	Proceso cognitivo: atención sostenida, memoria, concentración, resolución de problemas y pensamiento lógico.
Literatura	Proceso comunicativo: escucha, ampliación del vocabulario, narración, expresión de ideas y emociones.
Arte	Proceso socioafectivo y comunicativo: expresión de la emoción, construcción de identidad y lenguajes no verbales.
Exploración del medio	Proceso cognitivo y corporal: indagación, curiosidad, experimentación y relación con el entorno natural.
Lúdica y deportes	Proceso corporal y socioafectivo: motricidad gruesa y fina, autorregulación, juego con pares y construcción de acuerdos.
Acercamiento natural al inglés (transversal a los cinco ambientes)	Proceso comunicativo y socioafectivo: escucha atenta, ampliación del repertorio sonoro y léxico, confianza y disposición ante lo nuevo. Se vive dentro de las rutinas y experiencias de cada ambiente, sin horario propio, sin traducción y sin exigencia de producción.

A ello se suma un **programa formativo corporal propio** —CrossFit Kids y estimulación psicomotriz acuática (natación)—, entendido no como una actividad extracurricular, sino como un dinamizador del desarrollo integral: el movimiento organizado y seguro fortalece la autoconfianza, la neuro plasticidad, la autorregulación emocional y la salud neurobiológica de las niñas y los niños.

Acercamiento natural al inglés como segunda lengua. El Jardín Infantil Mundo Miel acompaña además un acercamiento natural al inglés como segunda lengua. No se trata de una clase de inglés ni de un programa formal de enseñanza del idioma: es una exposición cotidiana, afectiva y contextualizada, en la que su hija o hijo escucha y usa

expresiones sencillas dentro de las situaciones que ya vive —el encuentro diario, el lavado de manos, el refrigerio, la organización de los materiales, el juego en los espacios campestres y la rotación por los cinco ambientes de aprendizaje—.

En coherencia con la naturaleza de la educación inicial y preescolar, el inglés no se evalúa, no se califica y no exige a las niñas y los niños producción oral, memorización ni traducción; tampoco desplaza la apropiación de la lengua materna. El acercamiento se gradúa según el momento de ciclo vital: en Huevitos y Gusanitos predomina la escucha —canciones, rimas y nombrar objetos familiares—; en Pre-pupas y Pupas aparecen la respuesta corporal y las palabras asociadas a la rutina y al juego; en Abejas se sostienen expresiones cortas y funcionales dentro del proyecto de aula, lo que favorece el tránsito armónico hacia la educación básica primaria.

Declaración de alcance. Conforme a la clasificación establecida por el Ministerio de Educación Nacional para los establecimientos educativos según la enseñanza de lenguas extranjeras, el Jardín Infantil Mundo Miel no se identifica, no se promociona ni se registra como institución bilingüe: ofrece un acercamiento natural al inglés como valor agregado de su propuesta formativa. Este alcance se informa a las familias desde el proceso de admisión, en garantía del principio de transparencia y de información veraz.

4.9 Símbolos e identidad institucional

La identidad visual del Jardín reúne tres elementos que sintetizan nuestra apuesta formativa y que acompañan a las niñas y los niños en la construcción de su sentido de pertenencia:

La abeja:

Representa el trabajo en equipo, la constancia y la alegría de aprender haciendo. Cada niña y cada niño es reconocido como parte activa y valiosa de la comunidad.



La colmena:

Simboliza el ambiente protector y organizado que la institución construye junto con las familias, donde cada integrante cumple un papel esencial para el bienestar del conjunto.



El mundo:

Expresa la curiosidad, la exploración del medio y la apertura al descubrimiento, principios que orientan nuestra propuesta pedagógica desde la primera infancia.

Los nombres de nuestros grupos —Huevitos, Gusanismos, Pre-pupas, Pupas y Abejas— recogen esta misma imagen y acompañan simbólicamente el proceso de transformación y crecimiento que vive cada niña y cada niño durante su trayectoria en el Jardín.



5. Vinculación institucional

5.1 Servicio educativo y calendario escolar

El Jardín Infantil Mundo Miel presta el servicio de educación inicial y preescolar en calendario B, que inicia actividades en el mes de septiembre y las finaliza en el mes de junio del año siguiente, conforme al calendario académico aprobado por el Consejo Directivo y reportado a la Secretaría de Educación Municipal.

HORARIO ESCOLAR: 7:45 a.m. hasta las 12:30 p.m.

HORARIO JORNADA ADICIONAL: 12:30 p.m. hasta las 5:00 p.m.

Al inicio de cada año lectivo se entrega a las familias el cronograma institucional, en el que se detallan los periodos de acompañamiento, las fechas de entrega de informes de seguimiento al desarrollo integral, los encuentros de familias, los recesos escolares y las actividades institucionales programadas.

5.2 Proceso de admisión

Es el proceso que adelantan las familias y acudientes de las niñas y los niños aspirantes, de acuerdo con la disponibilidad de cupos, los requisitos institucionales y los grupos que ofrece el Jardín Infantil Mundo Miel. Los aspirantes pueden ser estudiantes nuevos o reingresos, quienes ya han pertenecido al Jardín y desean regresar.

El proceso de admisión garantiza el derecho fundamental a la educación y se fundamenta en cuatro principios institucionales:

- **Garantía del derecho a la educación inicial** como derecho impostergable de la primera infancia (Ley 1804 de 2016 y Decreto 1411 de 2022).
- **Inclusión y reconocimiento de la diversidad**, sin ninguna forma de discriminación.
- **Participación de la familia** desde el primer encuentro con la institución.
- **Transparencia** en los requisitos, los tiempos y las condiciones del proceso.

El proceso de inscripción inicia con una visita agendada previamente a las instalaciones, en la que la familia y la niña o el niño conocen los espacios y se desarrolla un encuentro con la representante legal de la institución, orientado a conocer las particularidades de la familia y del proceso de desarrollo de la niña o el niño.

El ingreso a cualquiera de los grupos de educación inicial y preescolar no está sujeto a pruebas de admisión, exámenes psicológicos o de conocimientos, ni a consideraciones de raza, sexo, religión o condición física, mental o de discapacidad. El encuentro inicial tiene una finalidad exclusivamente pedagógica: conocer a la niña o el niño para construir, desde el primer día, un acompañamiento pertinente a su momento de desarrollo.

Cuando durante el encuentro inicial se identifiquen condiciones que ameriten un acompañamiento articulado con el sector salud —reportes de acompañamiento terapéutico, recomendaciones profesionales o informes de avance—, se acuerdan con la familia los documentos y compromisos anexos al contrato de matrícula, en el marco del principio de corresponsabilidad y con el único propósito de garantizar el bienestar y el desarrollo integral de la niña o el niño.

5.3 Proceso de matrícula

La matrícula es el acto formal mediante el cual el Jardín Infantil Mundo Miel y la familia se comprometen a participar activamente y de manera corresponsable en el proceso de formación integral de la niña o el niño, en los términos del artículo 95 de la Ley 115 de 1994. Se formaliza con el diligenciamiento completo de los formatos institucionales y la firma de la familia y/o acudientes, quienes no deben tener impedimento legal para ejercer la representación de la niña o el niño ni ser menores de edad.

Siendo la matrícula un contrato civil en el que las partes se comprometen a cumplir las normas legales e institucionales vigentes, cualquiera de ellas puede darlo por terminado en caso de incumplimiento parcial o total durante el año escolar.

Al firmar la matrícula, la familia y los acudientes se comprometen a cumplir lo consignado en el documento de conocimiento y aceptación del manual de convivencia; en consecuencia, el representante legal de la niña o el niño no debe tener impedimento de orden moral, psicológico, económico o penal, ni ser menor de edad.

Las partes —familia e institución educativa— se comprometen a cumplir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, el presente Manual de Convivencia, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley General de Educación, la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación.

5.3.1 Documentos requeridos para la matrícula

Documentos de la niña o el niño	Documentos de la familia y formatos institucionales
• Registro civil de nacimiento. • Fotocopia del carné de vacunas. • Fotocopia del carné de crecimiento y desarrollo. • Certificado de afiliación a E.P.S. • Certificado médico integral para niñas y niños de 3, 4 y 5 años (valoración médica, optometría, audiometría y carta dental). • Certificado médico para niñas y niños menores de 3 años. • 2 fotos tamaño 3 × 4 cm. • 1 foto tamaño 13 × 18 cm. • 1 foto familiar tamaño 20 × 25 cm. • Certificado de egreso del SIMAT, cuando provenga de otra institución educativa.	• Fotocopia de la cédula del padre. • Fotocopia de la cédula de la madre. • Fotocopia de la cédula de los acudientes autorizados. • Recibo de servicios públicos. • Carta laboral (empleados) o certificado de ingresos / declaración de renta (independientes). • Contrato de prestación del servicio educativo. • Ficha de matrícula y caracterización sociofamiliar. • Formato de personas autorizadas para el retiro de la niña o el niño. • Autorización de tratamiento de datos personales y uso de imagen (Ley 1581 de 2012). • Documento de conocimiento y aceptación del Manual de Convivencia. • Constancia de pago de los costos del servicio educativo.

Cuando se reporte una condición de discapacidad, un talento excepcional o una condición particular del desarrollo, la familia allega el diagnóstico, la certificación o el concepto médico correspondiente, junto con las recomendaciones del equipo terapéutico, como insumo para la construcción del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

5.3.2 Renovación de la matrícula

La renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente se realiza en las fechas señaladas por la institución y considera el nivel de **corresponsabilidad** sostenido por la familia durante el año escolar, entendido como:

- La alineación con la propuesta formativa integral del Jardín, expresada en comportamientos coherentes con el Proyecto Educativo Institucional y con el presente Manual de Convivencia.
- La articulación con la garantía de los derechos de la niña o el niño, generando las acciones pertinentes para atender oportunamente sus necesidades e intereses.
- El cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la institución: acompañamiento formativo, asistencia a los encuentros convocados y provisión de los recursos necesarios para el desarrollo del proceso.

5.3.3 Causales de terminación y de no renovación del contrato de matrícula

De acuerdo con el artículo 96 de la Ley 115 de 1994, el contrato de matrícula podrá darse por terminado:

- Por terminación del año lectivo.
- Por voluntad de alguna de las partes, con el cumplimiento del procedimiento establecido en este manual.
- Cuando la familia tenga motivos excepcionales que le impidan dar continuidad al proceso formativo de su hija o hijo, para lo cual deberá presentar, con mínimo treinta (30) días de antelación, la solicitud de retiro con los respectivos soportes, cancelar la siguiente mensualidad y encontrarse a paz y salvo por todo concepto.
- Cuando exista probado rechazo de la filosofía institucional, del proyecto educativo y/o del manual de convivencia por parte de la familia y/o los acudientes, previo agotamiento del debido proceso avalado por el Consejo Directivo.
- Cuando, por razones de salud o causas psicológicas y previo dictamen médico profesional, se considere inconveniente la permanencia de la

niña o el niño en el contexto educativo, o se establezca que requiere una institución especializada.

Constituyen causales de **no renovación** de la matrícula, previa decisión motivada del Consejo Directivo y con registro en acta:

- No encontrarse a paz y salvo con el Jardín por concepto de las obligaciones económicas contraídas en años anteriores, sin causa justificada ni intención demostrada de pago.
- No presentarse a diligenciar la renovación de la matrícula en las fechas señaladas.
- La ausencia evidente y sostenida de acompañamiento familiar frente a las obligaciones que le asisten a la familia y al sostenimiento de la garantía de los derechos de la niña o el niño, valorada a partir de la inasistencia reiterada a las citaciones o convocatorias institucionales.
- El irrespeto a algún integrante de la comunidad educativa por parte de la familia o los acudientes, previo agotamiento del procedimiento establecido en este manual.

En ningún caso la no renovación del contrato de matrícula se fundamenta en el comportamiento de la niña o el niño. En primera infancia, toda manifestación conductual se lee como una necesidad de acompañamiento y nunca como una falta atribuible a la niña o al niño. Las decisiones de no renovación se relacionan exclusivamente con el incumplimiento de las obligaciones que asume el adulto responsable al firmar el contrato de matrícula.

5.4 Retiro

Para el retiro formal de una niña o un niño, la familia debe dirigir a la Dirección, con un mes de antelación, una comunicación escrita en la que informe los motivos y solicite la cancelación de la matrícula. Este documento será analizado y respondido por escrito, siendo requisito

ineludible para el trámite que la familia se encuentre a paz y salvo por todo concepto. Con la aceptación de la cancelación se procede al retiro formal a través del aplicativo SIMAT.

Parágrafo. Hasta tanto no se dé estricto cumplimiento al procedimiento señalado, la familia deberá continuar realizando el pago del servicio educativo contratado, aun cuando la niña o el niño no esté asistiendo a la institución.

5.5 Registro académico y gestión documental

El Jardín Infantil Mundo Miel vela por la preservación y conservación del registro escolar, aplicando las normas básicas de gestión documental. Algunos documentos se conservan en archivos digitales y otros bajo la estructura de los libros reglamentarios:

- Libro de matrícula.
- Registro de seguimiento al desarrollo integral de cada niña y cada niño.
- Carpeta individual (historia escolar), que incluye la caracterización sociofamiliar, las autorizaciones firmadas, los soportes de salud y, cuando corresponda, el PIAR y sus seguimientos.
- Observador formativo del desarrollo integral, entendido como instrumento pedagógico y nunca como un historial sancionatorio.
- Libro de novedades institucional.
- Constancias de estudio y certificados de culminación de nivel.

Toda la información contenida en estos registros es de carácter confidencial y se administra conforme a la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, con acceso restringido al personal autorizado.

6. Políticas económicas y recursos para el aprendizaje

6.1 Tarifas autorizadas

Los cobros del proceso de admisión, matrícula y desarrollo escolar se rigen por la Resolución N.º 4143.010.21.0.03303 de 2026, expedida por la Secretaría de Educación Municipal, por medio de la cual se autoriza la clasificación del régimen y el cobro de tarifas de matrícula, pensión y cobros periódicos para el año lectivo 2026–2027, calendario B, del establecimiento educativo Jardín Infantil Mundo Miel, con código DANE 376001021907:

Grado	Tarifa anual	Matrícula	Pensión
Prejardín	\$ 5.500.704	\$ 550.070	\$ 495.063
Jardín	\$ 4.461.055	\$ 446.106	\$ 401.495
Transición	\$ 3.160.492	\$ 316.049	\$ 284.444

6.1.1 Valor de la matrícula y de la pensión

La **matrícula** es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación de la niña o el niño al servicio educativo, o cuando esta vinculación se renueva. Corresponde al 10 % de la tarifa anual autorizada.

La **pensión** es la suma que la familia o el responsable económico paga por el derecho de la niña o el niño a participar en el proceso formativo durante el respectivo año escolar. Corresponde al 90 % restante de la tarifa anual y se cobra en diez (10) cuotas mensuales, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

Todos los meses del año lectivo comprendidos en la vigencia del contrato escolar se pagan completos, con independencia de que la niña o el niño haya asistido o no a la institución, o de que el mes contenga días festivos o recesos escolares.

6.1.2 Medios de recaudo y facturación

La institución informa a las familias, al inicio de cada año lectivo, los medios de recaudo habilitados y las cuentas institucionales autorizadas para realizar los pagos, siendo estos:

- Pago en efectivo.
- Transferencia a cuenta de ahorros Bancolombia Nro. 91213200874 a nombre de Helen Alicia Cataño.

Una vez realizado el pago, se emite la facturación electrónica correspondiente y se remite el soporte al correo electrónico registrado por la familia en el momento de la matrícula.

6.2 Cobros periódicos de adquisición voluntaria

Como servicios complementarios de adquisición voluntaria, aprobados por el Consejo Directivo y autorizados en la resolución de costos, el Jardín Infantil Mundo Miel ofrece:

Concepto	Valor autorizado
Jornada adicional hasta las 5:00 p. m.	\$ 400.000 (mensual)
Jornada adicional hasta las 5:00 p. m.	\$ 125.000 (semanal)
Jornada adicional hasta las 5:00 p. m.	\$ 35.000 (diario)
Jornada adicional hasta las 5:00 p. m.	\$ 10.000 (por hora)
Jornada adicional hasta las 3:00 p. m.	\$ 300.000 (mensual)
Jornada adicional hasta las 3:00 p. m.	\$ 100.000 (semanal)
Jornada adicional hasta las 3:00 p. m.	\$ 22.000 (diario)
Seguro estudiantil	\$ 45.000 (anual)
Agenda escolar	\$ 50.000 (anual)
Deporte formativo	\$ 130.000 (mensual)

Estos servicios son de libre elección de la familia; su adquisición no condiciona en ningún caso el acceso, la permanencia ni el proceso formativo de la niña o el niño.

6.3 Beneficios económicos

6.3.1 Plan hermanos

El Jardín otorga un descuento del **25 % sobre el valor de la pensión mensual** de cada hermana o hermano matriculado, previa verificación del vínculo de consanguinidad mediante el registro civil. Este beneficio no aplica sobre la matrícula, los eventos institucionales ni los servicios complementarios.

6.4 Manejo de la cartera en mora

Los retrasos en los pagos obligatorios y en los adquiridos voluntariamente que no hayan sido informados previamente por escrito ante la Dirección generan los intereses moratorios autorizados por la ley, los cuales se cobran en la factura siguiente. La familia podrá solicitar la reliquidación del pago para contar con la información actualizada del valor total a cancelar.

6.4.1 Debido proceso en caso de mora

La familia o el acudiente incurre en mora una vez vencidos los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. El incumplimiento en el pago de la pensión mensual causa la sanción por mora indicada en el pagaré, de conformidad con el Código de Comercio, el cual se considera incorporado al contrato de prestación del servicio educativo. El procedimiento es el siguiente:

Momento	Actuación institucional
Día 6 del mes en mora	Se remite una comunicación —correo electrónico, mensaje o llamada telefónica— a la familia y al responsable económico, invitando al pago.
Día 10 del mes en mora	Se cita a la familia y al responsable económico a un encuentro con la Dirección, orientado a escuchar los motivos del retraso y gestionar la suscripción de un acuerdo de pago.
Dos meses o más de mora	El caso se remite a los asesores jurídicos, quienes adelantan el cobro. Los honorarios e intereses derivados de esta etapa son asumidos por la familia.

Parágrafo 1. El traslado a proceso pre jurídico genera los costos y honorarios propios de esta etapa, a cargo de la familia.

Parágrafo 2. La mora reiterada o el no encontrarse a paz y salvo al finalizar el año escolar será causal de revisión, por parte de la Dirección y del Consejo Directivo, para la no renovación del contrato de matrícula del año lectivo siguiente.

Parágrafo 3. En ningún momento del proceso de cobro se expone, señala o afecta a la niña o al niño; toda gestión se adelanta exclusivamente con el adulto responsable económicamente.

6.4.2 Causales de excepción y voluntad de pago

Se reconocen como causales de excepción aquellas en que la familia responsable económicamente demuestre que:

- Ha ocurrido un hecho que, con justa causa, afecta económicamente al responsable o a los miembros encargados de su manutención.
- Prueba la ocurrencia del hecho por cualquier medio probatorio distinto de su versión oral, que sea conducente, adecuado y pertinente: carta de finalización de contrato laboral, certificación de calamidad familiar, entre otros.
- Ha adelantado las gestiones necesarias para lograr el cumplimiento de las obligaciones pendientes con la institución.

Se entiende demostrada la voluntad de pago cuando la familia aporta los documentos que evidencian las gestiones realizadas, diligencia a favor del

Jardín un título valor con los requisitos de ley y suscribe un acuerdo de pago entre las partes.

6.5 Devoluciones

Cuando la familia o el acudiente, habiendo cancelado el valor de la matrícula, decida voluntariamente retirar a la niña o al niño antes del inicio del año escolar, tendrá derecho a una devolución equivalente al 80 % del valor de la matrícula y a la totalidad de lo cancelado por otros conceptos, previa solicitud escrita avalada por la Dirección. Para las solicitudes de retiro presentadas con posterioridad al inicio del año escolar no procede devolución por ningún valor.

6.6 Constancias, certificados y entrega de informes

La familia o el acudiente registrado en el formulario de matrícula podrá solicitar la expedición de constancias de estudio, las cuales se entregan en un máximo de tres (3) días hábiles.

La entrega de certificados por culminación del nivel se realiza en el marco de una ceremonia sencilla y significativa con las familias, en la que se reconoce el proceso de desarrollo alcanzado por cada niña y cada niño, en especial en el grupo de Abejas (transición), como parte del acompañamiento al tránsito armónico hacia la educación básica primaria.

La emisión y entrega del informe de seguimiento al desarrollo integral se realiza al finalizar cada periodo, y su entrega formal está condicionada a que la familia se encuentre a paz y salvo por todo concepto o haya suscrito un acuerdo de pago que evidencie su voluntad de cumplir con las obligaciones pendientes.

En los casos en que la familia se encuentre en mora sin acuerdo de pago, el Jardín garantiza siempre un espacio de **socialización verbal del proceso formativo** por parte de la maestra titular, de manera que ninguna niña ni ningún niño vea afectado el acompañamiento a su desarrollo por una situación económica de la que no es responsable.

6.7 Material educativo

La selección del material didáctico institucional considera los objetivos pedagógicos, las características de cada momento de ciclo vital y el contexto en el que se desarrolla la experiencia educativa. Los materiales requeridos para el desarrollo del año escolar se comunican oportunamente a las familias mediante la lista de útiles institucional, así:

Implementos de manejo institucional (entrega a solicitud de la maestra)	Implementos que la niña o el niño mantiene en su maletín
• Pliegos de papel Kraft, papel bond de 90 gramos y cartulina Bristol blanca. • Cartulina plana y papel silueta en octavos, colores surtidos. • Hojas de papel bond tamaño oficio. • Papel seda y papel crepé en colores surtidos. • Vinilos de 125 gramos en colores surtidos. • Pinceles grueso plano y grueso redondo. • Cinta de enmascarar de una pulgada. • Palos de paleta de madera, aserrín, escarcha, pompones y limpiapipas. • Colbón y silicona líquida. • Foami en octavos, colores surtidos. • Tijera punta roma, punzón, tabla para punzar y plastilina. • Barras de plastilina en colores surtidos y caja de crayolas gruesas. • Algodón, arcilla moldeable y carpeta legajadora.	• Dulce abrigo. • Cartuchera (se sugiere tipo canguro). • Colores triangulares gruesos. • Lápiz triangular grueso. • Borrador de nata y sacapuntas. • Bloqueador solar. • Repelente de insectos. • Pañitos húmedos. • Una muda de ropa para cambio. • Cepillo y crema dental en cartuchera individual. • Individual de tela para la mesa.

Todos los elementos deben venir marcados con el nombre completo de la niña o el niño. La institución acompaña pedagógicamente el cuidado

progresivo de los materiales como parte del desarrollo de la autonomía y del proceso corporal —motricidad fina— propio de cada momento de ciclo vital.

6.8 Uniformes escolares

El uniforme identifica a las niñas y los niños como parte de la comunidad Mundo Miel y responde a criterios de comodidad, seguridad e higiene, apropiados para las experiencias corporales, acuáticas y de exploración que caracterizan nuestra propuesta pedagógica.

Prenda	Descripción	Calzado
Traje de baño (niña) 	Enterizo, manga larga.	Tenis ultralivianos de cualquier color y sistema de amarre. En días de lluvia se permite el uso de botas, con el requisito de mantener siempre los zapatos escolares en el maletín para las actividades físicas.
Traje de baño (niño) 	Buso manga larga con pantaloneta.	

Prenda	Descripción	Calzado
Camiseta 	Amarilla, manga sisa, en algodón, con vivos color negro en la sisa y en el borde inferior (100 % algodón).	
Pantalóneta	Antifluido / licra dos en uno.	
Delantal	Blanco, manga corta, con botones de colores (ambiente de arte).	

Se deben evitar accesorios que puedan representar un riesgo durante el juego, las actividades corporales o la estimulación acuática. El Jardín reconoce que la expresión de la identidad puede reflejarse en el porte del uniforme y, ante estas situaciones, actúa conforme a los principios de inclusión, respeto y no discriminación, previo diálogo con la familia (Directiva Ministerial 001 de 2022).

6.9 Seguro estudiantil y póliza escolar

El Jardín Infantil Mundo Miel gestiona anualmente una póliza escolar colectiva que ampara a las niñas y los niños frente a accidentes ocurridos dentro de las instalaciones o en el desarrollo de actividades institucionales, incluidas las salidas pedagógicas. Su valor es asumido por la familia conforme a lo establecido en el contrato de matrícula y en la resolución de costos vigente.

- La institución informa a las familias, al inicio de cada año escolar, la vigencia, la cobertura y los centros de atención médica habilitados por la póliza.

- En caso de accidente escolar se activa de inmediato el protocolo institucional descrito en este manual.

Corresponsabilidad familia – institución. La familia cubre oportunamente el valor de la póliza y verifica la vigencia de la afiliación de su hija o hijo al Sistema General de Seguridad Social en Salud; el Jardín garantiza la contratación, la vigencia y la activación oportuna de la póliza escolar.



7. Nuestra comunidad educativa

La comunidad educativa del Jardín Infantil Mundo Miel está conformada por las niñas y los niños, sus familias y acudientes, y el talento humano docente, directivo, administrativo y de apoyo. Cada uno de estos estamentos cuenta con derechos reconocidos y con corresponsabilidades que, ejercidas de manera articulada, hacen posible un entorno protector, cálido y significativo para la primera infancia.

7.1 LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS

7.1.1 Perfil de las niñas y los niños que acompañamos

Al culminar su proceso formativo en el Jardín, buscamos que nuestras niñas y niños se caractericen por ser autónomos, creativos, seguros de sí mismos, capaces de expresar sus pensamientos y sentimientos, alegres, espontáneos, respetuosos, colaboradores, con hábitos de autocuidado e higiene



establecidos, y con una actitud permanente de curiosidad y disposición hacia el aprendizaje.

El grupo de Abejas (transición) desarrolla, además, las bases socioafectivas, comunicativas y cognitivas necesarias para vivir un

tránsito armónico hacia la educación básica primaria, acompañado por la institución y la familia.

Nuestras niñas y niños viven, además, un acercamiento natural al inglés como segunda lengua: reconocen y responden con confianza a expresiones sencillas propias de sus rutinas y de sus juegos, y se muestran abiertos y seguros ante sonidos y palabras nuevas, sin que ello implique exigencia de traducción, memorización ni evaluación del idioma.

7.1.2 Derechos de las niñas y los niños

En coherencia con el artículo 44 de la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 —Código de la Infancia y la Adolescencia—, la Ley 1620 de 2013 y la Convención sobre los Derechos del Niño, toda niña y todo niño del Jardín Infantil Mundo Miel tiene derecho a:

- La vida, la calidad de vida y un ambiente sano, libre de cualquier forma de agresión física, psicológica o verbal.
- Una educación inicial de calidad, pertinente para su momento de ciclo vital, que respete sus ritmos de aprendizaje y sus particularidades individuales.
- El pleno desarrollo de su personalidad, sin más límites que los derechos de los demás.
- Ser respetado en su identidad, su condición, su origen étnico y cultural, sin ningún tipo de discriminación.
- Desarrollar su identidad de manera libre, incluyendo la expresión de género, sin ser objeto de burla, señalamiento o exclusión.
- Gozar de un ambiente institucional que le brinde seguridad, bienestar y afecto para su desarrollo integral.
- Acceder al material de enseñanza, los espacios, los implementos y los ambientes que la institución dispone para su formación.

- Ser escuchado y tener participación en las decisiones que le afecten, de acuerdo con su momento de desarrollo, y ser acompañado con calidez y atendido con prontitud ante cualquier situación que le afecte.
- Recibir protección, orientación y acompañamiento oportuno frente a cualquier situación de vulneración de sus derechos.
- Ser valorado desde un enfoque inclusivo que reconozca la diversidad como enriquecimiento de la comunidad educativa, contando con los ajustes razonables que su proceso requiera.
- Disfrutar de espacios físicos adecuados y de la dotación necesaria para el desarrollo de sus experiencias pedagógicas.

7.1.3 Corresponsabilidades formativas de las niñas y los niños

Reconociendo que en la primera infancia el aprendizaje de la norma se construye de manera progresiva y acompañada, más que «deberes» exigibles se plantean corresponsabilidades formativas que la institución acompaña con paciencia, constancia y afecto, en articulación permanente con la familia:

- Participar con disposición en las rutinas y experiencias propuestas por su grupo.
- Ir aprendiendo, con el acompañamiento de sus maestras y su familia, a expresar sus emociones e ideas de forma cada vez más autónoma y respetuosa.
- Ir resolviendo sus diferencias con palabras y gestos de cuidado, con la mediación del adulto, sin recurrir a la agresión física, verbal o gestual.
- Cuidar, según su momento de desarrollo, los materiales, los espacios, los seres vivos y los elementos que la institución le ofrece.

- Reconocer y practicar hábitos de autocuidado, higiene y presentación personal acordes con su edad.
- Ir reconociendo, con el acompañamiento adulto, el valor del respeto hacia sus compañeras y compañeros, sus maestras y toda la comunidad educativa, y el respeto por las diferencias de cuerpo, habilidades, formas de hablar, de pensar y de sentir.
- Contarle a un adulto de confianza cuando viva u observe situaciones que le hagan sentir inseguro, triste o asustado.
- Participar en la construcción y en la vivencia de los acuerdos de convivencia de su ambiente de aprendizaje.
- Asistir con el uniforme institucional que le identifica como parte del Jardín Infantil Mundo Miel.

No se recomienda que las niñas y los niños traigan de casa juguetes, joyas o accesorios personales, con el fin de evitar pérdidas o conflictos entre pares por su posesión. La institución acompaña pedagógicamente estas situaciones cuando se presentan, sin que ello comprometa su responsabilidad por el cuidado de dichos elementos.

7.1.4 Reconocimientos y celebraciones

El Jardín Infantil Mundo Miel celebra y reconoce el proceso de cada niña y cada niño, entendiendo el reconocimiento como una herramienta de fortalecimiento de la autoestima y del vínculo, y nunca como un mecanismo de comparación o competencia entre pares. Los reconocimientos institucionales son:

- **Reconocimientos verbales y escritos** por los avances alcanzados en su proceso de desarrollo y por la vivencia de los valores institucionales, comunicados a la niña o el niño y a su familia.
- **Reconocimiento en los encuentros diarios**, donde se destacan de manera rotativa habilidades, gestos de cuidado y logros de todas las

niñas y todos los niños, garantizando que ninguno deje de ser reconocido a lo largo del año escolar.

- **Reconocimiento a la participación** en actividades deportivas, artísticas y culturales, valorando el proceso y el disfrute por encima del resultado.
- **Reconocimiento a la trayectoria**, entregado a las niñas y los niños que culminan el grupo de Abejas habiendo desarrollado su proceso de manera continua en el Jardín, como celebración de su tránsito armónico hacia la educación básica primaria.
- **Conmemoración permanente del derecho a la niñez** en las celebraciones institucionales que se realizan durante el año.

Las familias y hasta dos acudientes registrados pueden, además, disfrutar junto con la niña o el niño de las instalaciones de la Unidad Recreativa Pacará, presentando el carné estudiantil.



7.2 LA FAMILIA Y LOS ACUDIENTES

«La familia es la base de la sociedad y el lugar donde las personas aprenden por primera vez los valores que las guiarán durante toda su vida».

El Jardín Infantil Mundo Miel entiende la institución como el espacio natural donde la familia y los acudientes encuentran no solo el lugar para confiar la formación integral de sus hijas e hijos, sino la oportunidad de reflexionar sobre su propio rol formativo, en una relación de corresponsabilidad permanente con el talento humano institucional.

7.2.1 Perfil de la familia y los acudientes de Mundo Miel

La familia y los acudientes del Jardín Infantil Mundo Miel son corresponsables, junto con la institución y el Estado, de la protección integral y del desarrollo de sus hijas e hijos, por lo que se espera de ellos:

- Un compromiso activo con el proceso de desarrollo de su hija o hijo, participando oportunamente en las citaciones, entregas de informes, escuelas de familia y demás espacios de encuentro convocados por la institución.
- Una actitud de acompañamiento afectivo y de refuerzo, en el hogar, de los hábitos, rutinas y aprendizajes promovidos desde el Jardín, incluyendo la regulación socioemocional y el cuidado del entorno.
- El reconocimiento y respeto de la singularidad de cada niña y cada niño, así como de la diversidad de las demás familias que conforman la comunidad educativa.
- La comunicación oportuna y veraz con la institución frente a cualquier situación relevante para el bienestar, la salud o el desarrollo de su hija o hijo.

- El cumplimiento de los compromisos económicos, normativos y de convivencia adquiridos en el contrato de matrícula y en el presente Manual de Convivencia.
- La participación activa en las instancias de gobierno escolar dispuestas para la familia.

7.2.2 Funciones formativas de la familia

Brindar amor, afecto y ternura constituye la función primordial de la familia: las niñas y los niños que crecen en medio de vínculos afectivos seguros cuentan con mejores herramientas para afrontar la vida. A ello se suman:

- **La socialización y la transmisión de valores de convivencia**, que preparan a la niña o al niño como ser social, tanto en su propia familia como en sus relaciones con los demás.
- **La garantía del bienestar físico, mental y afectivo**, que sienta las bases de su estabilidad emocional futura.
- **El acompañamiento a la educación formal e informal**, garantizando el acceso y la continuidad de su trayectoria educativa.
- **El fortalecimiento progresivo de la autonomía** dentro de un marco de autoridad afectiva y consistente, que no excluye el desarrollo de la niña o el niño como persona independiente.
- **La resolución pacífica de las diferencias en el hogar**, pues la forma como la familia resuelve sus contradicciones será la base con la que la niña o el niño aprenda a resolver conflictos en otros espacios.
- **La promoción de la solidaridad, el sentido de pertenencia y el cuidado del entorno** en todos los espacios donde la niña o el niño interactúa.

7.2.3 Derechos de la familia y los acudientes

En concordancia con el Decreto 1286 de 2005 y el Decreto 0459 de 2024, las familias y acudientes tienen derecho a:

- Ser informados de manera oportuna, clara y respetuosa sobre el proceso de desarrollo de su hija o hijo, y recibir periódicamente el informe de seguimiento al desarrollo integral.
- Expresar de manera respetuosa sus opiniones sobre el proceso educativo de su hija o hijo, siguiendo el conducto institucional.
- Participar en la construcción, ejecución y ajuste del Proyecto Educativo Institucional y del presente Manual de Convivencia.
- Participar en los órganos de gobierno escolar dispuestos para la familia: Consejo de Padres de Familia, asamblea general y representación ante el Consejo Directivo y el Comité Escolar de Convivencia.
- Conocer el presente manual desde el momento de la matrícula, y contar con espacios para su socialización y análisis en familia.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus solicitudes, y ejercer su derecho a la petición, la queja y el reclamo ante las instancias institucionales y, de ser necesario, ante las autoridades competentes.
- Ser escuchados, atendidos y orientados con calidez ante sus dudas, inquietudes o sugerencias, con garantía de confidencialidad.
- Ser acogidos con respeto y cortesía por toda la comunidad educativa.
- Participar activamente en las actividades y espacios de formación para familias que programa la institución.
- Conocer las rutas de acompañamiento y reparación con las que cuenta la institución ante cualquier situación que afecte la convivencia.

7.2.4 Corresponsabilidades de la familia y los acudientes

En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar (artículo 22 de la Ley 1620 de 2013), de la Ley 1804 de 2016 y del artículo 7 de la Ley 115 de 1994, la familia y los acudientes, como parte activa de la comunidad educativa, se comprometen a:

- Proveer a la niña o al niño espacios y ambientes de hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección física, social y ambiental.
- Acompañar de forma permanente y activa el proceso pedagógico de convivencia y educación socioemocional que adelanta la institución.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, la participación y el fomento de estilos de vida saludable.
- Participar en la construcción y ajuste del presente manual a través de las instancias de participación institucional.
- Asistir a los espacios de formación, citaciones y encuentros con familias programados por el Jardín.
- Garantizar la asistencia puntual y regular de su hija o hijo, y reportar oportunamente las ausencias.
- Informar oportunamente a la institución sobre situaciones familiares, de salud o de desarrollo relevantes para el acompañamiento de su hija o hijo, guardando la discrecionalidad necesaria.
- Establecer en casa hábitos de sueño, alimentación y rutinas que favorezcan su desarrollo integral.
- Atender con prontitud y disposición para el diálogo los llamados que realice la institución ante cualquier situación relacionada con el bienestar de su hija o hijo.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente una situación que lo amerite, y utilizar los mecanismos legales existentes

para restituir los derechos de su hija o hijo cuando estos sean vulnerados.

- Tratar con respeto al talento humano institucional y a las demás familias, dentro y fuera de la institución, incluidos los medios digitales.
- Recoger puntualmente a su hija o hijo al finalizar la jornada, conforme al protocolo establecido en este manual.
- Abstenerse de ingresar a las instalaciones del Jardín en estado de alteración por sustancias psicoactivas o alcohol, y de generar situaciones de violencia en el entorno escolar.
- Reportar a la institución cualquier situación de violencia intrafamiliar que pueda afectar el desarrollo de su hija o hijo, para la activación de las rutas de protección correspondientes.
- Contribuir económicamente, en los términos acordados en la matrícula, con la sostenibilidad del servicio educativo.
- Acompañar con naturalidad el acercamiento al inglés que vive su hija o hijo, celebrando lo que exprese de manera espontánea, sin exigirle traducir, repetir ni demostrar aprendizajes del idioma, y comprendiendo que en este momento del ciclo vital la prioridad es la apropiación de su lengua materna.

7.3 EL TALENTO HUMANO INSTITUCIONAL

El Jardín Infantil Mundo Miel cuenta con talento humano idóneo, tanto en su formación profesional como en sus cualidades humanas, comprometido con la potenciación del desarrollo integral de la primera infancia.

Desde su ser corporal, las maestras nodrizas acompañan y dan ejemplo, proponen, encuentran un potencial afectivo y generan vínculos, risas, complicidad en las vivencias y diálogos que posibilitan la construcción de experiencias artísticas, literarias, lúdicas y exploratorias.

Observan e interactúan con las niñas y los niños para conocerlos, saber sobre sus intereses y sus necesidades, reconociendo los procesos individuales que adelantan. Están abiertos a nuevas propuestas de trabajo pedagógico y a la socialización y retroalimentación con los demás profesionales que trabajan con la primera infancia y que están vinculados a Mundo Miel.



7.3.1 Perfil de la maestra nodriza

El perfil docente se concibe como un pilar fundamental para garantizar la calidad de la educación inicial, y se enmarca en las condiciones de idoneidad y cualificación del talento humano que exige el Ministerio de Educación Nacional para la atención integral a la primera infancia.

Corresponde a una maestra formada como normalista, tecnólogo en educación, técnico laboral (para el rol de auxiliar pedagógica) o profesional con título en educación. También podrá acreditar formación profesional en otras áreas, siempre que cuente con una preparación pedagógica mínima de ciento veinte (120) horas, respaldada por una certificación de actualización docente no inferior a tres años, en coherencia con el compromiso institucional de cualificación permanente del talento humano.

Más allá de su formación académica, se espera un conjunto de competencias personales que hacen posible un acompañamiento cálido y pertinente: aptitud para la comunicación, capacidad para animar y motivar a las niñas y los niños, idoneidad para trabajar con población diversa, excelencia en el manejo de relaciones interpersonales, disposición para sostener la disciplina desde el afecto y la comprensión de la conducta desafiante como parte del desarrollo, destreza manual, manejo y gestión emocional propia, creatividad para proponer experiencias que estimulen el aprendizaje, y un manejo básico de herramientas informáticas que enriquezca su labor pedagógica.

Desde el quehacer pedagógico, este perfil se distingue por un conocimiento amplio y actualizado de su campo de saber y por la capacidad de ejercer una práctica reflexiva de la enseñanza, fundamentada en el dominio de su didáctica, que lo convierte en un

modelo de aprendiz permanente frente a las nuevas estrategias, técnicas y enfoques que demanda un mundo en constante transformación. Se trata de una maestra con habilidad para investigar, indagar, adaptarse y crear; que impulsa la autonomía y la iniciativa de las niñas y los niños mediante experiencias vivenciales que les enseñan a pensar, descubrir, formular y buscar respuestas propias; que lidera procesos de seguimiento al desarrollo capaces de reconocer momentos tan significativos como el trabajo en equipo y la creatividad; que motiva la indagación y la reflexión como camino hacia el conocimiento; y que asume la actualización constante no como un requisito, sino como una fuente genuina de innovación pedagógica al servicio del desarrollo integral de cada niña y cada niño.

Se espera, además, que el talento humano docente cuente con competencias socioemocionales propias, que le permitan modelar la regulación emocional, la empatía y la resolución dialogada de los conflictos ante toda la comunidad educativa, y con sentido ético y compromiso con la protección integral de la niñez, expresado en la disposición permanente para activar, cuando corresponda, las rutas de atención dispuestas en este manual y en la Ley 1620 de 2013.

El personal administrativo y de apoyo comparte estos principios éticos y de compromiso institucional, aportando desde su rol a la organización, a la atención oportuna y cálida de las familias y al sostenimiento de los procesos que hacen posible la prestación del servicio de educación inicial con calidad.

En coherencia con el acercamiento natural al inglés, la maestra nodriza incorpora en su práctica cotidiana expresiones sencillas en este idioma dentro de las rutinas y las experiencias, apoyándose en el gesto, la

canción y la demostración. No se le exige certificación de dominio del idioma ni la conducción de clases de inglés; la institución incluye en su plan anual de cualificación el acompañamiento en repertorio de canciones, expresiones funcionales de aula y pronunciación básica.

7.3.2 Derechos del talento humano

- Ejercer su labor en un ambiente de respeto, colaboración y reconocimiento profesional.
- Recibir apoyo institucional para el desarrollo de su práctica pedagógica y su formación continua.
- Ser protegido ante situaciones de violencia, acoso o irrespeto por parte de familias, acudientes u otros integrantes de la comunidad educativa.
- Participar en los órganos de gobierno escolar y en los procesos de actualización del Manual de Convivencia y del Proyecto Educativo Institucional.
- Contar con los protocolos, recursos y tiempos institucionales necesarios para atender las situaciones de convivencia.
- Recibir acompañamiento institucional para el cuidado de su propio bienestar emocional, reconociendo que la calidad del vínculo que ofrece incide directamente en la regulación emocional de las niñas y los niños.
- Todos los derechos contemplados en el Reglamento Interno de Trabajo y en la legislación laboral vigente.

7.3.3 Deberes del talento humano

- Tratar a cada niña y cada niño con respeto, afecto y reconocimiento de su singularidad, en coherencia con la propuesta pedagógica institucional.

- Actuar como mediador pedagógico ante las situaciones de conflicto, evitando cualquier respuesta punitiva que vulnere los derechos de las niñas y los niños.
- Abstenerse de utilizar castigos físicos, humillaciones, señalamientos públicos o cualquier otra práctica que vulnere la dignidad de las niñas y los niños.
- Conocer, aplicar y socializar el Manual de Convivencia con las niñas, los niños y sus familias.
- Reportar oportunamente las situaciones de convivencia a las instancias correspondientes, según el tipo de situación y el protocolo aplicable.
- Guardar confidencialidad sobre la información de las niñas, los niños y sus familias, conforme a la Ley 1581 de 2012.
- Mantener comunicación oportuna, respetuosa y efectiva con las familias a través de los canales institucionales establecidos.
- Participar en las instancias de formación y reflexión sobre convivencia, derechos humanos, educación socioemocional y enfoque diferencial.
- Registrar las manifestaciones y avances del desarrollo en el observador formativo, entendido como instrumento pedagógico y nunca como registro disciplinario.
- Todos los deberes contemplados en el Reglamento Interno de Trabajo y en la legislación laboral vigente.

7.3.4 Responsabilidades del talento humano docente en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley 1620 de 2013, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las maestras

nodrizas del Jardín Infantil Mundo Miel tienen las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de agresión, acoso o vulneración de derechos que afecten a las niñas y los niños, acorde con el presente manual y con los protocolos de la Ruta de Atención Integral.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes, que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos y el respeto por la dignidad y la diversidad.
- Participar en los procesos de actualización, formación docente y evaluación del clima escolar del Jardín.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.



8. Acuerdos para la vida cotidiana

Los acuerdos que se presentan a continuación, regulan aspectos cotidianos de la vida en el Jardín; han sido contruidos con criterio pedagógico, de modo que contribuyan a crear un ambiente seguro, organizado y respetuoso, apropiado para el momento de desarrollo de las niñas y los niños de primera infancia. Se enseñan, se vivencian y se acompañan; nunca se exigen como obligaciones propias de otras etapas escolares.

8.1 Presentación personal

- Las niñas y los niños asisten al Jardín con el uniforme institucional completo, limpio y en buen estado, marcado con su nombre completo.
- Se evitan accesorios que puedan representar un riesgo durante el juego, la actividad corporal o la estimulación acuática.
- El calzado debe ser cómodo y seguro, apropiado para las experiencias de movimiento y exploración propias de la propuesta pedagógica.
- El uniforme y los elementos del programa corporal —traje de baño, toalla, elementos de aseo— se usan en los días y horarios indicados por la institución.
- El Jardín reconoce que la expresión de la identidad puede reflejarse en el porte del uniforme; ante estas situaciones actúa conforme a los principios de inclusión, respeto y no discriminación, previo diálogo con la familia (Directiva Ministerial 001 de 2022).

8.2 Higiene personal y salud pública

- Se fomenta el lavado frecuente de manos como hábito de higiene y salud pública, especialmente antes de los momentos de alimentación y después del uso del baño, acompañado pedagógicamente desde el reconocimiento del cuerpo como territorio de cuidado.
- El Jardín fortalece la higiene oral como hábito de autocuidado desde la primera infancia, incorporando rutinas de higiene bucal en la jornada escolar, articuladas con la educación socioemocional.
- En caso de enfermedad contagiosa, la familia mantiene a la niña o el niño en casa hasta contar con aval médico para el retorno, protegiendo así a toda la comunidad educativa.
- La institución implementa las medidas higiénicas y de bioseguridad que indiquen el Ministerio de Salud y la autoridad sanitaria territorial.
- Los alimentos que se envíen al Jardín deben venir en recipientes seguros (no vidrio), limpios y marcados, sin que se compartan entre niñas y niños, para prevenir alergias y reacciones adversas.

8.3 Uso y cuidado de los espacios y bienes institucionales

El cuidado de los espacios y los bienes del Jardín es una expresión del compromiso ambiental y del respeto colectivo, y se acompaña como parte del desarrollo de la autonomía:

- Las niñas y los niños utilizan los materiales y demás recursos institucionales con cuidado y responsabilidad progresiva, según su momento de desarrollo.
- Los espacios verdes, las zonas campestres y los entornos naturales del Jardín son ambientes de aprendizaje y se cuidan con especial esmero como parte de nuestra identidad institucional.
- Los baños, corredores, ambientes de aprendizaje y zonas de juego se mantienen limpios y ordenados. Las niñas y los niños aprenden progresivamente a recoger sus materiales y a dejar los espacios en buen estado.
- Los daños causados de manera intencional a los bienes de la institución o de otros integrantes de la comunidad son reparados por la familia, sin que ello excluya —ni sustituya— el acompañamiento formativo con la niña o el niño.



8.4 Uso de dispositivos digitales y protección de la imagen

- Los dispositivos digitales institucionales se usan exclusivamente con fines pedagógicos, bajo la orientación permanente de la maestra y por tiempos acordes con la edad.
- Se prohíbe la grabación de imágenes o videos de las niñas y los niños dentro de la institución sin autorización institucional y sin el consentimiento de las familias.
- Las familias y el talento humano se abstienen de publicar en redes sociales imágenes de niñas y niños distintos a sus hijas e hijos sin el consentimiento expreso de sus familias.
- El tratamiento de las imágenes y los datos personales se realiza conforme a la autorización firmada en el acto de matrícula y a la Ley 1581 de 2012.

8.5 Acuerdos de convivencia del ambiente de aprendizaje

En coherencia con el enfoque restaurativo y con las actividades rectoras de la primera infancia, los acuerdos de convivencia se construyen **con** las niñas y los niños, y no **para** ellos:

- Cada grupo construye, con acompañamiento de su maestra, los acuerdos de convivencia del ambiente de aprendizaje al inicio del año lectivo, mediante lenguajes propios de la edad —imágenes, símbolos, canciones, cuentos y juego—.
- Las niñas y los niños aprenden progresivamente a resolver sus diferencias con palabras, practicando la escucha, la empatía y la expresión de lo que sienten.
- El respeto por los turnos de palabra, la escucha atenta y la valoración de las ideas de cada quien se desarrollan de manera intencionada en cada espacio pedagógico, en especial en el encuentro diario.

- Las situaciones de conflicto entre pares son abordadas por la maestra nodriza como oportunidades pedagógicas, en el momento en que ocurren, antes de ser remitidas a otras instancias.
- No se admite ninguna forma de agresión física, verbal, gestual, relacional o simbólica entre los integrantes de la comunidad educativa; toda situación se atiende desde el acompañamiento formativo y restaurativo.



9. Políticas institucionales de cuidado y protección

Las políticas institucionales se conciben como el conjunto de lineamientos que traducen, en procedimientos claros y verificables, el compromiso del Jardín Infantil Mundo Miel con la protección integral, la seguridad y el bienestar de las niñas y los niños durante toda su permanencia en la institución. Son de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad educativa.

Este apartado recoge, actualiza y sustenta normativamente las disposiciones institucionales, con el propósito de que las familias cuenten con una guía única, precisa y de fácil consulta sobre los procedimientos que, con frecuencia, tienden a olvidarse o desconocerse en la cotidianidad de la vida escolar. Cada política se cierra con el acuerdo de corresponsabilidad familia – institución que la sostiene.

9.1 Puntualidad y cumplimiento de los horarios institucionales

- La jornada inicia con la recepción de las niñas y los niños en su ambiente de aprendizaje desde las 7:00 a. m., y el encuentro diario colectivo se realiza a las 8:00 a. m.
- El ingreso posterior al horario establecido se registra en el libro de novedades y, cuando se torna reiterado, activa un acompañamiento formativo con la familia.
- La llegada tarde reiterada —más de tres veces sin justificación válida durante un periodo— activa un encuentro con la Dirección orientado a comprender la situación de la familia y a construir estrategias

conjuntas de corresponsabilidad, siempre en resguardo del interés superior de la niña o el niño.

- La puntualidad se comprende, en primera infancia, como una condición de bienestar: llegar a tiempo permite a la niña o al niño vivir el momento de bienvenida, participar del encuentro diario y sostener la previsibilidad que requiere su desarrollo socioafectivo.

Corresponsabilidad familia – institución. La familia organiza sus rutinas para garantizar el ingreso oportuno de su hija o hijo; el Jardín garantiza una acogida cálida y respetuosa, sin exponer ni señalar a la niña o al niño por una situación que no depende de él.

9.2 Protocolo de recogida al finalizar la jornada

Al finalizar la jornada, cada niña y cada niño debe ser recogido dentro del horario establecido y por una persona previamente autorizada. Si transcurridos quince (15) minutos después de finalizada la jornada la familia o el acudiente autorizado no ha llegado, el Jardín procede así:

- Se contacta telefónicamente al padre, madre o acudiente principal y, de no obtener respuesta, a los contactos alternos registrados en la matrícula.
- La niña o el niño permanece acompañado en todo momento por personal docente o directivo, nunca solo, en un ambiente tranquilo y con actividades de su interés.
- Se deja constancia en el libro de novedades, indicando la hora, la persona contactada y la hora efectiva de entrega.
- De persistir la situación de manera reiterada, se cita a la familia para suscribir un compromiso escrito, en resguardo del bienestar emocional de la niña o el niño y de la adecuada planeación institucional del servicio de acompañamiento.

Corresponsabilidad familia – institución. La familia informa oportunamente cualquier imprevisto que afecte el cumplimiento del horario de recogida; el Jardín garantiza el acompañamiento afectivo y la protección de la niña o el niño mientras se resuelve la situación.

9.3 Personas autorizadas para el retiro de la niña o el niño

- Al momento de la matrícula, la familia registra en el formato institucional a las personas autorizadas para recoger a la niña o al niño, adjuntando el documento de identidad de cada una.
- Todo cambio de persona autorizada debe reportarse por escrito y con antelación al Jardín, a través de comunicación firmada, agenda escolar o el canal institucional dispuesto, indicando nombre completo y número de documento de identidad de la nueva persona autorizada.
- Cuando el cambio deba realizarse el mismo día por una situación imprevista, la familia lo confirma directamente con la Dirección mediante llamada telefónica o mensaje escrito verificable, antes de la hora de salida.
- El personal encargado de la entrega verifica la identidad de la persona que se presenta contra el registro autorizado. Ante cualquier persona no registrada y sin confirmación verificable de la familia, **el Jardín se abstiene de entregar a la niña o al niño** y contacta de manera inmediata al acudiente principal.
- En ningún caso se entrega una niña o un niño a una persona menor de edad no autorizada expresamente y por escrito por sus padres o acudientes.

Corresponsabilidad familia – institución. La familia mantiene actualizada la información de las personas autorizadas; el Jardín garantiza la verificación estricta de esta información como condición no negociable para la entrega de la niña o el niño.

9.4 Reporte de inasistencias, permisos y cambios de horario

- Toda inasistencia se reporta a la maestra titular el mismo día o antes de iniciar la jornada, a través de los canales oficiales de comunicación del Jardín, indicando el motivo.
- Se reconocen como causales de inasistencia: citas médicas, calamidad doméstica, enfermedad o incapacidad médica de la niña o el niño, y participación en eventos deportivos, artísticos o culturales debidamente soportados.
- Toda solicitud de permiso o cambio de horario se presenta por escrito ante la Dirección, salvo situaciones de urgencia médica o familiar, que se gestionan de manera inmediata.
- En caso de inasistencia por motivos de salud, la familia presenta la excusa médica correspondiente al reintegro. Ante ausencias prolongadas, el Jardín diseña un plan de acompañamiento pedagógico especial que garantice la continuidad del proceso de desarrollo.
- Ninguna salida de la niña o el niño durante la jornada se autoriza sin el respectivo formato de autorización firmado por el padre, la madre o el acudiente.

Corresponsabilidad familia – institución. La familia asume el reporte oportuno como una manifestación de corresponsabilidad; el Jardín garantiza la trazabilidad del registro y el acompañamiento pedagógico necesario para que la inasistencia no afecte el proceso de desarrollo de la niña o el niño.

9.5 Ruta institucional en caso de accidentes

- Ante un accidente, el personal docente o directivo presente brinda la atención inicial pertinente y valora la gravedad de la situación, garantizando la contención emocional cálida y acorde con la edad.

- De manera inmediata se comunica telefónicamente a la familia o al acudiente para informar lo sucedido.
- Se activa la póliza escolar, comunicándose con el asesor de la aseguradora y remitiendo a la niña o al niño, de ser necesario, a los centros de atención médica habilitados.
- Si la familia no logra ser contactada de manera inmediata, y en aplicación de la autorización otorgada en el contrato de matrícula, el Jardín traslada directamente a la niña o al niño a la institución de salud correspondiente, priorizando en todo momento la atención oportuna de su integridad física.
- Ante riesgo para la vida o la integridad, se solicita apoyo inmediato a la **Línea 123**.
- Todo accidente se documenta por escrito en el libro de novedades, con el registro de los hechos, la atención brindada y el seguimiento realizado, disponible para la familia y para las autoridades competentes cuando así se requiera.

Corresponsabilidad familia – institución. La familia mantiene actualizados los datos de contacto y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud; el Jardín garantiza la vigencia de la póliza escolar y la activación inmediata de la ruta de atención.

9.6 Suministro de medicamentos durante la jornada

- Ninguna niña ni ningún niño puede recibir medicamentos en el Jardín sin la autorización formal de su familia o acudiente, ni compartir medicamentos con otro integrante de la comunidad educativa.
- Para el suministro de un medicamento formulado, la familia envía fotocopia legible de la fórmula médica en papel membretado, con el nombre de la niña o el niño, fecha de emisión, nombre del

medicamento, presentación, dosis, frecuencia, duración del tratamiento, y nombre y firma del profesional tratante.

- El medicamento se entrega a la maestra titular en su **envase original**, con lote, registro INVIMA y fechas de producción y vencimiento visibles. No se aceptan medicamentos en envases distintos al original.
- La maestra registra cada dosis suministrada en el formato institucional de dosificación de medicamentos, firmado y disponible para la familia.
- Sin el cumplimiento de estos requisitos, el Jardín se abstiene de suministrar o formular medicamento alguno, en resguardo de la seguridad de la niña o el niño.

Corresponsabilidad familia – institución. La familia garantiza el respaldo médico y la entrega adecuada del medicamento; el Jardín garantiza el registro, la custodia y la administración oportuna y responsable del mismo.

9.7 Reporte y seguimiento a la enfermedad

- El equipo docente identifica y reporta a la Dirección cualquier síntoma de enfermedad observado durante la jornada.
- Ante síntomas leves, se aplican las orientaciones básicas de manejo mientras se contacta a la familia y se coordina la recogida oportuna, acompañando emocionalmente a la niña o al niño en un espacio tranquilo.
- Ante una situación de salud que requiera atención prioritaria, se contacta de inmediato a la familia y se orienta el traslado a la Entidad Promotora de Salud o al centro de atención más cercano.
- En casos de enfermedad infectocontagiosa, la familia informa oportunamente al Jardín para activar las medidas preventivas

correspondientes, en consonancia con los lineamientos de la autoridad sanitaria territorial.

- El reingreso después de una enfermedad que haya ameritado incapacidad médica requiere la presentación del certificado o excusa médica correspondiente.
- En casos de enfermedades crónicas, condiciones de salud particulares o necesidades derivadas de una condición médica, el Jardín articula el seguimiento con el equipo interdisciplinario y, cuando se requiera, con el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), garantizando el enfoque de educación inclusiva.

Corresponsabilidad familia – institución. La familia informa oportunamente cualquier condición de salud relevante; el Jardín garantiza el seguimiento, la reserva de la información y la articulación con los servicios de salud y de apoyo psicopedagógico.

9.8 Alimentación y hábitos saludables

El programa de alimentación institucional busca fomentar hábitos alimenticios saludables desde una dieta nutricional pertinente y culturalmente significativa, a través del acompañamiento a las familias en el aprendizaje de la alimentación cultural. El refrigerio de media mañana y el almuerzo se ofrecen en los horarios establecidos por cada grupo, y se recomienda a las familias que las niñas y los niños lleguen desayunados a la institución.

- Cuando la familia envíe alimentos, estos deben aportar entre el 10 % y el 15 % de los nutrientes y entre el 10 % y el 20 % de las calorías diarias recomendadas para la edad, incluyendo alimentos variados de los diferentes grupos alimentarios —frutas, verduras, cereales integrales, lácteos y proteínas— y agua como bebida principal,

evitando bebidas azucaradas, productos ultraprocesados y alimentos con alto contenido de azúcar, sodio o grasas saturadas.

- Los alimentos se envían en recipientes limpios, de fácil manejo para la niña o el niño y debidamente marcados con su nombre, atendiendo las medidas básicas de higiene e inocuidad.
- En los casos de restricciones alimentarias, alergias o condiciones médicas particulares, la familia informa por escrito a la institución para que esta adopte las medidas de cuidado correspondientes.
- El momento de la alimentación se comprende como una experiencia pedagógica: se acompaña la autonomía progresiva, el uso de los utensilios, la conversación tranquila y el respeto por el ritmo de cada niña y cada niño, sin forzar el consumo de alimentos.

Corresponsabilidad familia – institución. La familia asume la preparación de una lonchera balanceada e informa cualquier restricción alimentaria; el Jardín garantiza espacios y tiempos adecuados para la alimentación y refuerza pedagógicamente los hábitos saludables.

9.9 Salidas pedagógicas

- El Jardín informa con anticipación a las familias el objetivo pedagógico, el lugar, la fecha, el horario y las condiciones de la salida, en coherencia con el enfoque de exploración del medio que caracteriza nuestra propuesta.
- Toda salida pedagógica cuenta con el consentimiento informado y firmado del padre, la madre o el acudiente, mediante el formato institucional correspondiente.
- Sin la autorización escrita de la familia, ninguna niña ni ningún niño participa en la salida; en estos casos la institución garantiza su

acompañamiento pedagógico dentro del Jardín, sin ninguna forma de exclusión o señalamiento.

- Las salidas se realizan bajo la cobertura de la póliza escolar institucional, con las relaciones de acompañamiento adulto–niño propias de la primera infancia y con el acompañamiento permanente del talento humano designado.
- Antes de cada salida se verifica el registro de asistencia, los datos de contacto de las familias y las condiciones de salud o alimentación particulares de cada niña y cada niño.

Corresponsabilidad familia – institución. La familia otorga oportunamente la autorización requerida y reporta las condiciones particulares de su hija o hijo; el Jardín garantiza la planeación pedagógica, la seguridad y el acompañamiento adecuado durante toda la actividad.

9.10 Libro de novedades

Hacer funcionales los procesos y contar con la evidencia que dé cuenta de las acciones más relevantes que ocurren en el Jardín demanda el seguimiento de procedimientos que sostengan una comunicación clara y objetiva entre la institución y la familia. Por ello, toda situación que se aparte del desarrollo cotidiano —cambios de horario, cambios de acudiente, síntomas de enfermedad, accidentes, llegadas tarde o recogidas fuera del horario— se registra en el Libro de Novedades, dejando constancia de los datos de la persona de la familia que informa o a quien se le informa del hecho, la fecha y la hora.

10. Bienestar institucional y vida cotidiana

10.1 El encuentro diario

Cada jornada inicia con la recepción cálida de las niñas y los niños en su ambiente de aprendizaje desde las 7:00 a. m. a las 8:00 a. m. se realiza el encuentro diario, un espacio de bienvenida colectiva en el que los grupos se reúnen para cantar, compartir y reconocerse, fortaleciendo el sentido de pertenencia a la comunidad Mundo Miel. La responsabilidad de dirigir este espacio rota semanalmente entre las maestras nodrizas.

El encuentro diario es también un espacio privilegiado de educación socioemocional: allí se nombran las emociones, se celebran los cumpleaños, se reconocen los gestos de cuidado entre pares y se recuerdan los acuerdos de convivencia contruidos colectivamente.

El encuentro diario es igualmente el escenario natural del acercamiento al inglés: el saludo, la canción de bienvenida, el nombre del día y la observación del clima se comparten de manera sencilla y repetida en este idioma, acompañados de gesto e imagen, de modo que las niñas y los niños los comprendan por el contexto compartido y nunca por la traducción.



10.2 El ingreso al Jardín y el periodo de adaptación

Entendemos que el ingreso al Jardín es, para la niña o el niño, la primera separación verdadera de su medio familiar: trae consigo la modificación profunda de sus juegos y del universo de sus relaciones, y le ofrece una pedagogía adaptada a su momento de desarrollo y un entorno a su medida.

10.2.1 Preparación para el ingreso

- Se dialoga con la familia para explicar a la niña o al niño, con un lenguaje atractivo y acorde con su carácter, los beneficios que obtendrá al acudir al Jardín.
- Se invita a la familia, en compañía de la niña o el niño, a conocer nuestras instalaciones, como estrategia para que pueda descubrir el marco de su futuro universo y, hasta su ingreso, evocarlo a partir de detalles precisos observados en su primera visita.

10.2.2 El primer día

- Es probable que el primer día —y hasta el primer mes— aparezcan las lágrimas. Quien acompaña a la niña o al niño debe evitar dramatizar la situación, tranquilizarlo, no dejar de sonreír y mostrarse calmado, pues la seguridad del adulto es el primer regulador emocional de la niña o el niño.
- Nuestras maestras le esperan para hacerle un recorrido nuevamente por las instalaciones hasta dejarlo ubicado en su ambiente de aprendizaje.
- Se informa permanentemente a la familia sobre el estado de ánimo de la niña o el niño, compartiendo imágenes o videos que brinden tranquilidad sobre el proceso.

10.2.3 El periodo de adaptación

- Es normal que en los primeros tiempos se presenten llantos o la negativa a asistir; se requiere constancia y serenidad por parte de la familia, ya que con la regularidad la niña o el niño terminará acostumbrándose y disfrutando su estadía.
- En caso de ser necesario, se plantean variaciones pequeñas en la jornada hasta lograr una adaptación más placentera para la niña o el niño y su familia.
- El acompañamiento durante la adaptación se sostiene desde el proceso socioafectivo: se favorece la presencia de un objeto de apego, se sostienen rutinas predecibles y se nombra con palabras sencillas lo que la niña o el niño está sintiendo.

10.3 Recomendaciones para el acompañamiento en casa

Con el propósito de fortalecer la coherencia entre el acompañamiento familiar y el institucional, se recomienda a las familias:

Recomendación	Sentido pedagógico
Sostener rutinas de sueño de aproximadamente diez horas diarias.	El descanso suficiente sostiene la atención, la regulación emocional y la disposición para aprender (proceso cognitivo y socioafectivo).
Ofrecer un objeto de apego que brinde seguridad emocional.	Facilita la transición entre el hogar y el Jardín y fortalece la sensación de seguridad.
Emplear un lenguaje positivo que oriente el comportamiento esperado, en lugar de centrarse en la prohibición.	Las niñas y los niños comprenden mejor lo que sí pueden hacer; el lenguaje construye la norma (proceso comunicativo).
Ofrecer un máximo de dos opciones al proponer decisiones sencillas.	Favorece el desarrollo de la autonomía sin desbordar la capacidad de elección propia de la edad.
Sostener rutinas claras y predecibles.	La previsibilidad reduce la ansiedad y fortalece la autorregulación.
Comprender que el egocentrismo es una etapa normal del desarrollo; no forzar a compartir.	Compartir es una habilidad social que se construye progresivamente y se acompaña, no se exige.

10.4 Servicios de bienestar y programa de formación corporal

Atentos a las diferentes necesidades de nuestra comunidad educativa, el Jardín Infantil Mundo Miel pone a disposición de las familias servicios de bienestar orientados a brindar apoyo, atención y reconocimiento de las capacidades, valores, habilidades y destrezas de las niñas y los niños.

El programa de formación corporal es un espacio lúdico-formativo en el que las niñas y los niños fortalecen habilidades corporales, cognitivas y socioafectivas. Se desarrolla en jornadas de una hora: tres veces por semana CrossFit Kids y dos veces por semana natación (estimulación psicomotriz acuática).

Cada uno de estos servicios cuenta con un programa especial que se da a conocer al inicio del año escolar.

El acercamiento natural al inglés no constituye un servicio de bienestar, un servicio complementario ni un cobro periódico de adquisición voluntaria: hace parte de la propuesta formativa ordinaria del Jardín, se vive dentro de la jornada escolar y no genera costo adicional alguno para las familias.

10.5 Servicios complementarios de apoyo y articulación con el sector salud

El Jardín Infantil Mundo Miel articula una red de profesionales que brindan orientación y atención particular a las familias —de adquisición voluntaria y con acuerdos financieros directos entre las partes—, siendo la institución el puente para dicho acercamiento.

- Cuando el profesional externo lo requiera, el Jardín habilita el espacio de observación del proceso natural de la niña o el niño con sus pares y en el contexto escolar, previa autorización escrita de la familia.
- Los reportes, recomendaciones e informes de avance emitidos por los profesionales externos se incorporan a la historia escolar y orientan los ajustes razonables y el acompañamiento pedagógico institucional.
- La articulación con el sector salud se comprende como una expresión concreta de la Ruta Integral de Atenciones (RIA) a la primera infancia, y nunca como una condición para el acceso o la permanencia de la niña o el niño.

11. Convivencia escolar: enfoque formativo y restaurativo

11.1 Nuestra comprensión de la convivencia

La convivencia escolar es mucho más que la simple coexistencia de personas en un mismo espacio: es el arte cotidiano de vivir juntos con respeto, afecto y responsabilidad compartida. En el Jardín Infantil Mundo Miel, la convivencia es en sí misma un acto pedagógico, una experiencia de aprendizaje que ocurre en cada encuentro diario, en cada juego compartido, en cada conflicto que se acompaña con palabras, en cada abrazo que consuela y en cada acuerdo que se construye entre pares.

Para la primera infancia —etapa en la que se sientan las bases de la identidad, el carácter y los vínculos afectivos— la calidad de la convivencia no es un complemento del aprendizaje: es su condición. Una niña o un niño que no se siente seguro, querido y reconocido en su entorno no puede desarrollarse con plenitud. Por eso, el Jardín entiende la convivencia como una prioridad pedagógica de primer orden, y nunca como una dimensión administrativa o disciplinaria.

El Jardín Infantil Mundo Miel comprende que, en la primera infancia, las situaciones que afectan la convivencia son, ante todo, oportunidades para enseñar, acompañar y fortalecer el desarrollo integral de niñas y niños que apenas están construyendo su identidad y sus primeras formas de relacionarse.

Por ello, el presente manual se aparta de un enfoque sancionatorio y adopta un **enfoque restaurativo**, en el que toda intervención busca reconocer lo ocurrido, cuidar a quienes se vieron afectados, reparar el vínculo y acompañar a la niña o al niño y a su familia en la construcción

de formas cada vez más autónomas y respetuosas de relacionarse con los demás.

En ningún caso se contemplan medidas de expulsión, suspensión prolongada o exclusión de las niñas y los niños como respuesta a situaciones que afecten la convivencia. Toda intervención se orienta al diálogo, la escucha, la mediación pedagógica y el acompañamiento conjunto entre la institución y la familia.

11.2 Prácticas restaurativas

Las prácticas restaurativas son las herramientas pedagógicas que el Jardín Infantil Mundo Miel privilegia para acompañar cualquier situación que afecte la convivencia, orientadas a la resolución pacífica de los conflictos mediante el diálogo. Se clasifican en informales y formales.

Las **prácticas informales** no requieren preparación previa y pueden desarrollarse de manera espontánea en el momento en que ocurre la situación: la escucha activa y empática; la declaración afectiva —nombrar y comunicar cómo nos sentimos sin recurrir a la confrontación—; y las preguntas restaurativas, adaptadas al lenguaje y a la comprensión propia de cada momento de ciclo vital, que invitan a la niña o al niño a reconocer lo ocurrido, reconocer cómo se siente la otra persona y pensar, con el acompañamiento adulto, en una forma de reparar la situación.

Las **prácticas formales** requieren preparación previa y vinculan a más personas: los círculos restaurativos, que crean un espacio de encuentro grupal para dar voz a niñas y niños, fortalecer el sentido de comunidad y construir normas conjuntas de aula; y los encuentros restaurativos con la familia, en los que se convoca a la niña o al niño, a su familia y, cuando corresponde, a la otra parte involucrada y su familia, para reconocer lo ocurrido, comprender el impacto y construir juntos un

acuerdo de acompañamiento y reparación, siempre desde el afecto y la comprensión del momento de desarrollo de cada niña y cada niño.

11.3 Orientaciones metodológicas para el acompañamiento formativo

El acompañamiento en estas situaciones se realiza desde las actividades rectoras de la primera infancia —juego, arte, literatura y exploración del medio— y desde el lenguaje socioemocional, sin recurrir a medidas de corte disciplinario. Se sugieren las siguientes acciones:

- Nombrar y validar la emoción de la niña o el niño, «prestándole las palabras» que aún no tiene para expresar lo que siente, antes de orientar la conducta.
- Mediar el conflicto en el momento en que ocurre, con presencia física cercana, tono calmado y lenguaje claro y breve, acorde con la edad.
- Utilizar el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio como estrategias privilegiadas para la construcción de acuerdos y la práctica de habilidades sociales.
- Registrar las manifestaciones recurrentes en un observador formativo del desarrollo integral, y no en un instrumento de corte disciplinario.
- Establecer comunicación oportuna y respetuosa con la familia, como corresponsable del proceso educativo, evitando en todo momento el lenguaje de sanción o culpabilización de la niña o el niño.
- Fortalecer, de manera permanente, el bienestar emocional del talento humano, dado que la calidad del vínculo que ofrecen las maestras nodrizas incide directamente en la regulación emocional de las niñas y los niños.

11.4 Ruta del debido proceso con enfoque restaurativo

El debido proceso es la garantía que asegura que toda niña o niño sea escuchado, cuente con acompañamiento y reciba una respuesta justa, formativa y oportuna ante cualquier situación que afecte la convivencia escolar.

En el Jardín Infantil Mundo Miel, este proceso se desarrolla desde un enfoque restaurativo y no punitivo: su propósito no es corregir ni castigar, sino ayudar a la niña o al niño a comprender lo ocurrido, reparar el vínculo afectado y fortalecer sus habilidades para convivir. Esta ruta se fundamenta en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, la Ley 1098 de 2006 y la jurisprudencia constitucional vigente sobre debido proceso en el ámbito escolar, y reconoce en cada paso el momento del desarrollo propio de la primera infancia.

Cuando se presenta una situación que afecta la convivencia, el proceso se surte de la siguiente manera:

Momento	En qué consiste
1. Conocimiento de la situación	La persona que tiene conocimiento de la situación la comunica a la maestra titular, quien realiza una valoración inicial conforme a este manual, sin prejuzgar ni etiquetar a la niña o el niño involucrado.
2. Información a la niña o el niño y a su familia	Se informa con claridad y calidez lo sucedido, evitando cualquier lenguaje que genere temor o vergüenza.
3. Derecho a ser escuchado	La niña o el niño expresa su versión de los hechos de manera libre, en un espacio seguro y adecuado a su edad, apoyándose en el juego, el dibujo o el relato. Su palabra se recibe con la misma seriedad que la de cualquier otra persona involucrada.
4. Vinculación de la familia	Los padres, madres o acudientes son convocados para acompañar el proceso y, junto con la niña o el niño, participan en la construcción de acuerdos y compromisos, que quedan registrados en el observador formativo como evidencia del acompañamiento y nunca como historial sancionatorio.

Momento	En qué consiste
5. Análisis de la situación	Está a cargo de la maestra titular, de la Dirección o del Comité Escolar de Convivencia, según el nivel de afectación, y se realiza con objetividad, sin anticipar responsabilidades antes de escuchar a todas las partes.
6. Respuesta restaurativa	Siempre que sea seguro y pertinente se privilegian el diálogo reflexivo, los círculos de palabra y los acuerdos de reparación, orientados a reconstruir la relación y reparar el vínculo, más que a imponer una medida.
7. Registro y comunicación	Toda decisión queda registrada por escrito, con una explicación clara y comprensible de los motivos, y se comunica directamente a la familia.
8. Solicitud de revisión	Si la familia considera que una decisión debe revisarse, puede solicitarlo por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación, ante quien tomó la decisión inicial. Si la respuesta no resuelve su inquietud, puede solicitar una segunda revisión ante la instancia inmediatamente superior, también dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Resuelta esta solicitud, o vencido el plazo para presentarla, el proceso se da por concluido.

11.5 Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia

En coherencia con el artículo 40 de la Ley 1620 de 2013 y los artículos 40, 42 y 44 del Decreto 1965 de 2013, y para efectos de reporte y seguimiento institucional, las situaciones se identifican en tres niveles de afectación, entendidos siempre desde una perspectiva formativa y no punitiva.

Criterios transversales de aplicación. En la valoración de cualquier situación, el Jardín considera la edad y el momento de desarrollo de la niña o el niño, sus circunstancias personales, familiares y sociales, la disposición a reconocer lo ocurrido y a participar en su reparación, y el efecto que la situación produce en el bienestar del grupo. Estos criterios no buscan agravar ni atenuar una sanción —pues las medidas institucionales no son punitivas—, sino orientar una respuesta pedagógica proporcional, comprensiva y coherente con el enfoque restaurativo.

11.5.1 SITUACIONES TIPO I

Corresponden a situaciones esporádicas propias de la interacción entre pares en la primera infancia —como el uso de un lenguaje inadecuado, empujones en el juego, dificultades para compartir o esperar turno, o comportamientos que interrumpen las rutinas del grupo— que no generan daño al cuerpo o a la salud y que se atienden mediante el acompañamiento pedagógico inmediato.

Manifestaciones observadas con mayor frecuencia, leídas en lenguaje formativo:

Manifestación observada, en lenguaje formativo
Uso de palabras o gestos poco respetuosos en la interacción con pares y adultos, propio de la exploración del lenguaje y la imitación de modelos del entorno.
Expresiones de alegría o entusiasmo manifestadas con intensidad (gritos, lanzar objetos al celebrar), sin conciencia plena aún del riesgo para sí mismo o para otros.
Desplazamientos desordenados dentro del espacio (correr, empujar, gritar), asociados al desarrollo de la motricidad gruesa y a la exploración del cuerpo en el espacio.
Interrupciones reiteradas de las experiencias pedagógicas (bromas, ruidos, apodos), relacionadas con la búsqueda de atención y el desarrollo de la autorregulación.
Desinterés o apatía frente a las actividades propuestas, que puede reflejar necesidades de motivación, vinculación afectiva o ajuste de la propuesta pedagógica a los intereses de la niña o el niño.
Uso de apodos o palabras que pueden herir a otros, producto de la imitación de referentes del entorno; la empatía y la conciencia del efecto de las palabras están aún en construcción.
Forcejeos breves con pares por la posesión de un objeto o un espacio de juego.
Actitudes de desatención frente a las orientaciones de maestra y demás adultos significativos, propias del desarrollo de la atención sostenida y la autorregulación.
Alejarse del grupo o de la actividad propuesta sin previo aviso, asociado a la exploración autónoma del entorno propia de la edad.
Juegos con contacto físico brusco entre pares, sin intención de causar daño, propios de la exploración corporal y el juego simbólico.
Uso poco cuidadoso de materiales, libros o elementos de trabajo pedagógico, relacionado con el desarrollo de la motricidad fina y el cuidado de los objetos, aún en consolidación.
Mostrar espontáneamente a sus pares, sin conciencia del efecto, imágenes o contenidos vistos en dispositivos del hogar que no son apropiados para el grupo.

Protocolo ante situaciones tipo I

- La maestra del grupo media de inmediato el encuentro entre las niñas o los niños involucrados, propiciando la escucha de lo sucedido desde el lenguaje propio de su edad.
- Se acompaña la reparación del vínculo mediante gestos, palabras o acciones sencillas que la niña o el niño pueda comprender y realizar: un abrazo, una disculpa, un dibujo o un gesto de cuidado.
- Se desarrolla, cuando es pertinente, un círculo breve de palabra en el ambiente de aprendizaje, como espacio cotidiano de escucha y reconciliación.
- Se registra el acompañamiento realizado en el formato de seguimiento institucional, informando a la familia cuando la maestra lo considere pertinente para el fortalecimiento del proceso en casa.
- Se refuerza el acuerdo desde el ambiente de aprendizaje, mediante experiencias sobre el cuidado del otro, el manejo de las emociones y el uso acompañado de los dispositivos.
- Se realiza seguimiento del caso para verificar el bienestar de las niñas y los niños involucrados.

11.5.2 SITUACIONES TIPO II

Corresponden a situaciones de agresión física, verbal, gestual o relacional, o a la reiteración de situaciones tipo I, que causan afectación sin generar incapacidad, y que requieren de un acompañamiento más estructurado, con activación de la Ruta de Atención Integral y vinculación directa de la familia. Lo que distingue una situación tipo II de un tipo I no es la gravedad de un hecho aislado, sino su repetición en el tiempo y el malestar acumulado que produce en la niña o el niño afectado.

Manifestación observada, en lenguaje formativo
Recurrencia sostenida de las manifestaciones del nivel anterior pese al acompañamiento pedagógico brindado, lo que amerita una valoración más profunda de las condiciones de desarrollo y de contexto de la niña o el niño.
Conflictos reiterados entre pares que superan el forcejeo ocasional y generan malestar sostenido en el grupo.
Expresiones de irrespeto hacia las creencias, la procedencia, el origen étnico o las características culturales de otras niñas, niños o familias.
Producción de dibujos, trazos o expresiones gráficas cuyo contenido sugiere exposición a situaciones no acordes con la edad; amerita observación, diálogo con la familia y, de ser necesario, activación de acompañamiento psicosocial.
Irrespeto sostenido hacia las figuras de cuidado y autoridad, que puede reflejar dificultades en la construcción del vínculo o del reconocimiento de la norma.
Agresividad física reiterada hacia pares (empujones, golpes) o agresiones de tipo relacional (exclusión sistemática, burla reiterada) que afectan el bienestar del grupo.
Exclusión o rechazo reiterado hacia niñas o niños con discapacidad, con condiciones particulares del desarrollo o con necesidades educativas específicas.
Daño reiterado e intencionado a los materiales, juguetes o pertenencias de los pares o de la institución.
No apropiación progresiva de las orientaciones formativas, de manera reiterada y sostenida en el tiempo, pese al acompañamiento pedagógico y familiar.

Protocolo ante situaciones tipo II

- Se brinda atención inmediata en salud física y emocional a las niñas o los niños afectados.
- Se informa de manera inmediata a las familias y/o acudientes de los involucrados, dejando constancia del acompañamiento realizado.
- Se generan espacios de diálogo y encuentro restaurativo con la familia, en los que se comparte lo ocurrido y se construyen conjuntamente acuerdos de acompañamiento en el hogar y en la institución.
- Se activan las acciones restaurativas pertinentes para la reparación del vínculo y el restablecimiento del bienestar de todos los involucrados.

- El Comité Escolar de Convivencia es informado del caso y realiza seguimiento a los acuerdos construidos con la familia.
- Se realiza el reporte correspondiente en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, garantizando la confidencialidad de la información.

Toda situación de agresión reiterada que afecte la convivencia se atiende activando el acompañamiento correspondiente, incluso cuando se haya originado por fuera del horario o el espacio institucional, en tanto continúe incidiendo en el bienestar de la niña o el niño dentro de la comunidad educativa.

11.5.3 SITUACIONES TIPO III

Corresponden a situaciones que pudieran constituir presunto delito conforme a la ley penal colombiana. El manual reconoce que, dada la edad de nuestras niñas y niños (1 a 6 años), la ocurrencia de situaciones de este nivel como actores es prácticamente nula; cuando llegasen a presentarse, corresponden principalmente a hechos en los que la niña o el niño es sujeto de protección frente a la posible actuación de un adulto o de un tercero, activándose de manera inmediata la ruta de restablecimiento de derechos y la remisión a las autoridades competentes.

En primera infancia no resulta pertinente atribuir a una niña o un niño la comisión de una falta grave o un delito. Cuando se identifican indicios de posible vulneración de derechos —maltrato, abuso, negligencia, exposición a situaciones de violencia o cualquier acción de un tercero que ponga en riesgo su integridad—, estos se leen como **señales de alerta** y no como responsabilidad de la niña o el niño.

Protocolo ante situaciones tipo III

Cuando se identifique una situación que pudiera constituir presunto delito conforme a la ley penal colombiana, el Jardín Infantil Mundo Miel

garantiza, en primer lugar, la atención inmediata en salud física y emocional de la niña o el niño afectado, acudiendo al prestador de salud más cercano. De manera simultánea, la institución cumple con el deber de informar a las autoridades competentes —Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia, ICBF o Fiscalía General de la Nación, según corresponda—, a la vez que realiza el reporte en la plataforma SIUCE, en cumplimiento del deber constitucional y legal de denuncia (artículo 95 de la Constitución Política y artículo 67 de la Ley 906 de 2004), sin que ello suponga, en ningún caso, la sustitución del rol protector de la familia ni la exposición de la niña o el niño a procesos de revictimización.

- Se informa de manera inmediata a la familia y/o acudientes de los involucrados, garantizando su acompañamiento durante todo el proceso.
- Se convoca al Comité Escolar de Convivencia, que acompaña el seguimiento del caso junto con las autoridades competentes.
- Se adoptan las medidas de protección y cuidado necesarias para las niñas y los niños involucrados y para quienes hayan puesto la situación en conocimiento de la institución.
- Se orienta ampliamente a la familia sobre las rutas de atención disponibles y los canales de contacto institucional y territorial de apoyo.
- Se realiza el reporte correspondiente en los sistemas de información unificados de convivencia escolar, con estricta confidencialidad.
- Se garantiza la continuidad del proceso formativo de las niñas y los niños involucrados, evitando cualquier forma de estigmatización o exclusión.

Cuando la institución tenga dudas razonables sobre si una situación constituye o no un presunto delito, podrá acudir de inmediato a la Policía Nacional, la Defensoría de Familia, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal, la Defensoría del Pueblo o cualquier otra entidad del Comité Territorial de Convivencia Escolar, para recibir la orientación necesaria.

11.6 Consecuencias para los adultos responsables de conductas que vulneran derechos

Cuando un adulto de la comunidad educativa —maestra, agente educativo, directivo, personal administrativo, padre, madre o acudiente— incurra en conductas de discriminación, inducción o facilitación del consumo de sustancias psicoactivas, maltrato, abuso o agresión hacia niñas o niños, o cualquier otro tipo de conducta que vulnere sus derechos, el Jardín Infantil Mundo Miel activa de manera inmediata las consecuencias que correspondan, sin perjuicio de los protocolos de atención a la víctima descritos en este documento.

Frente al personal vinculado laboralmente, la institución adelanta el proceso disciplinario interno conforme al Reglamento Interno de Trabajo y al Manual de Convivencia Laboral, pudiendo derivar en la terminación del contrato con justa causa, en los términos del Código Sustantivo del Trabajo, cuando los hechos comprometan la integridad de una niña o un niño.

Frente a los padres, madres o acudientes, el Comité Escolar de Convivencia podrá recomendar medidas de acompañamiento, restricción de ingreso a las instalaciones o suspensión de su participación en instancias de representación, sin perjuicio del reporte a las autoridades competentes.

En todos los casos, y en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, la Ley 1098 de 2006 y el deber de denuncia que asiste a todo ciudadano, la Dirección reporta los hechos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento a la Comisaría de Familia, al ICBF o a la fiscalía general de la Nación, según la naturaleza de los hechos, dejando constancia escrita de las gestiones adelantadas. El Jardín Infantil Mundo Miel no tolera ni encubre ninguna conducta de esta naturaleza por parte de ningún adulto de la comunidad educativa, independientemente de su cargo o vínculo con la institución.

11.7 Fortalecimiento permanente de la convivencia

El Jardín Infantil Mundo Miel desarrolla, de manera transversal, programas y proyectos pedagógicos en cuya formulación y gestión participan las maestras nodrizas y demás actores de la comunidad educativa, los cuales responden a los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y hacen parte del Proyecto Educativo Institucional:

11.7.1 Con el talento humano docente

- **Actualización y retroalimentación normativa.** Fundamentar normativamente el quehacer pedagógico, permitiendo a la maestra involucrarse directamente con la convivencia escolar desde los componentes de promoción, prevención y atención.
- **Talleres de sensibilización.** Desarrollo de experiencias, lecturas y recursos que despierten la reflexión y la apropiación de su rol como formadora y transmisora del ser.
- **Fortalecimiento de habilidades socioemocionales.** Fortalecer en el equipo docente habilidades específicas que optimicen el acompañamiento al desarrollo a partir de la inteligencia emocional y del cuidado de su propio bienestar.

11.7.2 Con las niñas y los niños

- **Transversalización de la cátedra de paz.** Contribuir al aprendizaje, la reflexión y el diálogo en torno a la cultura de paz, con lenguajes propios de la primera infancia.
- **Fortalecimiento de valores.** Los valores institucionales se presentan de manera transversal como guía inspiradora de las experiencias: temática de los encuentros diarios, ambientación de espacios, construcción de mensajes y carteleras.
- **Proyecto transversal de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.** Acercamiento de nuestras niñas y niños a dinámicas sensibilizadoras de reconocimiento, aceptación y cuidado de su cuerpo, visto desde la integralidad del ser.
- **Cátedra de educación emocional.** En cumplimiento de las Leyes 2383 de 2024, 2491 y 2503 de 2025, la educación socioemocional se vivencia de manera cotidiana en todos los ambientes de aprendizaje.

11.7.3 Con las familias

- **Encuentros de familias y cuidadores.** Apertura de espacios de interacción en torno a las temáticas que vinculan los aspectos globales del desarrollo —derechos y competencias— hasta el acercamiento a condiciones particulares, en las que compartir y conocer experiencias les permita acompañar positivamente la formación de sus hijas e hijos.
- **Socialización y aplicación de las rutas de atención integral.** Reconocimiento de la corresponsabilidad entre familia e institución, brindando orientación amplia y suficiente para la atención de las situaciones que lesionan o vulneran los derechos de niñas y niños.

- **Programa de fortalecimiento familiar.** Cuatro encuentros durante el año escolar orientados a la crianza positiva, la convivencia y el desarrollo infantil.

11.7.4 En el Jardín

- **Valoración del estado convivencial.** Identificar las situaciones que alteran la sana convivencia y diseñar estrategias que permitan una atención oportuna y eficaz que minimice su impacto.
- **Medición del clima escolar.** Conocer la percepción del clima institucional como punto de partida para la formulación de acciones de promoción y prevención.
- **Encuentro diario.** Espacio cotidiano de bienvenida colectiva orientado a generar y estrechar vínculos sociales y afectivos entre toda la comunidad educativa.

12. Permanencia y trayectoria educativa

La permanencia escolar es el derecho de toda niña y todo niño a sostener una trayectoria educativa continua, protegida y de calidad, sin interrupciones que comprometan su desarrollo integral. Para el Jardín Infantil Mundo Miel, garantizar la permanencia no es solo un asunto administrativo de asistencia y matrícula: es un compromiso pedagógico que involucra el bienestar emocional, el sentido de pertenencia y el acompañamiento corresponsable entre la institución y las familias.

12.1 Altas expectativas sobre el potencial de cada niña y cada niño

El Jardín Infantil Mundo Miel parte de la convicción de que todas las niñas y todos los niños pueden desarrollar procesos de crecimiento y aprendizaje significativos, independientemente de sus condiciones personales, sociales, culturales o económicas.

Esta convicción se traduce en una propuesta formativa que busca potenciar a cada niña y cada niño y fomentar su gusto por habitar la institución, en coherencia con el programa de Estimulación de las 5 Inteligencias y con los cinco ambientes de aprendizaje que caracterizan nuestra propuesta.

Para sostener esta apuesta, el Jardín realiza seguimiento permanente al desarrollo integral de las niñas y los niños, con el fin de diseñar oportunamente estrategias pedagógicas que respondan a sus intereses y necesidades, y que reconozcan las particularidades de cada contexto familiar y social sin que estas se conviertan en una barrera para permanecer y aprender.

12.2 Adaptación y bienestar emocional

La permanencia se sostiene, ante todo, en el bienestar emocional de la niña o el niño en su tránsito por la institución. Por ello respetamos el ritmo de adaptación de cada uno y acompañamos este proceso a través de la comunicación constante con la familia, la identificación de sus intereses particulares para flexibilizar la propuesta pedagógica desde lo emocional, y la construcción conjunta de estrategias de motivación cuando se evidencian dificultades de adaptación.

Cuando, pese a las estrategias desarrolladas por la maestra, una niña o un niño continúa mostrando poca afinidad con el entorno del Jardín, se vincula activamente a la familia para fortalecer, desde la corresponsabilidad, una percepción positiva y segura de su llegada a la institución.

12.3 Seguimiento a la asistencia y prevención de la deserción

- El Jardín registra la asistencia diaria. Cuando una niña o un niño falta y no hay información previa de la familia, se realiza una llamada para conocer el motivo de la inasistencia y hacer el respectivo seguimiento.
- En los casos de inasistencias prolongadas por situaciones de salud, se hace monitoreo de su condición mediante llamadas y, cuando lo amerita, visita presencial. Se comparten imágenes de las experiencias del grupo o se coordina con la familia la entrega del material de apoyo.
- Hace parte de nuestros hábitos institucionales enviar mensajes o videos del grupo saludando a la niña o al niño, para recordarle que lo estamos esperando en su ambiente de aprendizaje.

- En situaciones de hospitalización o circunstancias familiares delicadas, la Dirección asume directamente el acompañamiento, de manera presencial o telefónica, según lo permita cada caso.
- La prevención de la deserción es una responsabilidad institucional permanente: se identifican periódicamente los factores de riesgo asociados a la inasistencia, se analizan sus causas y se definen las acciones necesarias para garantizar un entorno protector y un acompañamiento integral.

12.4 El hogar como espacio pedagógico transitorio

Cuando una situación de salud que implique aislamiento o riesgo en el desplazamiento, u otra circunstancia especial de convivencia, seguridad o salud debidamente justificada, impide temporalmente la asistencia de una niña o un niño, el Jardín garantiza la continuidad de su proceso formativo mediante el acompañamiento pedagógico en casa, conforme al siguiente procedimiento:

- Solicitud escrita de la familia, con la evidencia que motiva la solicitud.
- Revisión del caso por parte de la Dirección y del Consejo Directivo, y promulgación de la medida con registro en acta.
- Entrega o envío de las experiencias formativas propuestas para la jornada, con orientación a la familia para su desarrollo en casa.
- Asignación a la familia de un horario de atención con la maestra titular, para el desarrollo de orientaciones y la resolución de dudas e inquietudes.
- Desarrollo de la medida por el tiempo que dure la situación particular, con el seguimiento necesario por parte del Jardín; superada esta, la niña o el niño se reintegra normalmente al proceso formativo presencial.

- Durante la ausencia de las instalaciones, la familia continúa realizando el pago del servicio educativo con normalidad.

Parágrafo. El acompañamiento pedagógico en casa es siempre una medida transitoria y no sustituye el derecho de la niña o el niño a vivir su proceso de educación inicial de manera presencial, en interacción con sus pares y con los ambientes de aprendizaje del Jardín.

12.5 El hogar como espacio pedagógico ante una emergencia nacional

Ante la eventual declaratoria de una emergencia sanitaria que implique la suspensión de actividades presenciales, la institución dará continuidad al proceso formativo mediante la implementación del acompañamiento pedagógico en casa, en concordancia con las disposiciones que para tal efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994 y en el marco de las orientaciones ministeriales vigentes para la implementación de estrategias de trabajo pedagógico en casa.

Esta modalidad garantiza el derecho a la educación inicial, la continuidad del calendario y la potenciación del desarrollo, con especial atención al bienestar socioemocional de las niñas, los niños y sus familias, y a la flexibilización necesaria para atender la diversidad y las condiciones particulares de acceso de cada familia, en cumplimiento del enfoque de educación inclusiva.

Parágrafo. Durante el tiempo que dure la medida, la familia continúa realizando el pago del servicio educativo con normalidad.

12.6 Estrategias de apoyo para la convivencia y la permanencia

El Jardín reconoce que algunas niñas y algunos niños pueden requerir apoyos adicionales para sostener su proceso de convivencia y desarrollo, asociados con frecuencia a hábitos familiares, a la exposición a pantallas no acorde con su edad, a la ausencia de pautas de crianza consistentes o a otras causas que se determinan de manera particular en cada caso.

En estas situaciones, la institución activa estrategias de acompañamiento que se definen siempre en diálogo con la familia y, cuando sea necesario, con el Comité Escolar de Convivencia, en el marco de la corresponsabilidad que establece el Código de la Infancia y la Adolescencia. Estas estrategias buscan sostener la permanencia de la niña o el niño, nunca condicionarla ni ponerla en riesgo, y se aplican con pleno respeto al debido proceso y a los ajustes razonables que correspondan cuando la situación esté asociada a una condición de discapacidad o a una necesidad educativa particular (Decreto 1421 de 2017).

12.6.1 Acompañante en el ambiente de aprendizaje

Consiste en la presencia transitoria de una persona de confianza de la familia, notificada y autorizada por esta, que apoya la orientación del comportamiento de la niña o el niño dentro del espacio del Jardín, en coordinación con el equipo docente. Su rol se centra en acompañar afectivamente y redireccionar, desde el vínculo, las manifestaciones que afectan la sana convivencia, velando por el desarrollo adecuado de las acciones de prevención y promoción.

- Cuando sea el Jardín quien proponga esta medida, lo hará mediante notificación oportuna a la familia, quien presentará por escrito el

nombre de la persona de su total confianza y competencia para desempeñar el rol.

- No es indispensable que sea un profesional en atención personalizada, pero sí que cuente con los conocimientos mínimos para cumplir el objetivo de su designación y con la disposición afectiva que exige el acompañamiento a la primera infancia.

12.6.2 Flexibilización temporal de la jornada

Cuando las dificultades para sostener los acuerdos de convivencia, las necesidades particulares de adaptación al entorno u otras situaciones lo ameriten, y previa socialización con el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo, puede considerarse la variación de los horarios de ingreso, salida o tiempo de permanencia en el Jardín.

Esta medida se orienta **siempre** a la retoma progresiva de la jornada completa, a medida que se fortalece el acompañamiento familiar o se desvanecen los motivos que la originaron. Durante su vigencia, el Jardín continúa ofreciendo a la familia el material y la orientación pedagógica necesarios para que el proceso formativo de la niña o el niño no se vea interrumpido. En ningún caso constituye una sanción ni una medida de exclusión.

12.7 La educación socioemocional como eje de la permanencia

La evidencia pedagógica reconoce que una niña o un niño permanece y se desarrolla mejor cuando se siente seguro, valorado y capaz de comprender y regular sus propias emociones. Por ello, el Jardín asume la educación socioemocional como eje transversal de la permanencia y no como un componente adicional de la propuesta pedagógica, en coherencia con la Ley 2383 de 2024.

El desarrollo de competencias como el reconocimiento de las propias emociones, la empatía, la autorregulación y la resolución dialogada de conflictos se cultiva de manera cotidiana en los ambientes de aprendizaje, en el encuentro diario, en el programa de formación corporal y en el vínculo permanente entre maestras, niñas y niños, fortaleciendo así el sentido de pertenencia que sostiene la trayectoria educativa completa.

Este eje se articula con el acompañamiento del equipo interdisciplinario, que apoya a la comunidad en la identificación temprana de necesidades socioemocionales y en el diseño de estrategias que prevengan, antes que corregir, cualquier situación que pueda poner en riesgo el bienestar o la permanencia de una niña o un niño en Mundo Miel.

12.8 Tránsito armónico

El Jardín Infantil Mundo Miel acompaña de manera intencionada dos momentos de tránsito en la trayectoria educativa de cada niña y cada niño:

- **Tránsito entre grupos**, de Huevitos a Abejas: se preparan gradualmente los cambios de ambiente, de maestra y de rutinas, mediante visitas previas, encuentros compartidos y comunicación anticipada con la familia.
- **Tránsito hacia la educación básica primaria**, al culminar el grupo de Abejas: se fortalecen las competencias socioafectivas, comunicativas, cognitivas y corporales necesarias para la continuidad de la trayectoria, se orienta a la familia sobre el proceso de vinculación a la institución receptora y se entrega formalmente la información del proceso de desarrollo alcanzado, incluido el PIAR cuando corresponda.

- En el tránsito hacia la educación básica primaria, el acercamiento natural al inglés vivido en el Jardín favorece que las niñas y los niños lleguen con familiaridad afectiva a los sonidos y expresiones básicas del idioma, que en ese nivel adquiere carácter de área obligatoria conforme a la Ley 115 de 1994, modificada por la Ley 1651 de 2013.

12.9 Seguimiento institucional a la permanencia

El seguimiento a la permanencia es responsabilidad conjunta del Comité Escolar de Convivencia, el Consejo Pedagógico y el Consejo Directivo, instancias que analizan periódicamente los casos de inasistencia, adaptación o riesgo de deserción, y evalúan la pertinencia y efectividad de las estrategias aquí descritas.

Este seguimiento se articula con el sistema institucional de seguimiento al desarrollo integral, garantizando que la permanencia de cada niña y cada niño sea siempre el resultado de un acompañamiento formativo, corresponsable y respetuoso de sus derechos.

13. Educación inclusiva

El Jardín Infantil Mundo Miel entiende la educación inclusiva como un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, ritmos, intereses y posibilidades de todas las niñas y los niños, garantizando su participación en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación ni exclusión alguna, y con los apoyos y ajustes razonables que cada proceso requiera, en el marco de la Ley 1618 de 2013 y del Decreto 1421 de 2017.

13.1 Compromisos institucionales

- Recibir a toda niña y todo niño sin condicionar su admisión a valoraciones, diagnósticos ni pruebas de ingreso.
- Identificar de manera temprana las barreras para el aprendizaje y la participación presentes en el entorno educativo, y no en la niña o el niño.
- Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o de una posible situación de discapacidad.
- Reportar en el SIMAT a las niñas y los niños con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- Crear y mantener actualizada la historia escolar de la niña o el niño con discapacidad.
- Proveer las condiciones para que las maestras nodrizas, en trabajo articulado con la Dirección y las familias, elaboren los PIAR.
- Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación pedagógica y con el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- Garantizar el cumplimiento de los PIAR y el reporte de sus avances en los informes de seguimiento al desarrollo integral.

- Hacer seguimiento al desarrollo y a los aprendizajes de las niñas y los niños con discapacidad, con la participación de las maestras nodrizas y de la Dirección.
- Establecer una conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- Ajustar el Manual de Convivencia e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la Ruta de Atención Integral, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón de la discapacidad.
- Revisar el sistema institucional de seguimiento al desarrollo con enfoque de educación inclusiva y de Diseño Universal del Aprendizaje.
- Adelantar procesos internos de formación docente con enfoque de educación inclusiva.
- Adelantar con las familias, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad y sobre la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para su participación.
- Promover el uso de ambientes y recursos accesibles para todas las niñas y todos los niños.

Nuestras estrategias buscan acompañar la trayectoria educativa de las niñas y los niños, incluyendo acciones específicas para promover el ingreso a la educación inicial, la permanencia y la continuidad en el sistema educativo de niñas y niños con discapacidad y talentos excepcionales, brindando los apoyos y ajustes razonables requeridos para una educación pertinente, oportuna y de calidad, en concordancia con los referentes técnicos del Ministerio de Educación Nacional.

13.2 Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)

La propuesta pedagógica institucional incorpora los principios del Diseño Universal del Aprendizaje, ofreciendo múltiples formas de motivación, de representación de la información y de expresión del aprendizaje, de manera que los ambientes y las experiencias pedagógicas sean accesibles y pertinentes para todas las niñas y todos los niños desde el diseño mismo de la propuesta, y no solo mediante ajustes posteriores.

El modelo se formula en torno a tres principios, cada uno con tres pautas:

Proporcionar múltiples formas de IMPLICACIÓN (el porqué del aprendizaje)	Proporcionar múltiples formas de REPRESENTACIÓN (el qué del aprendizaje)	Proporcionar múltiples formas de ACCIÓN Y EXPRESIÓN (el cómo del aprendizaje)
Proporcionar opciones para el interés.	Proporcionar opciones para la percepción.	Proporcionar opciones para la acción física.
Proporcionar opciones para sostener el esfuerzo y la persistencia.	Proporcionar opciones para el lenguaje, las expresiones y los símbolos.	Proporcionar opciones para la expresión y la comunicación.
Proporcionar opciones para la autorregulación.	Proporcionar opciones para la comprensión.	Proporcionar opciones para las funciones ejecutivas.

Las niñas y los niños que se encuentran «en los extremos» —quienes presentan altas capacidades o quienes viven una condición de discapacidad— son particularmente vulnerables. Desde el Jardín Infantil Mundo Miel adoptamos el enfoque del Diseño Universal del Aprendizaje porque nos permite brindar a todas y toda la misma oportunidad de progresar: la meta es utilizar diferentes estrategias pedagógicas para eliminar cualquier obstáculo que impida el aprendizaje, con la flexibilidad necesaria para adaptarse a las fortalezas y necesidades de cada persona.

13.3 Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)

El PIAR es la herramienta que garantiza la atención de calidad, dentro del ambiente de aprendizaje común, a las niñas y los niños que requieren apoyos particulares, respetando sus estilos y ritmos de desarrollo. El Jardín Infantil Mundo Miel dispone su realización a partir de los siguientes parámetros:

- El PIAR tiene una vigencia de un año, con seguimientos periódicos en las mismas fechas dispuestas para la entrega de informes a toda la comunidad educativa, incluyendo la totalidad de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.
- Su diseño lo lidera la maestra titular junto con la familia y la niña o el niño, involucrando a la Dirección y al personal de apoyo.
- Hace parte de la historia escolar y permite un acompañamiento sistemático e individualizado, potenciando el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.
- Acta de acuerdo: una vez finalizado el diseño del PIAR al comienzo del año, se suscribe un acta con los compromisos adquiridos frente a las situaciones particulares de cada niña o niño, firmada por el acudiente, la Dirección y las maestras nodrizas a cargo, quienes conservan una copia para su seguimiento.
- El PIAR define estrategias de acompañamiento para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad y para facilitar las transiciones entre grupos y niveles.

Parágrafo. Cuando una niña o un niño se vincule de manera extemporánea, se contempla un término no mayor a cuarenta y cinco (45) días para la conformación del PIAR y la firma del acta de acuerdo.

Parágrafo. En caso de traslado, Mundo Miel, en coordinación con la familia, entrega formalmente la historia escolar a la institución receptora, la cual deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto y conservarla para facilitar la transición exitosa entre grados, ciclos y niveles educativos. El Jardín conserva una copia de la historia escolar.

La historia escolar incluye toda la información relacionada con el proceso de inclusión: el diagnóstico, la certificación o el concepto médico sobre la condición reportada por la EPS y toda la información que se considere relevante, con tratamiento confidencial conforme a la Ley 1581 de 2012.

13.4 Figuras de apoyo

La institución reconoce y articula figuras de apoyo adicionales cuando la familia y el equipo interdisciplinario lo consideren pertinente, entre ellas el acompañamiento profesional individualizado para la integración socioeducativa de la niña o el niño, gestionado con la EPS o con recursos propios de la familia.

Esta figura contribuye a la integración socioeducativa de niñas y niños que requieren apoyo sostenido para participar de manera autónoma en las experiencias de su grupo. No puede ser ejercida por un familiar o conocido, sino por profesionales cualificados que posean los conocimientos necesarios para favorecer el desarrollo integral, estando entre sus principales funciones:

- Apoyar a la niña o al niño en su participación cotidiana.
- Promover su progreso hacia la autonomía.
- Comprender y acompañar su proceso particular de desarrollo.
- Reducir las barreras que limitan su aprendizaje y participación.

Toda figura de apoyo se articula en función de **fortalecer —y nunca de sustituir— la participación plena** de la niña o el niño en las experiencias pedagógicas de su grupo.

13.5 Cuando se requiere una atención especializada

Cuando, tras un proceso de valoración interdisciplinaria y en diálogo abierto con la familia, se identifique que la niña o el niño requiere una atención especializada que trascienda las capacidades actuales de la institución, el Jardín Infantil Mundo Miel acompaña a la familia en la búsqueda articulada de la alternativa educativa que mejor garantice su bienestar y su desarrollo integral, manteniendo siempre una comunicación respetuosa, oportuna y centrada en sus derechos.

Esta decisión nunca se adopta de manera unilateral ni abrupta: se sustenta en el concepto del equipo terapéutico que acompaña a la niña o el niño, se construye con la familia y se orienta exclusivamente al sostenimiento de la garantía de sus derechos y a la continuidad de su trayectoria educativa en el entorno más pertinente.

14. Ruta de Atención Integral para la primera infancia

La Ruta de Atención Integral es la herramienta que el Jardín Infantil Mundo Miel activa, en articulación permanente con la familia y con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para promover, prevenir, atender y hacer seguimiento a las situaciones que puedan afectar el bienestar, el desarrollo o los derechos de las niñas y los niños.

Esta Ruta recoge y actualiza los postulados de la Ley 1620 de 2013 y de su Decreto reglamentario 1965 de 2013, ajustándolos a nuestra población: niñas y niños entre 1 y 6 años. Este ajuste responde a la necesidad de que cada protocolo reconozca el momento del ciclo vital de quien es atendido, vincule de manera activa y corresponsable a la familia, y sostenga un enfoque formativo, restaurativo y de educación socioemocional.

Ninguna actuación derivada de esta Ruta tiene carácter punitivo, sancionatorio o estigmatizante. Su horizonte es formativo: acompañar el desarrollo de niñas y niños, fortalecer sus vínculos familiares y escolares, y activar oportunamente la corresponsabilidad del Estado y de la sociedad cuando la situación lo requiera, siempre en el marco del interés superior de la niña y el niño (artículo 9, Ley 1098 de 2006).

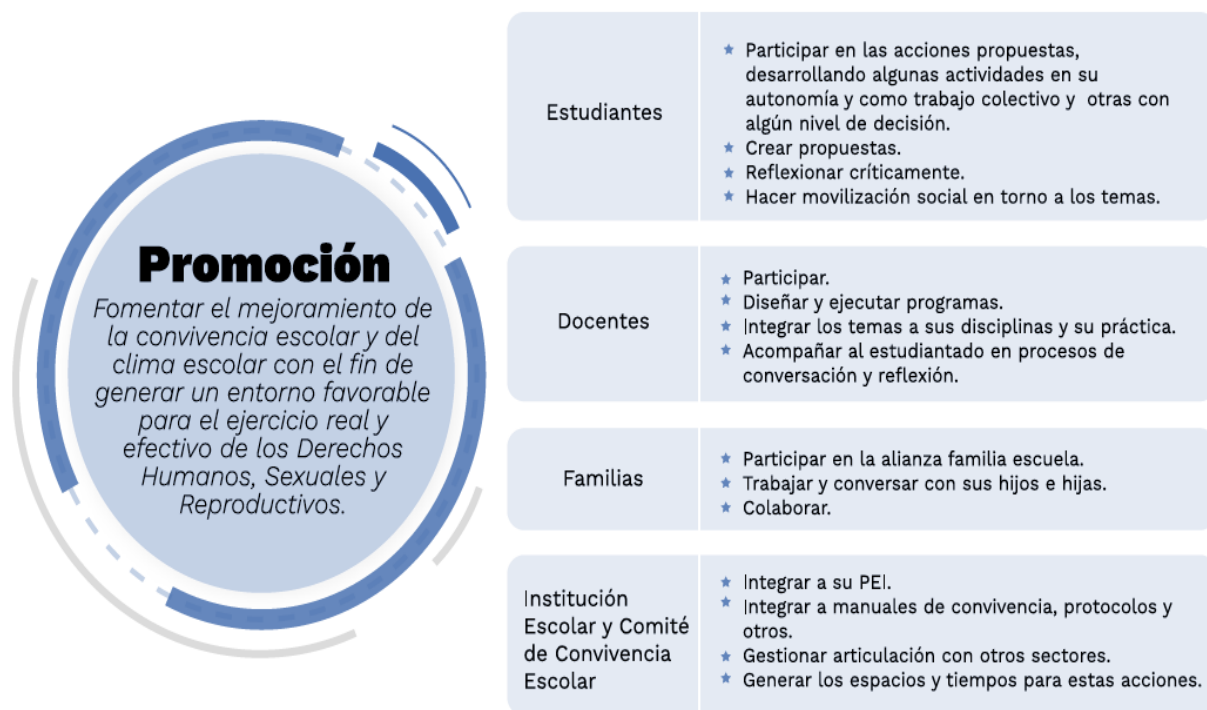
14.1 Principios de la Ruta

La Ruta se sostiene en los principios de *participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad*, y en cada uno de sus componentes la vinculación de la familia es constante y central, pues ella es el entorno protector primario de la niña y el niño.

14.2 Componentes de la Ruta

14.2.1 Promoción

Acciones pedagógicas permanentes de educación socioemocional, buen trato, autocuidado y convivencia, dirigidas a niñas, niños, familias y talento humano, como principal apuesta preventiva de la institución.



Estrategias pedagógicas de promoción:

- Generar experiencias que permitan compartir y trabajar en equipo.
- Compartir información con las familias mediante folletos, notas y carteleras informativas.
- Emplear espacios literarios (cuentos, títeres, dramatizados) como herramienta pedagógica.

- Usar recursos audiovisuales que sensibilicen sobre el tono de voz, el respeto, el autocuidado y la sana convivencia.
- Abrir espacios de reflexión y de escuela de familias sobre crianza positiva y desarrollo socioemocional.
- Insertar en el horizonte curricular las competencias ciudadanas y socioemocionales, de forma interdisciplinar.
- Fortalecer los acuerdos de aula contruidos con las niñas y los niños.
- Sostener el programa de fortalecimiento familiar.

14.2.2 Prevención

Se ejecuta mediante un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de niñas y niños, dirigido a disminuir el impacto de las condiciones del contexto familiar, social, económico y cultural que puedan derivar en situaciones de riesgo.

Estudiantes	★ Participar haciendo conciencia de los temas tratando y siendo abiertos a la conversación. ★ Reflexionar críticamente. ★ Hacer movilización social en torno a los temas.
Docentes	★ Observar a sus estudiantes y acercarse a sus familias. ★ Diseñar e implementar los programas de prevención. ★ Articular el trabajo entre docentes y orientadores
Familias	★ Participar. ★ Atender orientaciones del colegio y solicitar apoyos indicados.
Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar	★ Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros. ★ Gestionar Articulación con otros sectores. ★ Generar los espacios y tiempos para estas acciones.



Este componente reconoce que una niña o un niño que manifiesta comportamientos de riesgo se encuentra, ante todo, atravesando una dificultad en su entorno de desarrollo que requiere acompañamiento, y no una conducta que deba juzgarse o sancionarse.

Estrategias pedagógicas de prevención:

- Atender con confidencialidad cualquier situación que se presente en el contexto escolar.
- Leer el contexto institucional para identificar las situaciones más recurrentes que afectan la convivencia.
- Fortalecer el Comité Escolar de Convivencia como instancia de seguimiento a las estrategias de intervención.
- Sostener espacios de reunión periódica con la participación de las familias, las maestras nodrizas y la Dirección.
- Establecer mecanismos de seguimiento, retroalimentación y mejora continua.

4.2.3 Atención

Comprende las estrategias para asistir de manera inmediata, pertinente, ética e integral a la niña o el niño, a su familia o a la maestra, cuando se presente una situación que vulnere sus derechos, de acuerdo con el protocolo correspondiente y en el marco de las competencias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.



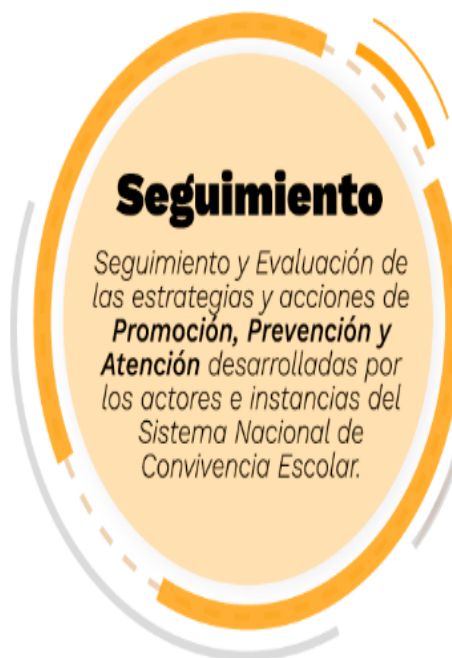
Acciones complementarias de atención:

- Reuniones del Comité Escolar de Convivencia para socializar los protocolos.
- Talleres pedagógicos con el talento humano docente.
- Encuentros con las familias para el acompañamiento de casos particulares.
- Remisión a orientación psicosocial, cuando la situación lo amerite.
- Atención articulada con instituciones externas (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, hospitales públicos, entre otras).

14.2.4 Seguimiento

Verificación continua del bienestar de la niña o el niño y del cumplimiento de los acuerdos construidos con la familia, con cierre formal del acompañamiento cuando el bienestar esté garantizado.

Estudiantes	★ Participar. ★ Reflexionar críticamente.
Docentes	★ Observar a sus estudiantes y acercarse a sus familias. ★ Diseñar e Implementar los programas de prevención. ★ Articulación docentes – orientadores. ★ Valorar los avances individuales y de grupo.
Rector	★ Notificar al SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).
Familias	★ Participar.
Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar	★ Mantener Articulación con otros sectores. ★ Fortalecer promoción y prevención para evitar estigmatización y discriminación de víctimas.
Secretaría de Educación	★ Hacer seguimiento. ★ Generar acciones de fortalecimiento.



14.3 Postulados generales de los protocolos

El principal propósito de esta Ruta es orientar la actuación del Jardín Infantil Mundo Miel frente a situaciones que puedan afectar el desarrollo integral, los derechos o la convivencia de las niñas y los niños de 1 a 6 años, garantizando siempre una respuesta formativa, oportuna y corresponsable con la familia, desde un enfoque restaurativo que privilegia la reparación del vínculo sobre cualquier forma de sanción.

La Ruta inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia en los distintos niveles de atención de la institución — Huevitos (caminantes), Gusanitos (párvulos), Pre-pupas (prejardín), Pupas (jardín) y Abejas (transición)— y se articula de manera permanente con los cuatro propósitos de la educación inicial y preescolar,

reconociendo siempre las características propias de cada momento del desarrollo.

Los protocolos que siguen responden a situaciones que, por su impacto, prevalencia e incidencia, afectan la integridad de las niñas y los niños y de sus familias en los distintos entornos donde transcurre su vida, incluido el Jardín. En todos los casos se consideran, como mínimo, los siguientes postulados:

- La puesta en conocimiento oportuna de los hechos por parte de la Dirección, las maestras nodrizas, los agentes educativos y las familias involucradas.
- El conocimiento inmediato de los hechos por parte de la familia de quien resulte afectado y de la familia de la niña o el niño cuyo comportamiento dio origen a la situación.
- La búsqueda de alternativas de solución basadas en el diálogo, el acompañamiento afectivo y la conciliación, garantizando el debido proceso, la participación y el respeto de los derechos humanos, desde un enfoque restaurativo y nunca punitivo.
- La atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso, sin excepción, ajustado siempre al momento de ciclo vital de la niña o el niño.
- Las decisiones del Comité Escolar de Convivencia se orientan siempre por criterios formativos, valorativos y restaurativos, nunca sancionatorios, reconociendo que entre 1 y 6 años toda conducta es, ante todo, una oportunidad de aprendizaje socioemocional.
- El análisis de cada situación considera los atenuantes, el momento de desarrollo de la niña o el niño y las circunstancias familiares y sociales que la rodean.

- La revisión periódica de los avances de las orientaciones y acuerdos adoptados.
- El mantenimiento, por parte del Comité Escolar de Convivencia, de un directorio actualizado de las entidades que soportan la Ruta.

Cuando una situación de alto riesgo no pueda resolverse por las vías del Manual de Convivencia y requiera la intervención de otras entidades, será trasladada por la Dirección, según las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería o la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

14.4 Consideraciones por momento de ciclo vital

Toda actuación de esta Ruta se ajusta al nivel y al momento de desarrollo de la niña o el niño:

Nivel	Consideración para la aplicación de los protocolos
Huevitos y Gusanitos (1 a 3 años)	El lenguaje verbal, la autorregulación y la socialización están apenas en formación; toda situación debe abordarse principalmente desde el vínculo corporal, la observación atenta y el acompañamiento afectivo directo, más que desde el diálogo verbal.
Pre-pupas y Pupas (3 a 5 años)	El abordaje se apoya de manera privilegiada en el juego, el dibujo y los cuentos, complementando de forma progresiva el diálogo verbal.
Abejas (5 a 6 años)	Se incorpora de manera creciente el diálogo verbal directo, sin dejar de lado el apoyo lúdico y gráfico cuando la situación lo requiera.

- El acompañamiento familiar es determinante en todos los niveles: ninguna actuación con una niña o un niño del Jardín se adelanta sin informar y vincular activamente a su familia.
- Se articula con los cuatro propósitos de la educación inicial y preescolar y con el reconocimiento de niñas y niños como sujetos de

derechos en pleno proceso de desarrollo, nunca como sujetos de disciplina en sentido estricto.

- Se mantiene la terminología propia de la primera infancia: se habla de niñas y niños que potencian sus aprendizajes y su desarrollo, y de educación inicial y preescolar, evitando cualquier expresión que sugiera obligaciones propias de otras etapas escolares.
- Se transversalizan el proceso formativo integral — al analizar y acompañar cualquier situación—, reconociendo el valor diferencial de los ambientes de cognición, literatura, arte, exploración y lúdica y deportes en la respuesta pedagógica que se ofrezca.

14.5 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN ENTRE PARES

Definición

Se entiende por agresión toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que afecta negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales al menos una es una niña o un niño (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Entre 1 y 6 años, estas situaciones expresan de manera casi permanente dificultades propias del desarrollo de la autorregulación emocional, del lenguaje y de las habilidades sociales —procesos que apenas están en construcción—, y no una intención deliberada de causar daño; por ello, el abordaje debe ser siempre formativo, restaurativo y nunca disciplinario en sentido punitivo. *Cuanto menor es la niña o el niño, mayor es la responsabilidad del adulto en la mediación y el acompañamiento del conflicto.*

Formas de agresión que pueden presentarse en esta etapa:

- **Agresión física:** empujones, golpes, mordiscos, rasguños, jalones de pelo, entre otras, especialmente frecuentes en los niveles de Huevitos y Gusanitos, donde el cuerpo es el principal canal de expresión.
- **Agresión verbal:** apodos, burlas, palabras que buscan descalificar, presentes sobre todo desde Pre-pupas en adelante, a medida que se consolida el lenguaje.
- **Agresión gestual:** gestos que buscan intimidar, humillar o descalificar.
- **Agresión relacional:** exclusión de juegos o grupos, aislamiento deliberado, comentarios que buscan dejar a un compañero o compañera por fuera de una actividad.

- **Agresión mediada por dispositivos digitales:** uso de tabletas, celulares o computadores familiares para difundir imágenes, mensajes o comentarios que afectan a otra niña u otro niño (véase también el Protocolo de Prevención y Atención del Ciberacoso).

Se diferencian dos formas según su recurrencia:

- **Situación esporádica:** un episodio aislado de agresión, sin patrón de repetición, propio del proceso natural de aprendizaje de límites y normas en la primera infancia.
- **Acoso:** conducta negativa, intencional y sostenida en el tiempo, ejercida desde una relación de poder desigual entre pares, que afecta el bienestar emocional y el desarrollo integral de quien la recibe (Ley 1620 de 2013, artículo 2.º). En los niveles de menor edad esta forma es infrecuente, pero se vigila especialmente a partir de Pupas y Abejas.

El objetivo de este protocolo es proteger a las niñas y los niños involucrados, propiciar el restablecimiento de los vínculos y de los derechos cuando se requiera, y promover la sana convivencia, con una respuesta institucional oportuna, ética y corresponsable con la familia.

Señales o indicios

En la niña o el niño que puede estar recibiendo la agresión:

- Golpes, rasguños o marcas en el cuerpo sin explicación clara.
- Cambios en el apetito o el sueño.
- Temor, tristeza o irritabilidad no habituales.
- Rechazo a asistir al Jardín o a participar de ciertos espacios, ambientes o juegos.

- Aislamiento, dificultad para relacionarse o para vincularse con sus pares.
- Ausencias injustificadas.

En la niña o el niño cuyo comportamiento genera la situación:

- Dificultad para regular la frustración o la impulsividad, propia de su momento de desarrollo.
- Dificultad para reconocer normas o acuerdos de convivencia.
- Necesidad marcada de imponerse sobre los demás.
- Baja tolerancia a la diferencia de opiniones o a la espera de turnos en el juego.
- Exposición en el hogar a estilos de crianza rígidos o permisivos, o a modelos de resolución violenta de conflictos.

Estas señales no deben leerse de manera aislada, sino en el conjunto del momento de ciclo vital de la niña o el niño y de su entorno familiar.

Pautas de manejo

- Mantener la confidencialidad de los datos de quienes estén involucrados.
- No minimizar la información que entregue una niña, un niño o un tercero.
- Sensibilizar periódicamente a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar oportunamente estas situaciones a la maestra, a orientación o a la Dirección.
- Abordar la situación en un espacio distinto al ambiente de aprendizaje habitual, con un lenguaje cálido, corporal y adecuado a la edad, apoyado en el juego, el dibujo o los cuentos cuando se requiera, sin exponer a las niñas o los niños involucrados frente a sus compañeros.

Descripción de actividades

Actividad 1. Identificación de la situación. Cualquier integrante de la comunidad educativa puede identificar señales de una posible agresión entre pares. Quien la identifique debe evitar juzgamientos, guardar confidencialidad y remitir la información a la maestra titular, a orientación o a la Dirección.

Actividad 2. Indagación inicial y caracterización. La maestra, orientación o la Dirección recaban información adicional para determinar si se trata de una situación esporádica o de un patrón de acoso. En las situaciones esporádicas, el abordaje puede realizarse desde el ambiente de aprendizaje, con acompañamiento de la maestra, propiciando —según el nivel de lenguaje y autorregulación de cada niña o niño— que ambas partes expresen su sentir mediante el diálogo, el juego o el dibujo, y construyan acuerdos de reparación y reconciliación. Cuando la situación se repite o se intensifica, se activan las actividades siguientes.

Para caracterizar la situación se explora, con lenguaje sencillo y sin generar presión sobre las niñas o los niños:

- ¿Hubo intención de causar daño o fue un episodio de descontrol emocional propio de su edad?
- ¿La situación se ha repetido en el tiempo?
- ¿Existe una diferencia de poder, tamaño o edad entre quienes están involucrados?
- ¿Cómo se encuentra el estado emocional de quien recibió la agresión?

Actividad 3. Valoración del estado físico y emocional. Se observa si existe llanto persistente, dificultad para tranquilizarse, evidencia de golpes o heridas, o alteraciones del sueño o del apetito. Ante evidencia

de daño físico o afectación emocional significativa, se remite de inmediato a la niña o al niño al servicio de salud más cercano.

Actividad 4. Contacto y encuentro con las familias. La Dirección o quien esta delegue informa de manera inmediata a las familias de las niñas y los niños involucrados, y convoca un encuentro conjunto orientado a escuchar a cada familia, construir acuerdos de acompañamiento en casa y establecer, junto con el Jardín, estrategias para fortalecer la autorregulación y la empatía. Este encuentro se documenta por escrito y se realiza siempre resguardando la confidencialidad e integridad de las niñas y los niños.

Actividad 5. Elaboración del reporte. Se documenta la situación, las acciones adelantadas por el Jardín (anotaciones en el observador, citas, actas de reunión) y, cuando aplique, se enmarca en la Ley 1098 de 2006 para garantizar el restablecimiento de derechos. El reporte lo firma la directora o el primer respondiente.

Actividades 6. Atención de emergencias. Cuando exista riesgo para la integridad física o la vida de una niña o un niño, se solicita apoyo a la Línea 123 y se traslada a la entidad de salud más cercana, informando posteriormente a la Policía de Infancia y Adolescencia.

Actividad 7. Reporte al ICBF, cuando se identifique amenaza o vulneración de derechos. Se realiza ante el Centro Zonal correspondiente, de forma presencial, telefónica (141 o 01 8000 918080) o por el chat de www.icbf.gov.co, con acompañamiento de un delegado del Jardín cuando se requiera trasladar a la niña o al niño y no se cuente con la presencia de la familia.

Actividad 8. Conocimiento del Comité Escolar de Convivencia. La directora informa al Comité, guardando reserva de la información sensible. El Comité propone medidas pedagógicas de reparación y reconciliación, adopta medidas de protección para quienes estuvieron involucrados, y hace seguimiento a su cumplimiento y efectividad. Una medida de reparación reconoce que hubo una afectación y orienta acciones de desagravio, restitución y prevención, nunca de sanción o exclusión.

Actividad 9. Registro en el Sistema de Alertas del SIUCE, cuando se trate de situaciones que lo ameriten, con la información básica del caso y resguardando su confidencialidad.

Actividad 10. Contacto con la Policía de Infancia y Adolescencia, únicamente en las situaciones de mayor gravedad que así lo requieran, dejando constancia de la notificación.

Actividad 11. Continuidad de la niña o el niño en el Jardín. El Jardín Infantil Mundo Miel garantiza la permanencia de todas las niñas y los niños involucrados, con manejo confidencial de la situación y estrategias pedagógicas de acompañamiento que eviten cualquier forma de desescolarización.

Actividad 12. Acciones de promoción y prevención. Orientación facilita espacios de diálogo, implementa planes de acompañamiento psicopedagógico individual y grupal, y trabaja desde los ambientes de aprendizaje —especialmente el ambiente artístico y el de lúdica y deportes, propios de la propuesta pedagógica del Jardín— temas de respeto por la diferencia y resolución pacífica de conflictos.

Actividad 13. Seguimiento. Se monitorea el estado emocional de las niñas y los niños involucrados, el cumplimiento de los acuerdos pedagógicos y familiares adoptados, y la efectividad de las acciones del Comité Escolar de Convivencia. Todo seguimiento queda documentado.

Actividad 14. Cierre del caso, cuando se verifique que las acciones adoptadas fueron efectivas y no hay reincidencia. Si se presenta una nueva situación después del cierre, se genera un nuevo reporte y se aplica nuevamente este protocolo.

14.6 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CRISIS EMOCIONAL

El sistema de vigilancia en salud pública registra todas las formas de conducta suicida: ideación, amenaza, intento y suicidio consumado. Aunque estas situaciones son estadísticamente excepcionales entre 1 y 6 años, el malestar emocional profundo en la primera infancia sí puede presentarse, con frecuencia asociado a duelos, rupturas familiares, maltrato, exposición a violencia o dificultades emocionales que la niña o el niño aún no tiene herramientas ni lenguaje para nombrar.

En esta etapa, el malestar suele expresarse de forma indirecta: mediante el juego, el dibujo, cambios bruscos de conducta, regresiones (pérdida de logros ya alcanzados en esfínteres, sueño o lenguaje) o expresiones espontáneas que *no deben minimizarse nunca*, aun cuando parezcan impropias de su edad.

Este protocolo aplica tanto a expresiones de riesgo vital como a otras crisis emocionales agudas —por ejemplo, crisis de angustia, duelos complicados o reacciones intensas ante un evento traumático— que requieran una respuesta inmediata, articulada con la familia y con el sector salud.

Señales o indicios

- Expresiones espontáneas de querer desaparecer, «no estar» o «irse», incluso dichas en tono aparentemente casual o dentro del juego.
- Cambios bruscos de ánimo, tristeza persistente, aislamiento o irritabilidad.
- Pérdida de interés en actividades o ambientes que antes disfrutaba.
- Cambios en el sueño o el apetito.

- Regresiones en el desarrollo (control de esfínteres, lenguaje, autonomía) sin causa médica aparente.
- Dibujos, relatos o juegos reiterados con contenido de muerte, daño o desesperanza.
- Autolesiones o conductas de riesgo físico reiteradas (golpearse, morderse, exponerse a peligros).
- Antecedentes de pérdidas significativas recientes (fallecimiento, separación de figuras de apego, cambios drásticos en el hogar).
- Exposición a violencia intrafamiliar, maltrato o abuso.
- Antecedentes de conducta suicida en la familia cercana.

Toda expresión de una niña o un niño relacionada con quitarse la vida o con «irse para siempre» debe tomarse siempre en serio, sin importar su edad ni la aparente levedad con que se exprese.

Valoración inicial del riesgo

Ante la presencia de señales, se debe valorar con prontitud, apoyándose siempre en orientación o en las líneas especializadas, si existe:

- Una amenaza o expresión directa de causarse daño.
- Antecedentes de intentos previos.
- Un evento reciente que haya desbordado la capacidad emocional de la niña o el niño (duelo, maltrato, separación).

Cuando exista cualquiera de estas condiciones, se activa de inmediato la atención de urgencia (actividades 3 y siguientes). En ausencia de estas condiciones, se acompaña a la niña o al niño desde el componente de prevención y se articula con la familia.

Descripción de actividades

Actividad 1. Identificación y escucha inicial. La persona que identifique la situación aborda a la niña o al niño en un espacio tranquilo, fuera del ambiente de aprendizaje, con un lenguaje sencillo y cálido, apoyado en el juego o el dibujo si es necesario, sin reprochar lo expresado ni presionar por más detalles. El propósito es que se sienta escuchado y acompañado, nunca juzgado.

Actividad 2. Solicitud de apoyo especializado (Línea 106). Orientación o la Dirección podrán solicitar orientación a la Línea 106 (Línea Amiga) para precisar el nivel de riesgo y las acciones a seguir, dejando constancia de la hora de la llamada, la persona que la atendió y las orientaciones recibidas.

Actividad 3. Activación de la urgencia (Línea 123). Cuando exista riesgo vital, cualquier integrante de la comunidad educativa que lo identifique debe solicitar apoyo inmediato a la Línea 123, siguiendo sus indicaciones y dejando constancia de la atención. Mientras se recibe apoyo, **no se debe dejar sola a la niña o al niño**, y se deben retirar de su alcance objetos con los que pudiera lastimarse.

Actividad 4. Contacto inmediato con la familia. Se informa de manera cuidadosa y sin generar alarma innecesaria a los padres, madres o acudientes, propiciando su acompañamiento inmediato y la activación de la red de apoyo familiar. Si existe indicio de que el entorno familiar es la fuente del riesgo, se prioriza el contacto con un familiar protector distinto y se articula de inmediato con la Línea 106 o con el ICBF.

Actividad 5. Primeros auxilios físicos y psicológicos. Si la niña o el niño se ha lastimado, se brindan los primeros auxilios físicos disponibles

en el Jardín. La contención emocional inicial debe ser cálida, calmada, corporal y acorde con su edad.

Actividad 6. Remisión a salud mental. Se orienta a la familia para acceder, a través de su EPS, a valoración prioritaria por psicología infantil, mediante un reporte escrito que documente la situación.

Actividad 7. Seguimiento al reporte de atención en salud. Se solicita a la familia copia del reporte de atención, y se acompaña con recomendaciones para el cuidado de la niña o el niño mientras recibe valoración especializada.

Actividad 8. Articulación con otros protocolos. Cuando la situación esté asociada a maltrato, violencia intrafamiliar o abuso sexual, se activan de manera simultánea los protocolos correspondientes de esta Ruta.

Actividad 9. Registro en el Sistema de Alertas del SIUCE, únicamente para casos actuales, con estricta confidencialidad. Si se identifica que la situación persiste, un nuevo reporte solo se genera transcurridos 45 días del anterior, salvo que se presente un intento, caso en el cual se reporta de inmediato.

Actividad 10. Seguimiento. Se realiza a los 8, 15, 30 y 45 días del reporte, verificando el acceso a la atención en salud mental, el cumplimiento de los acuerdos con la familia y la evolución del estado emocional de la niña o el niño. Se podrá invitar al familiar responsable a encuentros de seguimiento.

Actividad 11. Acciones de promoción y prevención. El Comité Escolar de Convivencia conoce el caso manteniendo la confidencialidad, e impulsa estrategias pedagógicas sobre desarrollo socioemocional,

reconocimiento y manejo de las emociones, y fortalecimiento de vínculos de apego, en articulación con la Ley 2383 de 2024.

Actividad 12. Cierre del caso, cuando se verifique que no hay reincidencia y se hayan cumplido los tiempos de seguimiento establecidos.

Duelo y otras crisis emocionales

Cuando la situación que activa este protocolo corresponde a un duelo — por ejemplo, la pérdida de un familiar cercano, de una mascota, o un cambio vital significativo como una separación o una mudanza— sin que exista riesgo asociado a conducta suicida, el Jardín Infantil Mundo Miel acompaña a la niña o al niño y a su familia mediante espacios de escucha, orientación sobre cómo hablar de la pérdida según la edad, y seguimiento por parte de orientación, sin necesidad de activar el reporte al Sistema de Alertas del SIUCE, salvo que durante el acompañamiento se identifiquen señales de riesgo, caso en el cual se procede conforme a las actividades anteriores.

14.7 PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN O EL PRESUNTO CONTACTO CON SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Definición

El consumo de SPA se refiere al ingreso al organismo, por una o varias vías, de sustancias que modifican la conducta a través de su acción sobre el sistema nervioso central, ya sean legales (alcohol, cigarrillo, medicamentos) o ilegales.

En la población de 1 a 6 años que atiende el Jardín, el consumo directo por parte de la niña o el niño es prácticamente inexistente; el riesgo principal en esta etapa es la *exposición* —convivir con consumo en el hogar, acceso accidental a sustancias o medicamentos, o el contacto ocasional y no intencional con SPA—, más que el consumo autónomo. Por ello, este protocolo centra su atención en identificar y acompañar los factores familiares de exposición, sin perjuicio de activarse igualmente ante cualquier situación de contacto directo.

El artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) protege a niñas y niños contra el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas. **Ninguna consideración sobre «dosis mínima» aplica cuando están involucrados niñas y niños**, pues constituye siempre una vulneración de derechos.

Factores de riesgo

En el entorno familiar:

- Historia de consumo de SPA o alcohol en el núcleo familiar.
- Actitudes favorables al consumo por parte de adultos responsables de la niña o el niño.

- Acceso no controlado a medicamentos, alcohol u otras sustancias en el hogar.
- Convivencia con personas dedicadas al expendio o distribución de SPA.
- Conflictos familiares severos o ausencia de figuras de cuidado estables.

En la niña o el niño:

- Cambios inexplicables en el comportamiento, el estado de ánimo o la disposición para participar en las experiencias del Jardín.
- Somnolencia, irritabilidad o síntomas físicos no explicados por otra causa (mareo, dolor de cabeza, malestar estomacal).
- Relatos espontáneos, propios del lenguaje aún en construcción de esta edad, sobre situaciones de consumo observadas en casa.
- Hallazgo de sustancias, olores o evidencia física en la ropa o pertenencias.

Formas de prevención

- **Prevención universal:** fortalecimiento de hábitos de vida saludable, autocuidado, convivencia y resolución pacífica de conflictos con todas las niñas y los niños, y trabajo con las familias sobre manejo seguro de sustancias y medicamentos en el hogar.
- **Prevención selectiva:** identificación temprana de niñas y niños en contextos familiares de mayor exposición, para orientar y acompañar a la familia, articulando apoyo profesional cuando se requiera.
- **Prevención indicada:** cuando ya se ha identificado contacto, se activa acompañamiento especializado con la familia y las entidades competentes.

Pautas de manejo

- El abordaje de la niña o el niño se realiza siempre fuera del ambiente de aprendizaje habitual, en un espacio tranquilo, con lenguaje sencillo, actitud de escucha y sin juicios morales.
- Se mantiene la confidencialidad de la información conforme a la Ley 1581 de 2012.
- Ninguna maestra expone frente al grupo la razón de la ausencia de una niña o un niño durante su proceso de atención.
- Ninguna persona que reporte una situación está obligada a dejar sus datos personales; si lo hace, la información se maneja confidencialmente.

Descripción de actividades

Actividad 1. Identificación de señales. Orientación o la Dirección analizan de forma integral las señales identificadas, en diálogo cálido con la niña o el niño. Cuando no se identifican indicios de exposición o contacto, se avanza directamente a la actividad 8.

Actividad 2. Recolección de información. Se documentan los datos básicos de la niña o el niño y de su núcleo familiar, así como el contexto y las circunstancias conocidas, custodiando esta información de forma confidencial.

Actividad 3. Atención de urgencia (Línea 123). Ante una situación de intoxicación o riesgo vital inmediato, se solicita apoyo a la Línea 123 para la atención médica de urgencia, informando igualmente a la familia.

Actividad 4. Contacto con la familia. La Dirección o quien esta delegue contacta a los padres, madres o acudientes para acompañar a la niña o al niño, brindar orientación sobre manejo seguro de sustancias y

medicamentos en el hogar y —cuando se identifique consumo o dependencia en el entorno familiar— informar sobre las rutas de apoyo disponibles (Línea 106, EPS, programas territoriales).

Actividad 5. Registro en el Sistema de Alertas del SIUCE, cuando se confirme una situación de exposición o contacto que amerite seguimiento, con estricta confidencialidad.

Actividad 6. Construcción de acuerdos con la familia y seguimiento. Se construyen junto con la familia compromisos concretos de cuidado y protección de la niña o el niño —manejo seguro de sustancias en casa, fortalecimiento del acompañamiento afectivo, acceso a apoyo especializado cuando se requiera—, documentados por escrito.

Actividad 7. Reporte al ICBF, cuando no se cumplan los acuerdos establecidos o exista una amenaza sostenida a los derechos de la niña o el niño, describiendo las gestiones adelantadas por el Jardín.

Actividad 8. Contacto preventivo con la familia. Cuando no se identifican indicios de exposición, se realiza igualmente un encuentro informativo con la familia sobre manejo seguro de sustancias y medicamentos en el hogar, como medida de prevención universal.

Actividad 9. Seguimiento. Se hace seguimiento a los compromisos adoptados y a las acciones de las entidades competentes cuando el caso haya sido remitido.

Actividad 10. Acciones de promoción y prevención. El Comité Escolar de Convivencia recibe reportes estadísticos generales, sin datos que permitan identificar a las niñas o los niños, e impulsa estrategias pedagógicas y de escuela de familias sobre prevención del consumo de

SPA, entendido como un asunto de salud pública que compete a toda la comunidad educativa.

Actividad 11. Cierre del caso, cuando se verifique que no existe ya una vulneración de derechos de la niña o el niño.

14.8 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

Definición

Se entiende por violencia sexual contra niñas y niños todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre ellos, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando su indefensión y la desigualdad de poder entre la víctima y quien ejerce la violencia. Es una vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que atenta contra la dignidad, la integridad y la salud física y emocional.

Entre 1 y 6 años, la evidencia disponible indica que el mayor riesgo de violencia sexual proviene del entorno cercano —familiar o de confianza— y, cada vez con mayor frecuencia, de contactos iniciados a través de dispositivos digitales de uso familiar (grooming) cuando la niña o el niño tiene ya algún acceso, generalmente acompañado, a estos dispositivos. Por ello, este protocolo prioriza la vigilancia de estos dos escenarios, sin perjuicio de que, por completitud normativa, se describan también otras formas de violencia sexual contempladas por la ley colombiana.

Formas principales de violencia sexual relevantes para esta etapa:

- **Abuso sexual intrafamiliar o por persona de confianza:** la forma más frecuente en la primera infancia, ejercida por un adulto o por un menor de edad con ascendencia sobre la niña o el niño.
- **Actos sexuales y acceso carnal,** en los términos definidos por el Código Penal (Ley 599 de 2000), los cuales constituyen siempre delito cuando la víctima es menor de 14 años, independientemente de cualquier apariencia de consentimiento.

- **Grooming:** contacto engañoso iniciado por un adulto a través de redes sociales, aplicaciones o dispositivos, con el fin de ganarse la confianza de la niña o el niño e involucrarlo en actividades de naturaleza sexual (artículo 219-A del Código Penal).
- **Exposición a pornografía o a contenido sexual explícito** a través de dispositivos del hogar, con o sin intención de quien lo facilita.
- Por completitud normativa se enuncian también otras formas de violencia sexual contempladas por la ley (explotación sexual comercial, matrimonio infantil, mutilación genital, entre otras), cuya probabilidad de presentarse en la población de 1 a 6 años del Jardín es baja, pero que la institución reconoce y atendería con el mismo rigor si llegaran a identificarse.

Toda conducta o indicio de violencia sexual contra una niña o un niño del que un integrante de la comunidad educativa tenga conocimiento debe reportarse ante las autoridades competentes.

Señales o indicios

Físicas: dificultad para caminar o sentarse; dolor, heridas o irritación en zona genital o anal; marcas en el cuerpo; autolesiones.

Comportamentales: retraimiento, cambios repentinos de ánimo, llanto sin causa aparente, temor excesivo al contacto físico, conductas regresivas (chuparse el dedo, pérdida del control de esfínteres ya logrado, miedo a dormir solo), resistencia a bañarse o desvestirse, desconfianza hacia figuras cercanas, ausencias o retrasos injustificados.

De la esfera sexual: conducta erótica o conocimiento sexual que excede lo esperable para la edad, juegos sexuales inadecuados con juguetes, con su propio cuerpo o con pares, agresión sexual hacia otras niñas o niños.

Factores de riesgo

- Convivencia con personas que ejercen o han ejercido violencia sexual sobre otro miembro de la familia.
- Violencia intrafamiliar o negligencia.
- Vínculo afectivo débil con figuras protectoras.
- Ausencia de supervisión adulta sobre el uso de dispositivos digitales en el hogar.
- Insuficiente información sobre el cuidado del propio cuerpo, acorde con la edad.

Situaciones que activan el protocolo

Cualquier integrante de la comunidad educativa o un tercero puede informar directamente a la directora o a quien esta delegue sobre una presunta situación de violencia sexual. Estas personas serán las únicas responsables del manejo del caso.

- La niña o el niño relata espontáneamente una situación de presunta violencia sexual: se acoge su relato sin minimizarlo, se evita la revictimización y se documenta por escrito en sus propias palabras, apoyándose en el dibujo o el juego cuando el lenguaje verbal aún es limitado.
- Un integrante de la comunidad educativa o un tercero reporta la situación: se solicita su relato del contexto (tiempo, modo, lugar) y se informa sobre el uso confidencial de la información.
- Se identifica flagrancia o una situación reciente (evidencia física de trauma): se activa de inmediato la actividad 5 de este protocolo.

Medidas de atención integral y participación de las familias (Decreto 0459 de 2024). El Jardín Infantil Mundo Miel desarrolla anualmente una actividad formativa dirigida a las familias sobre prevención de la violencia sexual contra niñas y niños desde el propio hogar, articulada con el fomento de la autonomía y el cuidado personal, la educación en sexualidad acorde con la edad y el fomento

de entornos protectores. Esta actividad se suma a las demás acciones de promoción y prevención de esta Ruta.

Descripción de actividades

Actividad 1. Identificación de señales y escucha inicial. Quien conozca la situación debe cuidar de no revictimizar a la niña o al niño y mantener la confidencialidad. El abordaje se realiza en un espacio distinto al ambiente de aprendizaje, con lenguaje adecuado a la edad y actitud de escucha, evitando preguntas repetidas o que induzcan a contradicciones. Se explica, con palabras sencillas, que lo que ha compartido está bien y que recibirá apoyo. Si no se identifican indicios, se continúa con la actividad 12.

Actividad 2. Recolección de información. Se documentan los datos básicos de la niña o el niño y de su grupo familiar (según el concepto de familia de la Ley 294 de 1996), los antecedentes y el contexto conocido, custodiando esta información con acceso restringido a personal autorizado.

Actividad 3. Elaboración del reporte. Se describe la situación de forma clara, indicando que la información corresponde a lo expresado por la niña, el niño o un tercero, y se enmarca en la Ley 1098 de 2006 para garantizar el restablecimiento de derechos. El reporte lo firma la directora o el primer respondiente.

Actividad 4. Contacto con un familiar protector. La Dirección o quien esta delegue contacta de inmediato a un familiar o acudiente distinto del presunto agresor, para que acompañe a la niña o al niño durante el proceso, y le informa sobre la obligación del Jardín de reportar y denunciar ante las autoridades competentes.

Actividades 5. Traslado a atención médica de urgencia. Toda niña o niño presunta víctima de violencia sexual debe ser trasladado a la entidad de salud más cercana, con apoyo de la Policía de Infancia y Adolescencia, la Línea 123 o la EPS. El Jardín puede realizar directamente el traslado cuando la urgencia no admita espera, informando después a la Policía de Infancia y Adolescencia.

Actividad 6. Reporte al ICBF o a la Comisaría de Familia. Se reporta al Centro Zonal del ICBF de la jurisdicción donde vive la niña o el niño; si el presunto agresor hace parte del núcleo familiar, se remite además a la Comisaría de Familia para la adopción de medidas de protección.

Actividad 7. Puesta en conocimiento de la fiscalía general de la Nación o del ICBF, según la edad del presunto agresor: mayor de 18 años, fiscalía general de la Nación (CAIVAS, CAPIV, CAVIF o URI más cercana); entre 14 y 18 años, Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA); menor de 14 años, Centro Zonal del ICBF de su localidad.

Actividad 8. Reporte a las instancias de inspección y vigilancia y acompañamiento preventivo a la familia. Cuando el presunto agresor haga parte del personal del Jardín, se informa a la Personería y a la Secretaría de Educación. Cuando no se identifiquen indicios de violencia sexual, se realiza igualmente un encuentro informativo con la familia sobre entornos protectores y cuidado del propio cuerpo.

Actividad 9. Reporte en el SIUCE, con estricta confidencialidad y acceso restringido a personal autorizado.

Actividad 10. Conocimiento del Comité Escolar de Convivencia, guardando reserva de la información sensible, y adopción de medidas de

protección para la presunta víctima y para quienes hayan informado la situación.

Actividad 11. Acompañamiento psicosocial a la familia. El Jardín orienta y direcciona a la familia hacia entidades con programas de apoyo psicosocial que contribuyan a romper círculos de violencia y a fortalecer los entornos protectores.

Actividad 12. Seguimiento. Se reporta cualquier novedad a la entidad a cargo del caso y se hace seguimiento a las acciones adelantadas, con soporte en actas de reunión.

Actividad 13. Acciones de promoción y prevención. El Comité Escolar de Convivencia recibe reportes estadísticos generales manteniendo la confidencialidad, e impulsa, desde el ambiente pedagógico, temas sobre el cuidado y reconocimiento del propio cuerpo y el uso seguro de dispositivos digitales, acordes con la edad.

Actividad 14. Cierre del caso, cuando se verifique el restablecimiento de derechos de la presunta víctima.

14.9 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y ACUDIENTES

El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) establece las obligaciones de la familia para garantizar los derechos de niñas y niños: protegerlos contra cualquier acto que amenace su vida, dignidad e integridad; formarlos y orientarlos en el ejercicio de sus derechos; garantizarles nutrición, salud y educación adecuadas; e incluirlos en el sistema de salud y educativo de forma oportuna y continua.

Este protocolo orienta al Jardín Infantil Mundo Miel para acompañar, *desde una postura comprensiva y no juzgadora*, a las familias que, por diversas circunstancias, presenten dificultades para sostener estas obligaciones, priorizando siempre el fortalecimiento del vínculo familiar antes que su ruptura.

Señales de alerta

- Aspecto físico descuidado o higiene personal deficiente.
- Pérdida de peso o patrón de crecimiento deficiente.
- Síntomas físicos desatendidos (heridas, infecciones).
- Inasistencias injustificadas y reiteradas.
- Tristeza, retraimiento o baja autoestima.
- Asunción de responsabilidades no acordes con la edad.
- Bajo compromiso de la familia con el proceso de educación inicial.
- Incumplimiento reiterado de citaciones o de los horarios de ingreso y salida.

Descripción de actividades

Actividad 1. Identificación de señales. Se analiza el conjunto del contexto de la niña o el niño, evitando juicios sobre la familia y guardando confidencialidad. El abordaje se realiza siempre fuera del ambiente de aprendizaje, con lenguaje cálido y sin exposición ante sus compañeros.

Actividad 2. Recolección de información. Se documentan los datos de la niña o el niño y de su grupo familiar, y el contexto de la situación, con custodia confidencial de la información.

Actividad 3. Encuentro con la familia, construcción de acuerdos y seguimiento. La Dirección o quien esta delegue contacta a la familia con una actitud de acompañamiento, no de señalamiento, y construye junto con ella acuerdos concretos orientados al bienestar de la niña o el niño, con fechas de cumplimiento definidas. Cuando la familia requiera acceso a recursos materiales, legales o de apoyo emocional, se le orienta hacia la oferta institucional disponible (cuota alimentaria, asesoría psicológica, redes de apoyo). Se hace seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, monitoreando la apariencia física, la conducta y la asistencia.

Actividad 4. Información sobre las actuaciones del Jardín. Se informa a la familia, dejando constancia por escrito, sobre las gestiones adelantadas y la obligación del Jardín de remitir el caso a las entidades competentes si las señales persisten o los acuerdos no se cumplen.

Actividad 5. Registro en el SIUCE, con confidencialidad y acceso restringido.

Actividad 6. Reporte al Centro Zonal del ICBF, cuando la situación lo amerite, documentando las gestiones previas del Jardín y enmarcando el

caso en la Ley 1098 de 2006 para garantizar el restablecimiento de derechos.

Actividad 7. Seguimiento. Se monitorean la apariencia física, la conducta, la asistencia y el desarrollo integral de la niña o el niño, así como las acciones de las entidades a las que se haya remitido el caso.

Actividad 8. Acciones de promoción y prevención. El Comité Escolar de Convivencia recibe reportes estadísticos generales, manteniendo la confidencialidad, e impulsa espacios de escuela de familias sobre crianza positiva, corresponsabilidad y desarrollo infantil.

Actividad 9. Cierre del caso, cuando se verifique que ya no existe amenaza o vulneración de los derechos de la niña o el niño.

14.10 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Situaciones que activan el protocolo

Cualquier integrante de la comunidad educativa o un tercero puede identificar señales de violencia intrafamiliar, reportar una situación conocida, o identificar en flagrancia una situación reciente que afecte la integridad física o mental de una niña, un niño o de otro integrante de la comunidad educativa. En todos los casos se informa directamente a la Dirección o a quien esta delegue.

Las señales son indicios que aumentan la probabilidad de que exista una dificultad en el entorno familiar, pero no confirman por sí mismas una vulneración de derechos; por ello se requiere siempre profundizar en la situación con cuidado y sin prejuizar.

Pautas de manejo

- Se mantiene la confidencialidad de los datos de la presunta víctima.
- No se minimiza la información entregada por una niña, un niño o un tercero.
- Quien reporte no está obligado a dejar sus datos; si lo hace, se maneja confidencialmente.
- El abordaje se realiza en un espacio privado, con diálogo individual y tranquilo.

Descripción de actividades

Actividad 1. Identificación de señales. Se analiza el contexto completo, evitando la revictimización y guardando confidencialidad.

Actividad 2. Recolección de información. Se documentan los datos básicos de la persona afectada y de su núcleo familiar, y el contexto conocido, con custodia confidencial.

Actividad 3. Contacto con un familiar protector, distinto del presunto agresor, para acompañar a la víctima. Cuando esta sea una niña o un niño, el Jardín garantiza el inicio del proceso de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes.

Actividad 4. Atención de urgencia, mediante la Línea 123, la EPS o la Policía de Infancia y Adolescencia, con traslado a la entidad de salud más cercana cuando se requiera.

Actividad 5. Apoyo del cuadrante de la Policía Nacional, en situaciones de flagrancia, dejando constancia por escrito.

Actividad 6. Elaboración del reporte, con la información básica del caso y el contexto conocido, firmado por la directora o el primer respondiente.

Actividad 7. Reporte a la Comisaría de Familia, para que oriente a la víctima, inicie el proceso de restablecimiento de derechos y adopte medidas de protección. Cuando corresponda, se notifica también a la fiscalía general de la Nación (CAVIF, CAPIV o CAIVAS) y a la Personería.

Actividad 8. Remisión según la edad del presunto agresor, al Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes (entre 14 y 18 años) o al Centro Zonal del ICBF (menor de 14 años).

Actividad 9. Reporte a SIVIM, cuando la víctima sea un integrante de la comunidad educativa distinto de una niña o un niño.

Actividad 10. Articulación con el protocolo de violencia sexual, cuando corresponda.

Actividad 11. Registro en el SIUCE, con confidencialidad y acceso restringido.

Actividad 12. Seguimiento, monitoreando la apariencia física, la conducta, la asistencia y el bienestar de la niña, el niño o el integrante de la comunidad educativa afectado, y verificando la atención brindada por las entidades competentes.

Actividad 13. Acciones de promoción y prevención. El Comité Escolar de Convivencia impulsa, a través de espacios de escuela de familias, la divulgación de los derechos de niñas, niños y familias, y los mecanismos de reporte y atención disponibles.

Actividad 14. Cierre del caso, cuando se verifique el restablecimiento de derechos de la niña o el niño.

14.11 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

Definición

La Constitución Política de 1991 reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación (artículo 7) y garantiza la igualdad de derechos sin discriminación alguna (artículo 13). El racismo y la discriminación étnico-racial afectan a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, indígenas y Rom, y pueden presentarse desde edades muy tempranas a través de comentarios sobre el color de piel o el cabello, o de exclusión de juegos y grupos.

Muchas veces quienes las expresan no son conscientes de su carácter discriminatorio, pues suelen repetir, casi de manera literal, comentarios escuchados en el entorno familiar o social; por ello, la respuesta del Jardín Infantil Mundo Miel es siempre formativa: busca nombrar, comprender y transformar, nunca sancionar de forma aislada del proceso pedagógico.

Señales o indicios en esta etapa

- Comentarios referidos al color de piel, el cabello o el acento.
- Exclusión de juegos por pertenencia étnica.
- Caricaturización de pueblos indígenas o afrocolombianos en disfraces o actividades institucionales.
- Autonegación de la propia pertenencia étnica, vergüenza o baja autoestima en la niña o el niño afectado.
- Aislamiento, tristeza o rechazo a participar en actividades del Jardín.

Descripción de actividades

Actividad 1. Identificación de la situación. Se analiza el contexto completo, evitando la revictimización, en un espacio distinto al ambiente de aprendizaje, con lenguaje cálido y adecuado a la edad.

Actividad 2. Indagación y documentación. Se explora si hubo intención de causar daño, si la situación se ha repetido, y su efecto en el bienestar de la niña o el niño afectado. Se documenta lo conocido.

Actividad 3. Atención de urgencia, cuando exista riesgo para la integridad física o mental, mediante la Línea 123 y el acompañamiento de la Policía de Infancia y Adolescencia.

Actividad 4. Acompañamiento territorial. Se solicita asesoría a la dependencia de inclusión e integración de poblaciones de la Secretaría de Educación para el abordaje pedagógico de la situación.

Actividad 5. Elaboración del reporte, firmado por la directora o el primer respondiente, enmarcado en la Ley 1098 de 2006 cuando la presunta víctima sea una niña o un niño.

Actividad 6. Registro en el SIUCE, con confidencialidad y acceso restringido.

Actividad 7. Contacto con las familias, informando las acciones que adoptará el Jardín; cuando la niña o el niño pertenezca a una comunidad indígena, se informa también al cabildo o líder de la comunidad, si la familia lo considera pertinente.

Actividad 8. Remisión a las autoridades competentes, según la edad de quien haya ejercido la conducta, cuando los hechos revistan carácter delictivo (fiscalía general de la Nación, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes o Centro Zonal del ICBF).

Actividad 9. Conocimiento del Comité Escolar de Convivencia, que propone medidas pedagógicas de reparación y reconciliación, y adopta medidas de protección para las personas involucradas.

Actividad 10. Reporte a las instancias competentes, cuando el presunto agresor sea mayor de edad o forme parte del personal del Jardín.

Actividad 11. Acciones de promoción y prevención. Se implementan experiencias sobre diversidad étnica y se fortalecen los procesos de educación intercultural desde el ambiente de literatura y el ambiente artístico, con acompañamiento de las familias.

Actividad 12. Seguimiento, verificando el bienestar emocional de los involucrados y la efectividad de las acciones adoptadas.

Actividad 13. Cierre del caso, cuando se verifique el restablecimiento de derechos de la presunta víctima.

14.12 PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A ESTEREOTIPOS Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

Definición

Las violencias basadas en género se expresan desde edades muy tempranas a través de comentarios o exclusiones asociadas a expectativas rígidas sobre cómo deben comportarse las niñas y los niños («eso es de niñas», «los niños no lloran»), o al rechazo hacia quien no se ajusta a dichas expectativas.

Estas violencias, denominadas «simbólicas», suelen normalizarse por ser sutiles y poco visibles, y refuerzan estereotipos que, si no se transforman a tiempo, pueden agravarse con la edad. En la población de 1 a 6 años, el trabajo del Jardín Infantil Mundo Miel se centra en la prevención temprana de estos estereotipos y en el respeto a la identidad y la libre expresión de cada niña y cada niño, dentro del marco de la educación socioemocional y del reconocimiento de las inteligencias múltiples que caracteriza a la institución.

Señales o indicios

- Comentarios o exclusión de juegos por no ajustarse a expectativas de género («eso no lo hacen los niños», «las niñas no juegan a eso»).
- Comentarios que refuerzan estereotipos sobre roles, capacidades o comportamientos esperados según el género.
- Rechazo o burla hacia la expresión de identidad o apariencia de una niña o un niño.
- Tristeza, aislamiento o rechazo a participar en actividades por temor a comentarios relacionados con el género.

Descripción de actividades

Actividad 1. Identificación de la situación. Se analiza el contexto en un espacio distinto al ambiente de aprendizaje, con lenguaje cálido y adecuado a la edad, evitando cualquier forma de exposición pública de la niña o el niño.

Actividad 2. Indagación y documentación. Se explora el origen de la situación (imitación de comentarios escuchados en casa o en medios, desconocimiento, intención de exclusión) y su efecto en el bienestar de la niña o el niño afectado. Se documenta lo conocido.

Actividad 3. Contacto con las familias. La Dirección o quien esta delegue informa a las familias de las niñas y los niños involucrados y las invita a un encuentro conjunto orientado a construir acuerdos de acompañamiento, evitando cualquier forma de señalamiento hacia alguna de las partes.

Actividad 4. Elaboración del reporte, cuando la situación lo amerite, documentando lo actuado por el Jardín.

Actividad 5. Conocimiento del Comité Escolar de Convivencia, que propone medidas pedagógicas de reparación y reconciliación centradas en el reconocimiento de la diversidad y el respeto por la diferencia.

Actividad 6. Remisión a entidades competentes, únicamente en los casos excepcionales en que la situación revista mayor gravedad o constituya una posible vulneración de derechos, siguiendo el protocolo de violencia sexual o de violencia intrafamiliar según corresponda.

Actividad 7. Acciones de promoción y prevención. Se trabajan, desde los ambientes de aprendizaje y con las familias, contenidos sobre el respeto a la diversidad, la identidad y la expresión de género,

cuestionando los estereotipos que sobrevaloran lo masculino y desvalorizan lo femenino, en articulación con la educación socioemocional (Ley 2383 de 2024) y con los proyectos transversales del Jardín.

Actividad 8. Seguimiento, verificando el bienestar emocional de las niñas y los niños involucrados y la efectividad de las acciones pedagógicas adoptadas.

Actividad 9. Cierre del caso, cuando se verifique que la situación ha sido superada de manera formativa.

14.13 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CIBERACOSO Y LOS RIESGOS EN ENTORNOS DIGITALES

Definición

El ciberacoso es una forma de intimidación ejercida mediante el uso deliberado de tecnologías de la información (internet, aplicaciones, telefonía móvil, videojuegos en línea) con la intención de generar malestar psicológico continuado.

En la población de 1 a 6 años que atiende el Jardín, el acceso a dispositivos digitales ocurre siempre a través de equipos familiares —celulares, tabletas, computadores de padres, madres o hermanos mayores—; por ello, la prevención y la atención de estas situaciones dependen, de manera determinante, de la supervisión y el acompañamiento de la familia, más que de una regulación exclusivamente institucional.

Este protocolo se activa ante:

- Situaciones de exclusión ejercidas por medios digitales entre niñas o niños de la comunidad educativa, generalmente a través de grupos familiares de mensajería.
- Exposición de una niña o un niño a contenido inapropiado para su edad a través de dispositivos digitales.
- Contacto de un adulto desconocido con una niña o un niño a través de aplicaciones o videojuegos en línea.
- Difusión no autorizada de fotografías o videos de niñas o niños a través de medios digitales.

Señales o indicios

- Cambios en el comportamiento asociados al uso de dispositivos (ansiedad, retraimiento, rechazo a usar el celular o la tableta familiar).
- Relatos espontáneos sobre mensajes, imágenes o contactos que le generaron incomodidad.
- Uso prolongado de dispositivos, o alteraciones del sueño asociadas a su uso.
- Conocimiento, por parte de una maestra o de otra familia, de la difusión de imágenes o comentarios sobre una niña o un niño a través de grupos familiares de mensajería.

Descripción de actividades

Actividad 1. Identificación de la situación. Se aborda a la niña o al niño en un espacio tranquilo, con lenguaje sencillo, sin culpabilizarlo por el uso del dispositivo, y se documenta lo conocido.

Actividad 2. Valoración del riesgo. Se determina si la situación corresponde a un conflicto entre pares mediado por tecnología (que se atiende con el Protocolo de Agresión entre Pares), a la exposición a contenido inapropiado, o al contacto de un adulto desconocido con fines de grooming (que activa de inmediato el Protocolo de Presunta Violencia Sexual).

Actividad 3. Contacto inmediato con las familias. Se informa a las familias de las niñas y los niños involucrados, se comparten los mensajes, imágenes o evidencias disponibles, y se acuerdan medidas conjuntas de acompañamiento y supervisión digital en el hogar (configuración de controles parentales, acompañamiento en el uso de aplicaciones, límites de tiempo de pantalla acordes con la edad).

Actividad 4. Preservación de evidencia. Se solicita a la familia conservar capturas de pantalla, mensajes o registros que puedan ser requeridos por las autoridades competentes, sin exponerlos ante otras niñas o niños.

Actividad 5. Remisión a las autoridades competentes, cuando la situación constituya un posible delito (por ejemplo, grooming o divulgación de imágenes íntimas), siguiendo el mismo procedimiento de reporte a la Policía de Infancia y Adolescencia, la fiscalía general de la Nación o el ICBF descrito en el Protocolo de Presunta Violencia Sexual.

Actividad 6. Registro en el SIUCE, cuando la situación lo amerite, con estricta confidencialidad.

Actividad 7. Conocimiento del Comité Escolar de Convivencia, que adopta medidas pedagógicas de reparación y reconciliación cuando se trate de un conflicto entre pares.

Actividad 8. Acciones de promoción y prevención con las familias. El Jardín desarrolla, a través de la escuela de familias, talleres periódicos sobre uso seguro y acompañado de la tecnología, configuración de controles parentales y reconocimiento de señales de riesgo digital, en coherencia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y con la normativa vigente sobre entornos digitales sanos y seguros.

Actividad 9. Acciones de promoción y prevención con las niñas y los niños. Desde los ambientes de aprendizaje se trabajan, de forma lúdica y acorde con la edad, contenidos sobre la importancia de contarle siempre a un adulto de confianza lo que ocurre cuando algo en una pantalla genera incomodidad.

Actividad 10. Seguimiento, verificando el bienestar de la niña o el niño y el cumplimiento de los acuerdos de supervisión digital adoptados con la familia.

Actividad 11. Cierre del caso, cuando se verifique que la situación ha sido resuelta y no hay reincidencia.

14.14 PROTOCOLO DE ARTICULACIÓN CON LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIONES A LA PRIMERA INFANCIA (RIA)

Definición

La Ruta Integral de Atenciones (RIA) es el conjunto de atenciones universales y diferenciales que garantizan el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la primera infancia, articulando los sectores de salud, protección, educación, cultura y participación, junto con las familias, los cuidadores y el talento humano del sector educativo.

Para todas las niñas y los niños del Jardín Infantil Mundo Miel, desde el nivel de Huevitos hasta el nivel de Abejas, este protocolo articula la presente Ruta de Atención Integral para la Convivencia con la RIA, garantizando que cualquier situación identificada en cualquier momento del ciclo de 1 a 6 años reciba una atención acorde con las particularidades de cada etapa del desarrollo.

Descripción de actividades

Actividad 1. Identificación desde la observación pedagógica cotidiana. Las maestras nodrizas de cada nivel, en el marco de la observación permanente propia de la educación inicial, identifican señales que ameriten la activación de alguno de los protocolos de esta Ruta.

Actividad 2. Articulación con la familia y con la RIA. Se informa a la familia y, cuando la situación lo requiera, se articula con los servicios territoriales de la RIA —salud, protección, bienestar familiar— disponibles para la primera infancia, aprovechando la oferta institucional existente en el territorio.

Actividad 3. Activación del protocolo correspondiente de esta Ruta, ajustando siempre el lenguaje, los tiempos y las estrategias de

abordaje a las particularidades del nivel y del momento de desarrollo de la niña o el niño.

Actividad 4. Seguimiento articulado, verificando tanto el bienestar de la niña o el niño en el Jardín como la continuidad de la atención en los diferentes entornos en que se encuentre.

15. Participación de la comunidad educativa

El gobierno escolar es el conjunto de instancias que garantizan la participación democrática de la comunidad educativa en la orientación del Proyecto Educativo Institucional, conforme a la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015. En el Jardín Infantil Mundo Miel, estas instancias se ajustan a las particularidades de una institución de educación inicial y preescolar, priorizando formas de participación pertinentes al momento de ciclo vital de nuestras niñas y niños.

15.1 La Dirección

Es la ejecutora de las decisiones del gobierno escolar. Corresponde a la directora del Jardín Infantil Mundo Miel:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional con la participación de la comunidad educativa y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y por el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Pedagógico, y coordinar el funcionamiento de las demás instancias de participación.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo.
- Participar en la definición de los perfiles para la selección del personal docente y administrativo de la institución.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad del servicio educativo y dirigir su ejecución.

- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso institucional y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Ejercer las funciones que le atribuyan la ley, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que expida el Estado en relación con la prestación del servicio educativo privado.
- Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

15.1.1 Responsabilidades de la directora en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Conforme al artículo 18 de la Ley 1620 de 2013, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la directora tiene las siguientes responsabilidades:

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia, acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la citada ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de promoción y prevención, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, del Manual de Convivencia y del sistema institucional de seguimiento al desarrollo, anualmente, en un proceso participativo que involucre a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos de las niñas y los niños del establecimiento educativo, en su calidad de presidenta del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral, y hacer seguimiento a dichos casos.

15.2 Consejo Directivo

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña a la Dirección en la orientación pedagógica y administrativa del Jardín, para la adecuada implementación y socialización del Proyecto Educativo Institucional. Sus funciones son:

- Tomar decisiones frente a situaciones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre el talento humano docente y administrativo y las familias de la institución.
- Adoptar el reglamento de la institución de conformidad con las normas vigentes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus integrantes se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional con sus componentes, sometiéndolos a la consideración

de la Secretaría de Educación respectiva para la verificación del cumplimiento de los requisitos.

- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución.
- Establecer estímulos y reconocimientos para el buen proceso formativo integral de las niñas y los niños.
- Participar en la evaluación anual de la Dirección, del talento humano docente y del personal administrativo.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo pedagógico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- Aprobar la actualización anual del presente Manual de Convivencia y del calendario escolar, y conocer las decisiones relacionadas con el acompañamiento de las situaciones de mayor complejidad que conozca el Comité Escolar de Convivencia.

15.3 Consejo Pedagógico

Es el organismo que asesora a la Dirección —quien lo convoca y preside— en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional y participa en la orientación pedagógica del Jardín. Su naturaleza es eminentemente pedagógica y está conformado por la directora y todo el equipo docente. Sus funciones son:

- Estudiar, modificar y ajustar la propuesta pedagógica de conformidad con la Ley 115 de 1994, las Bases Curriculares para la Educación Inicial y Preescolar y demás normas vigentes.
- Organizar y evaluar permanentemente el sistema de seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños.

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de propuestas al Proyecto Educativo Institucional y sugerir los ajustes pedagógicos necesarios.
- Analizar las solicitudes de orden pedagógico que surjan en la institución.

15.4 Consejo de Padres de Familia

Conformado por un representante de familia por cada grupo, el Consejo de Padres acompaña los procesos de mejoramiento institucional y elige a su representante ante el Comité Escolar de Convivencia y ante el Consejo Directivo, constituyéndose en un canal permanente de participación y corresponsabilidad de las familias en la vida institucional. Sus funciones son:

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, incluida la formación ciudadana y la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de las familias encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento que faciliten el afianzamiento de los aprendizajes y, especialmente, aquellas destinadas a promover los derechos de las niñas y los niños.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento al Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.

- Colaborar con las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de las niñas y los niños, la identificación temprana de necesidades de apoyo y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir a la persona que integrará el Comité Escolar de Convivencia de la institución.
- Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de las familias, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir a la persona que representará a las familias ante el Consejo Directivo.

Parágrafo. El Consejo de Padres ejerce estas funciones en directa coordinación con la Dirección y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la institución ante otras instancias o autoridades.

15.5 Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia es la instancia institucional encargada de liderar las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar, activar la Ruta de Atención Integral y garantizar la confidencialidad de la información que conoce.

Está integrado por la directora, quien lo preside, una maestra y la persona que preside el Consejo de Padres de Familia. Sesiona de manera ordinaria cada dos meses, con quórum mínimo de tres integrantes incluida la directora. Sus decisiones se orientan siempre al acompañamiento restaurativo de la comunidad educativa, y sus actas garantizan la confidencialidad de las niñas, los niños y las familias involucradas.

Funciones:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten con cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de la institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o de oficio, en procura de evitar perjuicios irremediables. La niña o el niño estará siempre acompañado por su padre, madre o acudiente.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones que no puedan ser resueltas por este comité, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidas por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva

instancia del Sistema Nacional de Convivencia Escolar sobre los casos o situaciones que haya conocido.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización de la propuesta pedagógica y la articulación de los distintos ambientes de aprendizaje, leyendo el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la situación acontecida, verificando el cumplimiento de lo acordado.
- Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de sus actuaciones.
- Las demás que surjan a partir de lo estipulado en el presente documento y en la normatividad vigente.

Nota. Para todas las situaciones de que trata el Comité Escolar de Convivencia se sigue el conducto regular y se aplica el debido proceso descrito en este manual.

Parágrafo. El incumplimiento de las obligaciones será causal de retiro del Comité.

15.6 Participación de las niñas y los niños “Personerito estudiantil”

El Jardín Infantil Mundo Miel cuenta con instancias de participación que, dado el momento de ciclo vital de nuestras niñas y niños, se adaptan en sus roles y funciones a las competencias propias de su edad, priorizando formas de participación vivenciales, simbólicas y acompañadas por el adulto, más que estructuras formales de representación electoral propias de otros niveles educativos.

En consecuencia, la figura de “Personerito estudiantil” como medio de representación estudiantil se asume institucionalmente desde el ejercicio de liderazgo y el fomento de actividades que integran a la comunidad

educativa en función de la sana convivencia y la vivencia de los valores, velando por la promoción de los derechos de las niñas y los niños. Se materializa a través de:

- **El encuentro diario** como espacio cotidiano de voz, escucha y participación colectiva.
- **Los círculos de palabra** en cada ambiente de aprendizaje, donde las niñas y los niños expresan lo que sienten, proponen acuerdos y evalúan cómo van sus relaciones.
- **La construcción participativa de los acuerdos de convivencia** al inicio de cada año, mediante lenguajes propios de la primera infancia.
- **Los roles rotativos de cuidado** dentro del grupo —cuidado de los materiales, de las plantas, del orden del ambiente—, que fortalecen la corresponsabilidad y el sentido de pertenencia.
- **La consulta a las niñas y los niños** sobre los asuntos que les afectan, en un lenguaje comprensible para su edad, como insumo para la revisión anual de este manual.

16. Comunicación institucional, PQRSF y mecanismos de medición

16.1 Canales de comunicación institucional

Canal	Finalidad
Agenda escolar	Canal institucional que se adquiere en la lista de útiles. Se usa para la socialización de apartados del Manual de Convivencia, la difusión de las actividades anuales, las comunicaciones cotidianas, los recordatorios, las notas de proceso y la recepción de información trascendental para el desarrollo integral de la niña o el niño.
Grupos institucionales de mensajería / plataforma digital AULE	Cada maestra titular sostiene un canal con las familias de su grupo, a través del cual comparte la información relevante para el acompañamiento y el desarrollo de los procesos de aprendizaje. Se usa como canal unilateral para el envío de información institucional.
Encuentros de familias y entrega de informes de seguimiento al desarrollo integral	Encuentros personalizados o grupales, según sus características, orientados a la socialización de los informes de proceso, de convivencia y de las actividades institucionales.
Citaciones individuales	Atención de situaciones específicas de proceso o convivencia; pueden ser convocadas por las maestras nodrizas, por orientación o por la Dirección.
Línea telefónica institucional	Atendida para comunicaciones urgentes e información trascendental, buscando garantizar la oportunidad de la respuesta.
Programa de fortalecimiento familiar	Espacio desarrollado a través de múltiples canales para acompañar a las familias en el fortalecimiento de las pautas de crianza, la convivencia y el desarrollo infantil. Se realizan cuatro encuentros durante el año escolar.

16.2 Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (PQRSF)

Los integrantes de nuestra comunidad educativa podrán hacer llegar sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones en ejercicio de sus derechos y de manera respetuosa.

Siendo la comunicación efectiva la determinante de la confianza, la calidad y la lealtad del servicio que ofrecemos, en búsqueda siempre de la satisfacción de las necesidades individuales de los integrantes de nuestra comunidad educativa, los canales establecidos son:

- **Comunicación directa:** llamada o atención presencial, siguiendo el conducto regular.
- **Formato institucional:** diligenciamiento y entrega presencial del formato, siguiendo el conducto regular.
- **Buzón de sugerencias:** visible en la institución para que sea ubicado fácilmente por nuestra comunidad educativa en la presentación de las PQRSF, usando el formato establecido para tal fin. Este canal es verificado por la directora, quien lleva a cabo el procedimiento establecido.

16.2.1 Definiciones y requisitos

Concepto	Requisitos
PETICIÓN. Derecho que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución.	• Nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante o apoderado, si es el caso, con indicación de los documentos de identidad. • Dirección de notificación y teléfono de contacto. • Objeto de la petición. • Razones en que se fundamenta.

Concepto	Requisitos
QUEJA. Manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios integrantes del talento humano institucional en el desarrollo de sus funciones.	• Nombres y apellidos completos de quien informa, con indicación del documento de identidad. • Dirección de notificación y teléfono de contacto. • Redacción clara y detallada de los presuntos hechos y las pruebas que puedan servir de sustento a la información presentada.
RECLAMO. Derecho que tiene toda persona de exigir o demandar una solución, por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.	• Nombres y apellidos completos de quien informa, con indicación del documento de identidad. • Dirección de notificación y teléfono de contacto. • Redacción clara y detallada de los hechos y las pruebas que puedan servir de sustento.
SUGERENCIA. Anotación precisa que presenta una idea positiva sobre una mejora que afecte a algún grupo de interés.	• Nombres y apellidos completos de quien informa, con indicación del documento de identidad. • Dirección de notificación y teléfono de contacto. • Descripción clara de la propuesta de mejora.
FELICITACIÓN. Expresión de satisfacción o agradecimiento en la que se enfatiza la buena labor y se estimula a continuar en la misma tónica.	• Nombres y apellidos completos de quien informa. • Dirección de notificación y teléfono de contacto. • Descripción del hecho o la labor que se reconoce.

16.2.2 Políticas de tratamiento

Para el Jardín Infantil Mundo Miel, la atención oportuna y de calidad de nuestra comunidad educativa es de vital importancia; por ello sostenemos como ruta orientadora los siguientes parámetros:

- Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas, en los términos señalados por la ley, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

- Toda actuación que inicie cualquier persona ante la institución implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo.
- El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado.
- Cuando una petición no se acompañe de los documentos e información requerida por la ley, en el acto de recibo se indicará al peticionario los documentos o la información que falten.
- Cuando excepcionalmente no fuera posible resolver la petición en los plazos señalados, se informará esta circunstancia al peticionario antes del vencimiento, expresando los motivos de la demora y señalando el plazo en que se resolverá, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.
- Cuando la petición sea reiterativa y ya esté resuelta por el Jardín Infantil Mundo Miel, podrán remitirse las respuestas anteriores.

16.2.3 Procedimiento de atención

Etapa	Descripción
Recepción	Escritas. Peticiones realizadas por medio escrito, mediante la radicación de documento físico, correo electrónico, formulario de PQRSF o buzón de sugerencias. Verbales. Aquellas formuladas de manera directa —presencial, telefónica o por medios electrónicos—, siempre que garanticen la claridad de la información. Para estas, la respuesta será dada de forma inmediata; de no ser posible, se informará al peticionario que su consulta será tramitada a través del formato de recepción de PQRSF y respondida en los tiempos estipulados por la ley.
Atención	Quien recibe la PQRSF debe hacer trámite inmediato ante la Dirección para los fines de su competencia, evitando generar respuestas aceleradas o carentes de autorización. En esta instancia se generan las indagaciones y acciones necesarias que permitan atender con diligencia lo solicitado.
Respuesta	La respuesta debe ser oportuna, de fondo y congruente con lo solicitado, redactada de forma clara, respetuosa y con lenguaje de fácil comprensión para el peticionario.

Etapa	Descripción
Comunicación al peticionario	Se garantiza la notificación por el canal escogido, dejando la evidencia que permita dar cierre al procedimiento. Para los canales distintos al comunicado escrito, se registra en el libro de novedades: canal usado, nombres y apellidos de quien recibe la respuesta, documento de identidad, hora, respuesta entregada, manifestación de claridad por parte de quien la recibe y nombre de quien informa la respuesta.
Tiempos de respuesta	La institución mantiene abiertos los canales de comunicación de forma permanente, con una actitud proactiva para generar respuestas oportunas. Conforme a la normatividad vigente, el tiempo establecido para brindar respuesta y notificación a las PQRSF es de quince (15) días calendario.

16.3 Conducto regular

Ante la necesidad de poner en conocimiento de la institución un hecho relacionado con el proceso formativo que se adelanta con las niñas y los niños del Jardín Infantil Mundo Miel, el primer contacto se sostiene con la maestra titular del grupo, quien orientará y direccionará la situación conforme a su competencia. El conducto regular es el siguiente:

Instancia	Alcance
1. Maestra titular del grupo	Situaciones cotidianas del proceso de desarrollo, la convivencia entre pares y el acompañamiento pedagógico.
2. Orientación / equipo interdisciplinario	Situaciones que requieren acompañamiento socioemocional o psicopedagógico específico.
3. Dirección	Situaciones que no se resuelven en las instancias anteriores, asuntos administrativos, económicos y activación de rutas de protección.
4. Comité Escolar de Convivencia	Situaciones que afectan la convivencia escolar y requieren acompañamiento restaurativo con seguimiento institucional.
5. Consejo Directivo	Situaciones de mayor complejidad, decisiones sobre el contrato de matrícula y solicitudes de segunda revisión.

El Jardín tiene establecido un plan de encuentros formales y periódicos con las familias de los diferentes grupos, algunos convocados por la Dirección y dirigidos por las maestras nodrizas encargadas del proceso formativo. Asimismo, existen encuentros individuales realizados por las maestras nodrizas o por orientación.

16.3.1 Horarios de atención a las familias

Instancia	Horario de atención
Dirección	Por agendamiento previo, según la disponibilidad informada al inicio del año escolar.
Maestras nodriza titular de grupo	En el horario de atención comunicado por cada grupo al inicio del año escolar, publicado en la agenda escolar.
Orientación / equipo interdisciplinario	Por agendamiento previo, según la programación informada a las familias.

Estos horarios corresponden a la atención programada. La institución mantiene flexibilidad en los casos en que las familias presenten dificultades demostrables por motivos personales o laborales, y atiende de manera inmediata cualquier situación que comprometa el bienestar de una niña o un niño.

16.4 Mecanismos de medición y mejora continua

De la efectividad en la implementación de los mecanismos de medición depende, en gran parte, la calidad de la información recaudada y, en consecuencia, la posibilidad de tomar decisiones enfocadas a mejorar la calidad del servicio educativo. Nuestra medición se realiza a partir de:

16.4.1 Autoevaluación institucional

La autoevaluación institucional es la herramienta por excelencia para este reconocimiento, porque permite recopilar, sistematizar, analizar y valorar la información sobre el desarrollo de las acciones y el resultado de los procesos, estableciendo un balance de fortalezas y oportunidades de

progreso que conlleva la construcción del Plan de Mejoramiento Institucional.

Este ejercicio se realiza al finalizar el año escolar con la comunidad educativa: algunas herramientas se aplican a toda la comunidad y otras a los representantes en el gobierno escolar.

16.4.2 Encuesta de satisfacción de las familias

Su objetivo es conocer el nivel de satisfacción de las familias frente a los servicios que brinda el Jardín Infantil Mundo Miel, en aras de generar las acciones pertinentes para hacer de nuestra propuesta formativa una respuesta oportuna, articulada y suficiente a las necesidades expuestas por la comunidad educativa.

Este ejercicio se implementa mediante formulario digital con preguntas sobre todos los componentes de nuestra gestión. La información es sistematizada, y las recomendaciones y sugerencias se analizan y ponen en consideración de las instancias competentes para definir las acciones de mejora.

16.4.3 Evaluación de actividades

La medición de la calidad y el impacto de las experiencias formativas lideradas de manera transversal con la comunidad educativa nos permite sostener una percepción real y consecuente con los objetivos trazados; de allí la importancia de evaluar oportuna y objetivamente cada actividad como insumo para el mejoramiento institucional.

16.4.4 Seguimiento al desarrollo integral y medición del clima escolar

El seguimiento sistemático al desarrollo integral de cada niña y cada niño —en sus procesos cognitivo, comunicativo, corporal y socioafectivo— y la

medición periódica del clima escolar constituyen las fuentes principales para valorar la pertinencia de la propuesta pedagógica y de las acciones de promoción y prevención de la convivencia.

17. Relaciones con el entorno

Relacionarnos con cada uno de los actores del entorno facilita el trabajo educativo y el apoyo de la comunidad, fomentando la consolidación de nuestra cultura institucional y el acercamiento al cumplimiento de los objetivos, las estrategias y las metas establecidas.

17.1 Con las familias

Establecer vínculos entre las familias y los demás integrantes de la comunidad educativa nos permite sostener canales abiertos que den paso a la participación activa en el proceso formativo integral de las niñas y los niños. Esta es una necesidad sentida del contexto, pues a partir de ello se incrementa el compromiso y el apoyo que, desde una perspectiva de corresponsabilidad, exige un lenguaje transversal que irradie entornos protectores y seguros.

17.2 Con las autoridades educativas

17.2.1 De orden nacional

El acercamiento con el nivel central se realiza a partir del registro y reporte en las plataformas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional:

Plataforma	Finalidad
SIMAT Sistema Integrado de Matrícula	Herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como contar con una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. Incluye el reporte de niñas y niños con discapacidad.
SIUCE Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar	Sistema nacional creado por la Ley 1620 de 2013 para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes.

Plataforma	Finalidad
EVI Sistema de evaluación institucional y tarifas	Sistema en el que se gestiona el proceso de evaluación institucional de la calidad del servicio prestado por establecimientos educativos privados, así como el reporte de información financiera y la fijación de tarifas.
SSDIPI Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia	Plataforma que permite acompañar el crecimiento de las niñas y los niños desde la gestación hasta los cinco años, verificando que cada uno reciba las atenciones esenciales en salud, nutrición, educación inicial y protección, y generando alertas cuando alguna de estas atenciones falta.

17.2.2 De orden municipal

- La directora hace parte del grupo de rectores de instituciones privadas direccionado desde la zona educativa correspondiente, sosteniendo una comunicación abierta y directa.
- Se mantiene registrado el correo electrónico institucional en las entidades reguladoras del servicio educativo de la ciudad.
- Se asiste a las reuniones programadas de carácter informativo y de actualización generadas desde el nivel central.

17.3 Con el sector salud y las entidades de protección

El Jardín Infantil Mundo Miel sostiene una articulación permanente con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del sector salud — ICBF, comisarías de familia, EPS, IPS y programas territoriales de la Ruta Integral de Atenciones—, como garantía de que cada niña y cada niño reciba de manera oportuna las atenciones que requiere para su desarrollo integral.

18. Directorio de líneas de atención y emergencia

El Comité Escolar de Convivencia mantiene actualizado el siguiente directorio de las entidades que soportan la Ruta de Atención Integral. Este directorio se socializa con toda la comunidad educativa al inicio de cada año lectivo y permanece visible en la institución.

Dependencia	Servicio	Contacto
Policía Nacional	Denuncia por comisión de delitos, información sobre acciones a seguir y orientación profesional.	123
Defensa Civil	Prevención inminente y atención inmediata de desastres y calamidades.	144
ICBF	Prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.	141 Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
Fiscalía General de la Nación	Denuncia por la comisión de delitos.	122
Bomberos	Servicio de ambulancia y atención prehospitalaria para cualquier tipo de emergencia.	119
Línea de orientación a mujeres víctimas de violencia	Orientación y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia.	155
Línea de salud mental	Orientación en salud mental y contención emocional.	106
Línea de la familia	Orientación a las familias en situaciones de conflicto o crisis.	486 5555
Línea Amiga — Intervención psicosocial	Apoyar, orientar, informar, remitir y hacer seguimiento en consumo de sustancias psicoactivas, conducta suicida, enfermedades mentales, disfunción familiar, maltrato infantil, abuso sexual, cáncer y VIH. La atención la realiza una psicóloga clínica especialista en familia.	514 1900
Atención prehospitalaria	Atención de personas víctimas de accidentes o desastres, con el fin de estabilizarlas y trasladarlas al nivel de atención correspondiente.	554 2569 554 2027 514 4000

Dependencia	Servicio	Contacto
Línea Toxicológica	Atención telefónica y asesoría en casos clínicos relacionados con intoxicaciones, manejo de sustancias y orientación médica.	554 3543
Personería Municipal	Organismo encargado de salvaguardar el ordenamiento jurídico, representar a la sociedad y vigilar la garantía de los derechos y el cumplimiento de los deberes, con enfoque territorial y diferencial.	885 4461 Línea 24 horas 318 335 5722 Denuncia maltrato en el hogar (24 h) 310 895 2059
Seguro estudiantil	CRISKAR SEGUROS	·533

19. Vigencia y disposiciones finales

El presente Manual de Convivencia Escolar fue construido de manera participativa con la comunidad educativa del Jardín Infantil Mundo Miel, fue analizado y aprobado por el Consejo Directivo, y rige a partir de su publicación y socialización para el año lectivo 2026–2027, hasta tanto sea modificado por decisión del mismo órgano, en los términos de la legislación vigente.

Su actualización se realiza cada año escolar, con el fin de responder de forma pertinente a las demandas y necesidades de la comunidad educativa y de incorporar oportunamente las actualizaciones normativas que expida el Ministerio de Educación Nacional.

Su aplicación se realiza siempre bajo los principios del *interés superior de la niña y el niño, la corresponsabilidad con la familia, el enfoque restaurativo y de reparación, la transversalización de la educación socioemocional, el enfoque de educación inclusiva* y el reconocimiento pleno de las particularidades del desarrollo en la primera infancia.

Cúmplase,

ASTRID EUGENIA CATAÑO OTÁLORA

Rectora